

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE REGLAMENTO

Sesión número 6

PRESIDENTE DE LA COMISION: Don Francisco Vázquez Vázquez

Sesión celebrada el miércoles, 28 de septiembre de 1977

S U M A R I O

Se abre la sesión a las nueve y cincuenta minutos de la mañana.

Proyecto de Reglamento del Congreso (continuación).

Artículo 124 (apartado 1). — El señor Presidente anuncia que sobre este apartado existe un voto particular de la minoría de la Ponencia.—Pide al Portavoz de la mayoría de la Ponencia que explique los puntos de vista de ésta.—Así lo hace el señor Rosón Pérez.—A continuación interviene, para explicar el voto particular de la minoría de la Ponencia, el señor Gómez Llorente.—El señor De Lapuerta y Quintero pide que el artículo se discuta apartado por apartado e incluso por incisos, ya que su Grupo en algunos aspectos está de acuerdo con la minoría y en otros con la mayoría de la Ponencia. — El señor Presidente dice que

ése era el propósito de la Presidencia. — Observación del señor Solé Turá. — El señor Presidente invita a la Ponencia a que dé lectura al texto primitivo.—Así lo hace el señor Rosón Pérez.—Interviene el señor Gómez Llorente (de la Ponencia) para ampliar su informe en relación con el voto particular de la minoría.—Intervienen los señores García-Romanillos Valverde, Solé Turá, De Lapuerta y Quintero y Rosón Pérez (de la Ponencia).—El señor Presidente hace unas observaciones sobre el procedimiento a seguir para la votación de este apartado. — Se vota, en primer lugar, el texto propuesto por la minoría de la Ponencia, que es rechazado por 19 votos en contra y 13 a favor, con una abstención.—A continuación se vota el texto de los apartados 1 y 2 que propone la mayoría de la Ponencia, que es aprobado por 19 votos a favor y 13 en contra, con una abstención.—

El señor Sotillo Martí pide que se dé lectura al texto que comprende los apartados 1 y 2, que acaba de ser aprobado. — Así lo hace el señor Rosón Pérez (de la Ponencia). — Intervienen los señores Gómez Llorente (de la Ponencia) y Pérez-Llorca y Rodrigo.—Aclaraciones del señor Presidente. — Intervienen a continuación los señores De Lapuerta y Quintero y Apostúa Palos.—Observación del señor Gómez Llorente (de la Ponencia).—Intervienen los señores Guerra Fontana, Solé Barberá, De Lapuerta y Quintero, Gómez Llorente (de la Ponencia), Martín Toval, Rosón Pérez (de la Ponencia), Sotillo Martí, García-Romanillos Valverde y Pérez-Llorca y Rodrigo.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—El señor García-Romanillos Valverde propone una adición al texto del apartado 2 del artículo 124, como enmienda «in voce».—Intervienen los señores Sotillo Martí, Guerra Fontana y Rosón Pérez (de la Ponencia), que acepta esta enmienda. — El señor Gómez Llorente (de la Ponencia) expresa su opinión como minoría de la Ponencia.—Observación del señor Sotillo Martí.—El señor Presidente da lectura al texto que propone la Ponencia con la adición de la enmienda del señor García-Romanillos Valverde, que es aprobado por unanimidad.

Apartado 4. — El señor Rosón Pérez (de la Ponencia) lee el texto definitivo que propone la mayoría de ésta.—El señor Gómez Llorente explica el parecer de la minoría de la Ponencia. — Intervienen los señores Solé Barberá y Pérez-Llorca y Rodrigo. — El señor Gómez Llorente (de la Ponencia) lee el texto que ofrece la minoría de ésta.—El señor Martín Toval propone algunas modificaciones a este texto.—Le contesta el señor Gómez Llorente (de la Ponencia). — Intervienen los señores Guerra Fontana y Pérez-Llorca y Rodrigo. — El señor Rosón Pérez (de la Ponencia) anuncia que la mayoría de ésta acepta el texto que ofrece la minoría.—En conclusión, se aprueba el apartado 4 de acuerdo con el texto propuesto por el señor Gómez Llorente (de la minoría de la Ponencia).

Apartado 5. — El señor Rosón Pérez lee el texto que propone la mayoría de la Ponencia.

—Intervienen los señores Apostúa Palos y Pérez-Llorca y Rodrigo, quien propone una modificación, que es aceptada por la totalidad de la Ponencia.—El señor Estella Goytre pide una aclaración, que le es dada por el señor Rosón Pérez (de la Ponencia). — Seguidamente, es aprobado por unanimidad.

Apartado 6.—Se aprueba sin discusión.

Apartado 4 del voto particular de la minoría de la Ponencia.—Defiende el texto el señor Gómez Llorente (de la Ponencia).—El señor Rosón Pérez acepta este texto en nombre de la mayoría de la Ponencia y queda aprobado, y con él todo el artículo 124.—El señor Sotillo Martí hace determinadas observaciones, que son rechazadas por el señor Presidente al advertir que el artículo ya ha sido aprobado.

Capítulo II (título).—El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) explica el informe de ésta en relación con el título de este capítulo.—Interviene el señor Gastón Sanz, a quien contesta el señor Presidente. — Interviene el señor Martín Toval, quien anuncia que votará en contra de la enmienda del señor Gastón Sanz.—El señor De Lapuerta y Quintero propone que se demore la aprobación del título, ya que éste quedará determinado en función del contenido del capítulo entero. — El señor Presidente se muestra de acuerdo con esta propuesta, como asimismo el señor Gastón Sanz, por lo que se entra en el debate del articulado de este capítulo II.

Artículo 125.—Interviene el señor Camacho Zancada (de la Ponencia) y seguidamente los señores Gastón Sanz y Sotillo Martín, quien sugiere una modificación, que es aceptada por la Ponencia. — Los señores García-Romanillos Valverde y Solé Turá proponen otras modificaciones. — El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) lee el nuevo texto, recogiendo las sugerencias hechas. — Otras modificaciones propuestas por los señores De la Vallina Velarde y De Lapuerta y Quintero son aceptadas por la Ponencia.—Se vuelve a leer el nuevo texto por el señor Camacho Zancada (de la Ponencia).—Interviene de nuevo el señor Gastón Sanz, a quien contesta el señor Camacho Zancada (de la Ponencia) en relación

con algunas matizaciones del nuevo texto—Nuevas intervenciones de los señores Sotillo Martí, De Lapuerta y Quintero, Gastón Sanz, Martín Toval y Camacho Zancada (de la Ponencia), quien lee nuevamente el texto que se propone.—Se vota la enmienda del señor Gastón Sanz, que es rechazada por 30 votos en contra y uno a favor, con tres abstenciones. — Se vota a continuación el texto definitivo de la Ponencia, que es aprobado por 31 votos a favor y ninguno en contra, con tres abstenciones.

Artículo 126. — El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) lee el texto de este artículo.—Los señores De Lapuerta y Quintero y Zapatero Gómez piden que se mejore la redacción gramatical de este texto, que entienden es defectuosa, sin alterar su contenido, con el que se muestran conformes.—Lo acepta el señor Camacho Zancada (de la Ponencia) y queda aprobado el artículo, dando un voto de confianza a la Ponencia para mejorar su redacción.

Artículo 127. — El señor Camacho Zancada, en nombre de la mayoría de la Ponencia, acepta el voto particular de la minoría, adicionando un nuevo apartado. — Contestación del señor Fajardo Spínola en nombre de la minoría. — El señor De Lapuerta y Quintero sugiere una modificación en el texto. — Interviene el señor Gastón Sanz para defender su enmienda.—Le contestan los señores Camacho Zancada y Fajardo Spínola (ambos de la Ponencia).—El señor Gastón Sanz retira su enmienda.—El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) lee el texto definitivo para este artículo.—Intervienen los señores Solé Turá, Martín Toval y nuevamente el señor De Lapuerta y Quintero.—Se aprueba el texto de la Ponencia, recogiendo algunas de las propuestas hechas.

Artículo 128. — El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) lee el texto de este artículo y explica el informe de la Ponencia. — Los señores Martín Toval y Arana Pelegrí sugieren algunas modificaciones. — El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) da lectura al nuevo texto, recogiendo algunas de las sugerencias hechas, y es aprobado por unanimidad.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Artículo 129. — El señor Camacho Zancada, expone el criterio de la Ponencia sobre este artículo y da lectura al mismo.—Intervienen los señores Solé Turá, Sotillo Martí, Pérez-Llorca y Rodrigo y Tamames Gómez. — Contestación del señor Camacho Zancada (de la Ponencia).—Se vota en primer término la enmienda del señor Solé Turá, que es rechazada por 28 votos en contra y tres a favor, con una abstención. — Seguidamente se vota el texto propuesto por la Ponencia, que es aprobado por 23 votos a favor y tres en contra, con una abstención.

Artículo 130.—Intervienen los señores Camacho Zancada (de la Ponencia), Gastón Sanz, Tamames Gómez, Martín Toval, Pérez-Llorca y Rodrigo, Arana Pelegrí y Herrero Rodríguez de Miñón. — Se vota la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que es rechazada por 30 votos en contra y tres a favor, con una abstención. — A continuación se vota la enmienda del señor Gastón Sanz, que es rechazada por 30 votos en contra y uno a favor, con tres abstenciones.—Por último, se vota el texto propuesto por la Ponencia, que es aprobado por 30 votos contra dos, con dos abstenciones.

Artículos 131 y 132.—Se aprueban sin discusión.

Artículo 133.—Interviene el señor Camacho Zancada (de la Ponencia) para sugerir al señor Gastón Sanz que acepte demorar el contenido de su enmienda para la discusión del artículo 135, a lo que accede el señor Gastón Sanz.—Se aprueba por unanimidad el artículo 133.

Artículo 134.—El señor Camacho Zancada (de la Ponencia), quien explica la razón del voto de la mayoría de la Ponencia.—El señor Fajardo Spínola explica, a su vez, en qué consiste el voto particular de la minoría de la Ponencia para desdoblar este artículo en dos, con un 134 bis.—Intervienen los señores Martín Toval y Pérez-Llorca y Rodrigo.—Nueva intervención del señor Fajardo Spínola en nombre de la minoría de la Ponencia, rechazando la enmienda «in voce» que acaba de formular el señor Pérez-Llorca y Rodrigo.—Contestación de este señor

Diputado.—Intervienen los señores Herro Rodríguez de Miñón, Martín Toval y Solé Turá. — Nueva intervención del señor Pérez-Llorca y Rodrigo y de los señores Herrero Rodríguez de Miñón y Sotillo Martí. — El señor Gómez Llorente, en nombre de la minoría de la Ponencia, pide al Grupo Parlamentario Comunista indique qué parte de su enmienda desea incluir como punto primero del voto particular de la Ponencia.—Así lo hace el señor Tamames Gómez, leyendo el texto que comprende dicha inclusión.—Observación del señor Fajardo Spínola (de la Ponencia).—El señor Tamames Gómez da lectura al texto que propone a la minoría de la Ponencia, texto que es aceptado por ésta.—Observación del señor Pérez-Llorca y Rodrigo, que es atendida por el señor Tamames Gómez, quien vuelve a leer el texto que propone para este artículo. — El señor Herrero Rodríguez de Miñón hace una pregunta a la Ponencia, que le contesta el señor Gómez Llorente, en nombre de la minoría de la Ponencia.—Observaciones de los señores Pérez-Llorca y Rodrigo, Solé Turá y Gastón Sanz. — Contestación del señor Presidente, quien expone los términos en que va a tener lugar la votación.—Lee, en primer lugar, la enmienda «in voce» presentada por el señor Pérez-Llorca y Rodrigo, que, sometida a votación, obtiene 17 votos a favor y 17 en contra, con una abstención.—Seguidamente, se somete a votación el voto particular de la minoría de la Ponencia, que es leído por el señor Fajardo Spínola, y que obtiene también 17 votos a favor y 17 en contra, con una abstención.—Observación del señor Presidente, que trata de aclarar el señor Pérez-Llorca y Rodrigo en relación con el resultado de las dos votaciones que han tenido lugar.—El señor Martín Toval, al que se adhiere el señor Gómez Llorente (de la Ponencia), sugiere que sea el Pleno quien dilucide la cuestión. — El señor Pérez-Llorca y Rodrigo coincide con el señor Martín Toval. — El señor Gómez Llorente (de la Ponencia) manifiesta su disconformidad con esta última indicación del señor Pérez-Llorca y Rodrigo.

El señor Presidente cree oportuno levantar la sesión en este punto del debate, dado lo

avanzado de la hora, para continuarla por la tarde.

Se suspende la sesión a las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

Artículo 134 (continuación).—El señor Presidente hace un resumen de las deliberaciones que sobre este artículo han tenido lugar por la mañana.—El señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) da lectura al texto del voto particular de la Ponencia, que se añadiría como artículo 134 bis, y explica el alcance del mismo.— El señor Camacho Zancada, por la mayoría de la Ponencia, se muestra conforme con aquel voto particular. — Los señores Solé Barberá y Gastón Sanz, en vista de ello, retiran sus enmiendas.—Se aprueba el artículo 134 por unanimidad.

Artículo 135.—El señor Benzo Mestre (de la Ponencia) explica el alcance de este artículo y da lectura a su texto, que es aprobado por unanimidad.

Artículos 135 bis y 136 bis.—El señor Presidente dice que, dada la importancia del tema que comprenden estos artículos, convendría oír la opinión de los distintos Grupos Parlamentarios.—Da lectura a una enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, como artículos 135 bis y 136 bis.— El señor Gómez Llorente expone el voto particular de la minoría de la Ponencia.— El señor Pérez-Llorca y Rodrigo defiende la enmienda «in voce» de la Unión de Centro Democrático. — El señor Presidente abre debate sobre las dos posturas que han sido presentadas.—Intervienen los señores Camacho Zancada (de la Ponencia), Solé Turá, De Lapuerta y Quintero, Sotillo Martí, Guerra Fontana, Arana Pelegrí, Gastón Sanz, Solé Turá, Soler Valero y Esperabé de Arteaga (en nombre del señor Arias-Salgado).—Contestación del señor Gómez Llorente (de la Ponencia). — El señor Sotillo Martí renuncia al uso de la palabra para rectificar y pide que los representantes de los demás Grupos hagan lo mismo, ya que la cuestión está suficientemente debatida.— A la vista de que existen varias peticiones de palabra, el señor Presidente, de acuerdo

con la Mesa, decide pasar seguidamente a la votación, aunque después de ella permitirá una breve explicación del voto. — El señor Solé Turá dice que, aunque pertenece a la Mesa, no ha participado en esa decisión a que ha aludido el señor Presidente.—Aclaración del señor Presidente.—Se consideran retiradas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista y del Grupo Mixto del Congreso, por lo que la Presidencia somete a votación, en primer lugar, la enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, para el conjunto de los artículos 135 bis y 136 bis, que es aprobada por 18 votos a favor y 15 en contra, con dos abstenciones. — Seguidamente se vota el texto propuesto por el voto particular de la minoría de la Ponencia, que es rechazado por 17 votos en contra y 15 a favor, con tres abstenciones. — A continuación, el señor Presidente concede el uso de la palabra, para explicar el voto, a los siguientes señores: Pérez-Llorca y Rodrigo, Esperabé de Arteaga y Solé Turá.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—Capítulo II (título). — El señor Presidente recuerda que el examen del título quedó pendiente hasta terminar el articulado del mismo e invita al señor Gastón Sanz a que defienda su enmienda sobre este tema.—El señor Gastón Sanz retira su enmienda y explica las razones de ello.—No obstante, el señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) opina que el título podría modificarse en la forma que indica.—El señor Pérez-Llorca y Rodrigo formula una pregunta a propósito del título, que le contesta el señor Fajardo Spínola (de la Ponencia). — Observación del señor De Lapuerta y Quintero.—Contestación del señor Presidente.

Artículo 136. — Interviene el señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) a propósito de este artículo, que quedó pendiente en la sesión de la mañana, y lee el texto que para él propone la Ponencia. — Se aprueba por unanimidad.

Artículo 137. — Interviene el señor Fajardo Spínola (de la Ponencia).—Se aprueba sin discusión.

Artículo 138. — El señor Fajardo Spínola (de

la Ponencia) lee el texto que propone por unanimidad, que es el del voto particular.—Los señores De Lapuerta y Quintero y Pérez-Llorca y Rodrigo proponen determinadas modificaciones. — Contestación de la Ponencia por boca del señor Fajardo Spínola.—Se aprueba por unanimidad.

Artículo 139.—Leído el texto que propone la Ponencia, queda aprobado por unanimidad. Artículos 140 y 141.—Se aprueban sin discusión.

Artículo 18 (apartado 3).—El señor Presidente invita a la Ponencia a que dé lectura al texto que propone para este apartado que quedó pendiente en su momento.—Así lo hace el señor Benzo Mestre y queda aprobado.

Artículo 68.—El señor Benzo Mestre (de la Ponencia) lee el texto que propone ésta para dicho artículo, que quedó pendiente de redacción.—Se aprueba por unanimidad.

Disposiciones finales, adicionales y transitorias.—Son aprobadas sin discusión.

El señor Presidente, después de dedicar palabras de gratitud y de elogio al Cuerpo de Taquígrafos por su gran dedicación en las tareas de la Comisión de Reglamento, anuncia que los textos taquigráficos de todas las intervenciones pueden ser revisados antes de su publicación en el «Diario de Sesiones».

El señor Pérez-Llorca y Rodrigo se congratula de que la Comisión haya dado cima a su labor, cumpliendo eficazmente la labor que le había sido encomendada. — Cree que a todo ello ha contribuido notablemente el haber contado con la asistencia de una Ponencia tan competente y tan bien asistida por los Letrados de las Cortes.—El Grupo al que pertenece desea conste en acta un voto de gracias para la Ponencia, para la Mesa y para los Taquígrafos por su inapreciable colaboración, deseando, además, resaltar la corrección, el rigor, la flexibilidad y la imparcialidad con que el señor Presidente ha sabido llevar los debates. — Los señores De Lapuerta y Quintero, Sotillo Martí, Gastón Sanz, Solé Barberá y Arana Pelegrí se adhieren a las palabras del señor Pérez-Llorca y Rodrigo.—Por último, el señor Presidente agradece las palabras que le han sido dedicadas, así como la co-

laboración con que ha contado en todo momento por parte de los componentes de la Comisión y de todo el personal que ha actuado en la misma.

Se levanta la sesión a las ocho y cuarenta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las nueve y cincuenta minutos de la mañana.

Artículo 124 El señor PRESIDENTE: Se inicia la sesión con el examen del título séptimo, capítulo I, artículo 124, respecto al cual hay presentado un voto particular de la minoría de la Ponencia. Asimismo se han presentado distintas enmiendas a algunos de los párrafos de dicho artículo.

La Presidencia, a fin de mantener un orden en el debate y examen de este artículo, rogaría a la Ponencia que, en primer lugar, se informase por la mayoría de la Ponencia, a continuación informase el portavoz de la minoría de la Ponencia, y el examen del artículo se efectuase párrafo a párrafo, sometiéndose a votación cada uno de ellos.

Tiene la palabra el portavoz de la mayoría de la Ponencia, señor Rosón.

El señor ROSÓN PEREZ (de la Ponencia): En este artículo, como acaba de decir la Presidencia, hay un voto particular; por consiguiente, se ofrecen dos alternativas.

La Ponencia, por mayoría, acordó completar el texto del proyecto inicial, recogiendo algunas sugerencias de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario de U. C. D. Las variantes esenciales, señores Diputados, son las siguientes:

La necesidad de que la propuesta sea motivada mediante la exposición concreta y detallada de los hechos que hubieren de ser objeto de investigación o encuesta, justificando así esa necesidad. La exigencia de la mayoría absoluta del Congreso para acordar la apertura de la investigación. La regulación del debate conforme a un procedimiento.

A la mayoría de la Ponencia nos parece que exigir una motivación suficiente, una mayoría absoluta para acordar la apertura de la inves-

tigación y la garantía de un procedimiento, constituyen previsiones responsables y razonables para que las Comisiones de Encuesta actúen frente a casos especiales que realmente lo merezcan, sin prodigarse ni desviarse de su verdadera naturaleza y de su verdadera condición.

Nosotros, con todos los respetos y con el afecto especial que tenemos a nuestros compañeros de Ponencia, hemos reconsiderado el texto primitivo, que está adoptado ahora como voto particular por la minoría, y nos parece que es más vago e impreciso porque omite la exigencia de esa mayoría para acordar la apertura de investigación, omite el régimen procesal a que deben someterse los debates y, finalmente, omite también la condición de que las reuniones y deliberaciones de la Comisión sean secretas.

Por eso, en atención a estas consideraciones, nos permitimos someter a la Comisión este criterio mayoritario.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz de la minoría de la Ponencia, señor Gómez Llorente.

El señor GÓMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Entramos en una parte del Reglamento, el control parlamentario, donde a lo largo de la mañana podrán observarse unas diferencias de criterio, de enfoque general de la mayoría y de la minoría de la Ponencia.

Sin embargo, en este punto concreto de las Comisiones de Encuesta, estas diferencias son relativamente secundarias. Lo que ocurre es que estas diferencias quizá nazcan de dos concepciones genéricas acerca de la concepción del control parlamentario del Poder Ejecutivo.

En este punto concreto, la diferencia quizá consiste en que el modo de plantear el voto particular las Comisiones de Encuesta tiende a agilizar la posibilidad de decisión sobre la creación de las Comisiones de Encuesta, y a dar una mayor autonomía a la Cámara del Congreso en cuanto a las posibles comisiones que ésta deseara crear.

Asimismo, si ustedes comprueban en detalle cómo se concibe el voto particular, la composición de las Comisiones de Encuesta se hace

en nuestra proposición de una manera más flexible. En opinión de la mayoría, la Comisión de Encuesta siempre ha de estar regulada del mismo modo, que es con arreglo a lo que dice el apartado 1 del artículo 29 del Reglamento, mientras que en la posición de la minoría se distingue entre diversos supuestos para los que puede suscitarse una Comisión de Encuesta implícitamente, aunque no se diga expresamente, pero se distingue que puede tener distintos objetivos, y en consecuencia, puede ser más amplia o reducida, según convenga en cada momento.

Por otra parte, se aligeran los requisitos para decidir su constitución, en lo cual nos aproximamos más a las enmiendas presentadas por otros Grupos Parlamentarios. De todas maneras insisto en que las diferencias, que aquí parecen menos notables, están en función de la concepción general de todo el título séptimo.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguno de los señores enmendantes desea intervenir en este punto? (*Pausa.*) Hay que tener en cuenta que se ofrecen dos alternativas diferentes para el artículo 124.

En caso contrario se abriría debate sobre los dos textos propuestos por la Ponencia, el de la mayoría y el de la minoría, toda vez que este artículo ha sufrido una profunda transformación.

El señor Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Para una cuestión de procedimiento. ¿No podría iniciarse el debate por párrafos? Concretamente estudiar el párrafo 1 por separado, incluso por incisos, porque nosotros, por lo menos, estamos de acuerdo en algunas cosas con la minoría y en otras con la mayoría, con lo que se nos plantearía problemas a la hora de votar.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Lapuerta; la Presidencia había hecho referencia al principio a que después se votase párrafo por párrafo. Ahora preguntaba si alguno de los enmendantes presentaba enmiendas o, si no, nos limitábamos al debate sobre los dos textos.

El señor Solé Turá tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Habíamos presentado una enmienda que decía que las Comisiones de encuesta tendrían, en el ejercicio de sus competencias, los mismos poderes y las mismas limitaciones que la autoridad judicial. Esta enmienda estaba concebida en función de la redacción primitiva y, en consecuencia, si esta redacción primitiva es la que finalmente prospera, nosotros mantendríamos esta enmienda como párrafo a añadir.

El señor PRESIDENTE: Señor Rosón, si es tan amable, lea el párrafo primero.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): El párrafo primero, según el criterio mayoritario, dice así: «El Congreso, a propuesta de su Presidente, del Gobierno, de un Grupo Parlamentario o de cincuenta Diputados, podrá acordar, por mayoría absoluta de sus miembros, la apertura de una investigación o encuesta sobre determinada cuestión. A tal fin, quien hiciere la propuesta deberá presentarla por escrito ante la Mesa, exponiendo concreta y detalladamente los hechos que hubieran de ser objeto de investigación o encuesta y justificando su necesidad. La cuestión será incluida en el orden del día del Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, y se debatirá por el procedimiento previsto en el artículo 139 de este Reglamento».

Señor Presidente, en orden a la enmienda que acaba de ser defendida por el compañero señor Solé, la Ponencia la rechazó teniendo en cuenta su carácter específicamente constitucional y, por tanto, de difícil regulación en estos momentos por el Congreso. Además, entiende la mayoría de la Ponencia que, de aceptarse esta enmienda, se rompería el principio de la división de poderes y, por tanto, el equilibrio constitucional podría romperse.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rosón. El portavoz de la minoría de la Ponencia, señor Gómez Llorente, tiene la palabra.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Con respecto a la valoración de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, la minoría de la Ponencia

hace una valoración distinta que conviene poner de manifiesto.

Nosotros entendemos que, ciertamente, la Comisión de Encuesta debe gozar de los poderes que pide el Grupo Parlamentario Comunista. En realidad, si no goza de esos poderes, su eficacia puede ser muy escasa. Nosotros entendemos que el Parlamento —encarnación y representación de la soberanía nacional— tiene que tener las máximas facultades inquisitivas y que, por lo tanto, a una Comisión de Encuesta creada por el Parlamento debe corresponderle la facultad de convocar, con obligación de comparecer, puesto que éste es el punto clave que se está discutiendo bajo este formalismo jurídico; la facultad de convocar, digo, con obligación de comparecer, a cualquier ciudadano, y, asimismo, la de recabar aquellos documentos que sean necesarios para proceder a su investigación. Pero si nosotros nos sumamos —y aquí hubo un criterio unánime— para desechar la enmienda, fue por motivos completamente diferentes, como luego voy a explicar.

La motivación nuestra es, exactamenté, que el Reglamento no es el lugar propio para asignar a las Comisiones de Encuesta estas facultades o que, por lo menos, será necesaria una norma paralela al Reglamento —la tramitación de una ley— que asigne a las Comisiones estas facultades, dado que el Reglamento no puede obligar a terceras personas ajenas a la Cámara. El Reglamento, por su propia naturaleza jurídica, es una norma muy especial; no es ni una orden, ni un decreto, ni una ley; es una norma específica, como sabe el señor Solé, por sus conocimientos profesionales, muchísimo mejor que yo, que obliga a los propios miembros de la Cámara, pero que no puede tener obligatoriedad sobre terceros.

Así, pues, esa cláusula que desea introducir el señor Solé para dar unas facultades a la Comisión de investigación —y nosotros compartimos que debe tenerlas— ha de venir en una ley, que es la que puede obligar a todos los ciudadanos y, por lo tanto, obligarles a comparecer ante una Comisión de Encuesta o a suministrar a la misma los datos que necesite para su investigación.

Por tanto, quiero manifestar que, aunque en la práctica llegábamos a una conclusión

unánime en la Ponencia, ello era por motivos completamente diferentes, y que nosotros apoyaremos en otra vía la tramitación de una ley que dé satisfacción a lo que pretende la enmienda del Grupo Comunista, porque si no se da satisfacción a eso, las Comisiones de Encuesta apenas podrán trabajar con profundidad y eficacia.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este apartado? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor García-Romanillos.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Yo entiendo que la correlación entre las propuestas de la minoría y de la mayoría es, por parte de la minoría, el párrafo 1, y por parte de la mayoría los párrafos 1 y 2, porque concretamente el segundo alude a la designación de la Comisión Parlamentaria, que es analizada por la minoría en el párrafo 1.

Por eso, en el supuesto de someter a votación ambos, se debería hacer en esta forma.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro miembro de la Comisión desea intervenir? (*Pausa.*)

El señor Solé Turá tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Estoy de acuerdo con esta interpretación que acaba de hacer el señor García-Romanillos y digo, de entrada, que me parece mucho más congruente la propuesta de la minoría de la Ponencia, puesto que ni somete la creación de una Comisión de Encuesta al acuerdo de la mayoría absoluta, ni establece una composición, digamos, aleatoria, sino que propone que el modo de composición se corresponda con la proporción de los Grupos Parlamentarios.

Por esta razón, anuncio que en este punto votaré a favor de la propuesta de la minoría de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Entonces, si les parece a los señores miembros de la Comisión, y ninguno más desea intervenir en este punto del debate, pasaríamos a la votación y la Presidencia, recogiendo la sugerencia del señor García-Romanillos, en el caso de que la Ponencia no tuviese otro criterio, podría refun-

dir los apartados 1 y 2 del texto mayoritario de la Ponencia. *(Pausa.)*

El señor Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Para anunciar la postura de mi Grupo, que apoyará la supresión de la mayoría absoluta. Si se enfrentan uno y otro texto, votará el texto de la minoría; si la mayoría de la Ponencia suprime lo de «mayoría absoluta», entonces votaría posiblemente el texto de esa mayoría.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rosón.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Para decir que, efectivamente, nos conformamos con que se suprima la exigencia de la mayoría absoluta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Dado que son textos alternativos, vamos a someter a votación en primer lugar el apartado 1 del texto de la minoría de la Ponencia y, en segundo lugar, el texto de la mayoría de la Ponencia, que comprende los apartados 1 y 2 del artículo propuesto por ella, puesto que ambos apartados responden al contenido del apartado 1 del texto presentado por la minoría de la Ponencia, teniendo en cuenta que en la tercera línea del apartado 1, la Presidencia entiende que la mayoría de la Ponencia ha suprimido la referencia a la mayoría absoluta, recogiendo la propuesta del señor Lapuerta.

Repito: en primer lugar se vota el apartado 1 del texto propuesto por la minoría de la Ponencia, y en segundo lugar los apartados 1 y 2 del texto propuesto por la mayoría de la Ponencia.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor del texto propuesto por la minoría de la Ponencia tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra del texto propuesto por la minoría de la Ponencia tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

El resultado es: 13 votos a favor, 19 votos en contra y 1 abstención.

Se somete ahora a votación de SS. SS. el texto propuesto por la mayoría de la Ponencia, que comprende los apartados 1 y 2.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor del texto propuesto por la mayoría de la Ponencia tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra del texto propuesto por la mayoría de la Ponencia tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

El resultado es 19 votos a favor, 13 en contra y 1 abstención. Entonces se aprueban los apartados 1 y 2, manteniendo la separación de apartado 1 y apartado 2.

¿Deseaba el señor Sotillo intervenir?

El señor SOTILLO MARTI: Unicamente para rogar a la mayoría de la Ponencia que nos leyera el texto completo de los párrafos 1 y 2, con las modificaciones surgidas o que han sido admitidas por la mayoría.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Con la venia, señor Presidente. El apartado 1 dirá así: «El Congreso, a propuesta de su Presidente, del Gobierno, de un Grupo Parlamentario o de 50 Diputados, podrá acordar la apertura de una investigación o encuesta sobre determinada cuestión».

El señor SOTILLO MARTI: Es suficiente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Para una cuestión de orden. Ciertamente, no están establecidas todavía las reglas para el debate en el Pleno de lo concerniente a este Reglamento. No hay todavía una regulación expresa acerca de las enmiendas o votos particulares que, siendo rechazadas en la Comisión, han de pasar al Pleno. Por tanto, yo supongo que, al no haber existido estas reglas, quienes tienen facultades para darlas

las darán en un sentido ampliamente liberal para que puedan pasar al Pleno las enmiendas que, habiendo sido desestimadas en la Comisión, sin embargo, alguien desee mantenerlas en el Pleno.

Pero, aun hechas estas advertencias previas, quiero significar expresamente que la minoría de la Ponencia, el Grupo Parlamentario que se expresa en estos momentos a través de la minoría de la Ponencia, hace particular reserva de plantear en el Pleno esta cuestión, sin que esto signifique que no vaya a plantear algunas otras anteriormente también, si es preciso, especialmente considerando que en este momento en la sala faltan los representantes del Grupo Mixto y uno de los representantes del Grupo Comunista, lo cual tendrá su reflejo en las votaciones, y quiero patentizarlo porque estas votaciones no pueden considerarse como reflejo de las votaciones del Pleno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Aprovechando esta cuestión incidental, para reiterar también la reserva que ya hice en torno a aquellos votos particulares o enmiendas sostenidas por nosotros, que no han sido estimados por la Comisión, y muy en concreto en cuanto a los tratados internacionales respecto de los tres meses.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia, sin extralimitarse en sus funciones de alguna manera a lo largo de los debates, como hemos tenido esta falta de normas, se ha sometido por eso siempre a los resultados de la votación, sin necesidad de que se expresara por parte de los miembros de la Comisión reserva o no reserva de voto, pues la votación puede ser orientativa a la hora de promulgarse esas normas del debate de la Comisión para el Pleno.

Examinados los otros párrafos, la Presidencia observa que únicamente hay una relación entre el párrafo 6 del texto propuesto por la mayoría de la Ponencia y el párrafo 3 del texto propuesto por la minoría de la Ponencia. Los restantes párrafos no guardan re-

lación de forma unos con otros, sino que son totalmente independientes los párrafos del texto de la mayoría de la Ponencia de los párrafos del texto de la minoría de la Ponencia.

Si SS. SS. lo consideran oportuno, esta Presidencia propondría que se vieran conjuntamente los párrafos 3, 4 y 5 de la mayoría de la Ponencia y, como texto alternativo, los párrafos 2 y 4 de la minoría de la Ponencia; o sea, que se votasen, porque yo creo que no ha lugar a debate independiente, puesto que al texto propuesto por la mayoría de la Ponencia no hay una alternativa en la minoría de la Ponencia. Es decir, que únicamente se trataría de una votación exclusiva de unos párrafos y otros, y al final someteríamos a la aprobación de SS. SS. el párrafo 6 de la mayoría y el 3 de la minoría, que es prácticamente idéntico.

Si alguno de los miembros de la Comisión desea aportar alguna idea o exponer su criterio, con mucho gusto esta Presidencia le concedería la palabra. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Solamente en el párrafo 6, en la numeración, no hay acuerdo, pero en el contenido lo hay, y se puede aprobar de antemano. Pero no creo que puedan enfrentarse los párrafos 3, 4 y 5 de la mayoría a los párrafos 2 y 4 de la minoría, porque, por ejemplo, hay una cuestión, que es la del secreto en la deliberación en las Comisiones. En uno no se examina y en otro sí. Por tanto, se puede aprobar el texto de la mayoría de la Ponencia en unos aspectos y el de la minoría en otros.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lapuerta. En realidad, la Presidencia no propone un enfrentamiento de un texto a otro, sino una exclusión. Se votan los párrafos 3, 4 y 5 de la mayoría, y, si la votación es afirmativa, se consideran incorporados; se votan los párrafos 2 y 4 de la minoría y, si la votación es positiva, se les considera incorporados. En realidad, no guardan relación unos con otros. Sería una ampliación o exclusión de los textos propuestos.

Tiene la palabra el señor Apostúa.

El señor APOSTUA PALOS: Por nuestra parte, el punto 2 del voto particular de la minoría de la Ponencia quisiéramos de alguna manera añadirlo al punto 3 de nuestro texto. Creo que esto quizá complica un poco esta especie de dominó que hemos hecho con los números, pero pienso que sería más lógico y enriquecería el texto de la mayoría de la Ponencia.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Para una cuestión de orden, señor Presidente.

Si a don Luis Apostúa le parece correcto, nosotros propondríamos que, de momento, fuesen aprobándose o rechazándose las ideas que se plantean en cada uno de los textos y luego se le diera la redacción más congruente con respecto al conjunto de ideas aprobadas, porque yo encuentro dificultad por ahora, en este momento del procedimiento, a lo que propone, dado que, por ejemplo, nosotros vamos a producirnos en contra del punto 3 y, claro, se produciría una gran confusión para el debate del punto 3 si don Luis Apostúa desea que se incorpore a la discusión.

Por eso, yo le rogaría que a efectos del debate vayamos aprobando o rechazando ideas y luego ya se le dará la redacción más congruente, uniendo las que sean similares.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Si el señor Gómez Llorente y el señor Apostúa están de acuerdo, lo que se podría hacer es votar el punto 2 con carácter independiente.

Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Para una cuestión de orden, referente al contenido del párrafo creo que 3, que ya ha sido discutido y votado aquí dentro del artículo 51, en donde se aprobó que las sesiones de la Comisión de encuesta serían secretas en todo caso.

Someto, por si se quiere hacer alguna rectificación al contenido de ese artículo, que tengamos la constancia que ya existe el mismo y por eso el Grupo Socialista no incluyó el tema dentro de su voto particular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por la mayoría de la Ponencia tiene la palabra el señor Rosón.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Efectivamente, el carácter secreto de las reuniones y de las deliberaciones de la Comisión de encuesta está ya aprobado en el párrafo 5 exactamente del artículo 51. Por tanto, no hay inconveniente en suprimir este apartado 4 completo.

El señor PRESIDENTE: Se suprime el apartado 4, por aceptarlo así la mayoría de la Ponencia. Entonces se someterá a votación, en primer lugar, el texto propuesto...

El señor SOLE BARBERA: Creo, puedo estar equivocado, que no son correlativas, en absoluto, las cuestiones que se plantean en el artículo que se ha citado antes sobre el carácter del secreto de la Comisión y lo que se dice aquí, porque si es verdad que se habla aquí de que son secretas, también se dice que no podrá revelarse su contenido hasta que el Pleno así lo decida por mayoría absoluta de sus componentes. Son dos cuestiones distintas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Solamente para justificar la posición que vamos a adoptar. Respecto al punto 3 de la mayoría de la Ponencia, vamos a votar por su supresión, porque entendemos que es perfectamente compatible; son dos cosas distintas la exigencia de una responsabilidad política por la Cámara y la exigencia de una responsabilidad personal por la autoridad judicial y no tiene nada que ver una cosa con otra, no pudiéndose amparar en la existencia en un sumario para evitar que la Cámara pueda hacer una encuesta.

Respecto al punto 4 del texto de la mayoría, lo vamos a mantener porque creemos que es más concreto y preciso, como acaba de decir el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, que la referencia que hace el artículo 51.

Sobre el punto 2 de la minoría de la Ponencia, estamos de acuerdo con él, pero creo que no es necesario, porque es el cumplimiento de un precepto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Don Alvaro de Lapuerta ha planteado la discusión simultánea de los puntos 3 y 4 y, ya que se ha hecho así, continuaré en esta línea de argumentación.

Con respecto al punto 4, a mí me hubiera parecido muy bien la supresión íntegra del mismo, pero como la mayoría de la Ponencia se rectifica, debo de expresar que la minoría de la Ponencia, de una manera intencionada, no contemplaba este aspecto que se contiene en las dos últimas líneas, donde dice: «... su contenido hasta que el Pleno así lo decida por mayoría absoluta...».

Ya les anuncié a ustedes que las diferencias en todo este capítulo eran unas diferencias de concepción. Por ejemplo, aquí tenemos otro de los aspectos restrictivos, que es lo que vienen significando todos los matices diferenciales que hay, como pueden ir observando las señoras y señores Diputados. Aquí se pretende que no se haga público no sólo hasta que el Pleno se pronuncie sobre el dictamen de una Comisión de encuesta, sino hasta que el Pleno lo decida por mayoría absoluta de sus componentes. Nosotros entendemos que ésta es otra restricción inaceptable, que el procedimiento de funcionamiento ordinario de las decisiones de la Cámara es por mayoría simple y que, por lo tanto, no ha de protegerse este secretismo mediante un quórum específico. Si se ha hecho una investigación, una vez que el dictamen sea aprobado por el Pleno, el país tiene derecho a conocer eso y basta con que ese dictamen sea aceptado por la mayoría simple de la Cámara.

De ahí que nosotros, la minoría de la Ponencia, mantengamos la supresión completa del punto 4, puesto que el aspecto positivo está recogido en un artículo anterior y lo que se añade aquí es un aspecto negativo y restrictivo que tiende a dificultar el acceso de la opinión pública a los resultados de una Comisión de encuesta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Solamente para rectificar.

Yo hubiera deseado decir que terminara el precepto en «así lo acuerde», y se ha acabado. Creo que no debe revelarse el contenido del informe hasta que el Pleno lo acuerde, como es natural por mayoría simple, como estoy defendiendo en todos los artículos: cuando así lo acuerde, pero hasta ese momento guardar el secreto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Sólo preguntar a la mayoría de la Ponencia, para después, en su caso, intervenir, qué entiende por «contenido» cuando dice que «no podrá revelarse su contenido hasta que el Pleno así lo decida». Si entiende que es el dictamen resultante de sus deliberaciones, según parece entender el Ponente señor Gómez Llorente al argumentar, o entiende que es el contenido de las actas, sesiones y debates.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rosón.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): La Ponencia entiende que se refiere a todo el contenido de todas las actuaciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Entonces no entiendo por qué la mayoría de la Ponencia quiere integrar aquí este precepto y se defiende desde la Sala, cuando el artículo que sea, que no lo recuerdo, dice que «serán secretas en todo caso». Por lo tanto, las sesiones y el contenido de las actas serán secretos en todo caso. Otra cosa es el dictamen resultante. Si se quiere referir aquí al dictamen resultante, los Socialistas de Cataluña apoyan totalmente la argumentación hecha por la minoría de la Ponencia, por cuanto que el dictamen resultante puede ser hecho público por acuerdo de mayoría simple de la Cámara.

Otra cosa es —porque así está aprobado y no podemos volver sobre ello— el contenido de los debates de las sesiones reflejado en acta, porque eso, según el artículo 51, es secreto en todo caso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rosón.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): La mayoría de la Ponencia ha considerado, después de la intervención del señor Solé, el tema de este apartado 4 y, desde luego, entiendo que no puede suprimir la última expresión y el texto que ofrece definitivamente es el siguiente: «El contenido de las reuniones y deliberaciones de la Comisión, no podrán revelarse hasta que el Pleno así lo acuerde», atendiendo en esta última frase a la sugerencia del señor Lapuerta.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir? Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Si la Mesa y la Presidencia lo consideran, se han expresado criterios, incluso por el partido del Gobierno, en el sentido de que el número dos de la minoría de la Ponencia podría ser asumido, por lo cual yo propondría, si así lo tienen a bien, que se votara en este momento el párrafo 3 de la mayoría de la Ponencia. Si ese párrafo es aprobado, puede votarse el 2 de la minoría de la Ponencia, que puede incorporarse a ese texto del número 3, aprobado por mayoría.

Si el número 3 de la mayoría de la Ponencia es rechazado, se podría votar el número 2 de la minoría de la Ponencia. Creo que es preferible en los párrafos 3, 4 y 5 volver al sistema de párrafo a párrafo viendo si concuerdan o si pueden incorporarse al texto que resulte aprobado en la Comisión, sea de la mayoría o sea de la minoría de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Antes de votar pide la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Si se acepta el orden procedimental propuesto por el Diputado señor Sotillo y antes de que se vote el párrafo 3, nos parece necesario entrar en su debate, en el cual ya, en cierto modo, había penetrado don Alvaro Lapuerta.

El párrafo 3 pretende establecer, como verán enseguida las señoras y señores Diputa-

dos, otra cláusula restrictiva. «No podrá constituirse» —dice— «una Comisión de encuesta o investigación cuando los hechos en cuestión se encuentren sujetos a un procedimiento judicial, o sobre ellos haya recaído sentencia firme».

Sobre la primera idea, casi suscribir lo que ha dicho, con mucho acierto a mi juicio, don Alvaro Lapuerta, y es que las responsabilidades, de carácter civil o de carácter penal, es lo que tienen que dirimir los tribunales de justicia, pero que compete a las Cámaras del Parlamento el dirimir las responsabilidades políticas y el esclarecer sencillamente los hechos, para mejor conocimiento de los mismos por el Parlamento y por el país, y para las correcciones que aconsejen el conocimiento de unos hechos; y, por otra parte, se darán cuenta, señores Diputados, que sobre cualquier asunto podría cubrirse en seguida y caer la capa protectora de un oportuno procedimiento judicial para impedir, en ese caso, la investigación pública por el Parlamento de los hechos.

Pero además, después de haber apoyado la tesis del señor Lapuerta, quiero entrar ahora en algo que me parece mucho peor, que es lo que se refiere a que sobre ello haya recaído sentencia firme.

Tenemos en la memoria de todos asuntos que fueron sujetos a procedimiento judicial en unas determinadas circunstancias, sobre los cuales recayeron, inclusive a veces, en el curso del procedimiento judicial, oportunos indultos y resulta que ahora se pretende privar a este primer Parlamento soberano y representativo del país, después de estos cuarenta años, si aprobásemos esta aparentemente inocente cláusula, de la facultad de entrar en la indagación y en la investigación de todas esas cuestiones, que cuando sea oportuno y si el Parlamento lo desea, tiene que tener, por lo menos, la capacidad de entrar.

He querido únicamente poner de relieve las características restrictivas que entraña todo el párrafo 3 y que no deben ser aceptadas si se quiere auténticamente defender la soberanía del Parlamento en materia investigativa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Romanillos.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VAL-VERDE: Muy brevemente, a mí me preocupa el tema de que el control parlamentario pueda llegar a convertirse en un poder judicial. Es llano que son bien distintas las responsabilidades políticas y las responsabilidades penales. Pero el mero hecho de abrir una encuesta y que sobre los mismos hechos estén conociendo organismos distintos, es un tema en el que habría que deslindar bien las funciones de cada órgano.

Piénsese en la posibilidad de que sobre unos mismos hechos recaigan resoluciones distintas del Poder legislativo y del Poder judicial.

Entiendo que para este deslinde de las responsabilidades políticas y de las responsabilidades penales, habría que hacer algunas matizaciones. Por ello, me tomaría la libertad de pedirle a la Mesa que concediera algún tiempo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Dado que en modo alguno el objetivo de este precepto era el trabar la facultad de la Cámara de investigar sobre cualquier asunto o irregularidad que hubiera habido en el anterior régimen, creemos que sí existe el problema de evitar de alguna manera la posibilidad de existencia de conflictos entre procedimientos judiciales en vigor y procedimientos parlamentarios también en vigor.

Por ello, me adhiero a la propuesta que, en nombre de su Grupo, ha hecho el señor García-Romanillos, pidiendo tiempo para reconsiderar el tema y posiblemente llegar a un acuerdo.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Sotillo había pedido la palabra?

El señor SOTILLO MARTI: Renuncio, señor Presidente, a la espera del resultado del descanso.

El señor PRESIDENTE: Parece que se amplía la petición del descanso.

Se conceden cinco minutos, pero ruego a SS. SS. que no abandonen la Sala o no se

alejen mucho de ella, para, terminadas las deliberaciones, continuar la sesión. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: El señor García-Romanillos tiene la palabra.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VAL-VERDE: Voy a ofrecer un texto que dice: «Las Comisiones de encuesta no interferirán, en ningún caso, el ámbito e independencia del poder judicial ni afectarán al debido respeto a la cosa juzgada. Si en el curso de su trabajo una Comisión de encuesta apreciara indicio de delito lo comunicará a la autoridad judicial».

El señor PRESIDENTE: ¿Se entiende que el texto propuesto por el señor García-Romanillos es una enmienda «in voce», a fin de aunar las diferencias de criterios?

El señor GARCIA-ROMANILLOS VAL-VERDE: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. (Pausa.) ¿No tendría inconveniente el señor García-Romanillos en volver a dar lectura al texto?

El señor GARCIA-ROMANILLOS VAL-VERDE: «Las Comisiones de encuesta no interferirán en ningún caso el ámbito e independencia del poder judicial ni afectarán al valor de la cosa juzgada...». (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: ¿Sería tan amable el señor García-Romanillos de facilitar a la Mesa el texto por escrito?

El señor GARCIA-ROMANILLOS VAL-VERDE: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Quisiera hacer tres precisiones muy breves sobre el texto propuesto que viene a sustituir, entiendo yo, el texto del apartado 3 de la mayoría de la Ponencia.

En primer lugar, que evidentemente se le quita el valor o el contenido restrictivo que

tenía en un principio el apartado 3. Y, en ese sentido, puede ser apoyado por este Grupo Parlamentario. En segundo lugar, es evidente que se formula una declaración muy genérica que realmente no parece necesaria, pero en una defensa de la independencia del poder judicial podría admitirse, aunque creo que es una declaración realmente superflua teniendo en cuenta la restante legislación. Y, en tercer lugar, hay una afirmación al final de respeto al valor de la cosa juzgada que puede entenderse en un doble sentido. Puede entenderse en el sentido de que la Comisión de Encuesta tiene poder judicial y puede afectar a la cosa juzgada, por lo cual hay que hacer una declaración de que no debe afectar a la cosa juzgada.

Quisiera que se suprimiera ese inciso final, porque hablando de independencia del poder judicial bastaría, o simplemente anotar esa posibilidad de interpretación, digamos, del valor o de la importancia de esas Comisiones de Encuesta. De todos modos, el texto propuesto en este momento parece aceptable en líneas generales, porque fundamentalmente, y es lo que nos preocupaba, supera el carácter restrictivo que tenía en un principio el número 3, en el sentido de que no podía constituirse una Comisión de encuesta cuando los hechos estuvieran sometidos a procedimiento judicial. Con este nuevo texto sí puede constituirse una Comisión de encuesta, y ésta debe ser la interpretación auténtica de la Ponencia. Puede constituirse una Comisión de encuesta aunque los hechos estén sujetos a procedimiento judicial. Lo único que sucederá es que esa Comisión de encuesta deberá respetar la independencia del poder judicial y, por tanto, dilucidar las responsabilidades únicamente en el ámbito político y no en el ámbito jurisdiccional.

En ese sentido, era lo que la minoría de la Ponencia también proponía con su primitivo número 2.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sotillo. Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Para hacer notar, señor Presidente, nuestra conformidad casi total con el texto que se nos ha leído.

Y digo casi total porque, si bien con el espíritu de la última frase «valor de la cosa juzgada» estamos completamente identificados, y, por tanto, de acuerdo, creemos que ese espíritu podría ser tergiversado por el hecho de que, reconocidos o establecidos una serie de resultados de hechos probados de supuestos fácticos en una sentencia no se pudiera, por una Comisión de encuesta, examinar esos hechos fácticos en relación con las responsabilidades políticas.

Yo haría una aclaración para evitar eso, pues este supuesto es muy fácil que se dé en todos los delitos de tipo culposos que pueden quedar exentos de responsabilidad penal, pero no exentos de responsabilidad política. La idea es ésta, con la redacción que tengan por conveniente dar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Guerra.

¿Algún miembro de la Ponencia desea intervenir en este punto? (Pausa.)

La Presidencia va a dar lectura a la enmienda «in voce» completa, que lo que hace es refundir el apartado 3 del texto mayoritario y el apartado 2 del voto particular de la minoría de la Ponencia.

La enmienda dice así: «Las Comisiones de encuesta no interferirán en ningún caso el ámbito e independencia del poder judicial, ni afectarán al valor de la cosa juzgada. Si en el curso de sus trabajos una Comisión de encuesta apreciare indicios de delito, lo comunicará a la autoridad judicial».

¿La Ponencia mantiene sus textos, el mayoritario y el de la minoría?

El señor ROSÓN PEREZ (de la Ponencia): La Ponencia acepta la enmienda propuesta, superadora y conciliadora de las posiciones antagónicas y acepta también la interpretación dada por el señor Sotillo y por el señor Guerra respecto al alcance del valor de la cosa juzgada, dejando como interpretación auténtica al margen la posibilidad de que una Comisión de encuesta pueda dilucidar las responsabilidades políticas que se deriven de hechos de esta naturaleza.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rosón. ¿El portavoz de la minoría de la Ponencia quiere hacer uso de la palabra?

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): La minoría de la Ponencia sobre este asunto únicamente tiene que manifestar que mantiene el punto 2 del voto particular.

El señor PRESIDENTE: Que está incorporado en esta enmienda «in voce». (Pausa.) El señor Sotillo tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: Es simplemente para decir que este Grupo Parlamentario se muestra resignadamente de acuerdo con el texto propuesto en este momento. Creemos que es un texto que quizá deba interpretarse auténticamente. La Ponencia hace un intento de interpretación auténtica que esperamos se respete, sobre todo poniendo en relación el término «ámbito» con el término «cosa juzgada», porque es ahí donde está el problema de la cuestión. Si se respeta la independencia del Poder Judicial en su ámbito, eso ha de ponerse en relación siempre con la cosa juzgada en el ámbito del Poder Judicial, en el ámbito de la jurisdicción. En ese sentido estaríamos resignadamente de acuerdo.

Para terminar, simplemente hacer notar que los descansos pedidos por el partido del Gobierno suelen ser menos fructíferos que los descansos pedidos por la oposición. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sotillo. Evidentemente, queda incorporada a las actas la interpretación que se da a este texto, como a los demás textos, interpretación que, además, la mayoría de la Ponencia hizo suya.

La Presidencia considera que el apartado 3 de la mayoría de la Ponencia y el apartado 2 de la minoría quedan incorporados en este nuevo texto, que es el que se somete a la aprobación de la Comisión. ¿Están de acuerdo con la aprobación de este texto? (Asentimiento.) Queda aprobado.

¿El apartado 4 se ha suprimido o se mantiene por la mayoría de la Ponencia? (Pausa.) El señor Rosón tiene la palabra.

El señor ROSÓN PEREZ (de la Ponencia): El texto definitivo que se somete a la Comisión es el siguiente: «El contenido de las reuniones y deliberaciones de la Comisión

será secreto y su informe no podrá revelarse hasta que el Pleno así lo acuerde».

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez Llorente tiene la palabra.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): El texto que propone la mayoría de la Ponencia sobre este punto no es suscrito por la minoría, porque entendemos que pre-juzga la idea o preestablece la idea de que los informes emitidos por una Comisión de encuesta son en principio secretos, incluso después de haber sido aprobados por el Pleno del Congreso, y que después de aprobar el informe habría que aprobar la publicidad del mismo. Este principio desde nuestro punto de vista es rechazable. El que los trabajos de la Comisión sean secretos puede ser razonable en la medida en que dichos trabajos se producen en una secuencia de tiempo y que pueden venir nuevas fases del trabajo que desautoricen lo que se ve en un determinado momento. Por tanto, parece lógico, y nosotros lo aceptamos —además de que ya estaba en otro artículo del Reglamento— que el proceso de la investigación sea secreto, pero que una vez que el informe y sus conclusiones hayan sido aprobados por el Pleno del Congreso se siga presuponiendo el secreto, lo vemos contrario a la transparencia que deben tener ante el país los trabajos del Pleno del Parlamento, salvo ocasiones ciertamente excepcionalísimas que afecten a la honorabilidad de la Cámara, que afecten a la Institución, que afecten a la seguridad del Estado. Por este motivo nosotros presentaríamos otro texto que abre la posibilidad de que cuando concurren esas circunstancias excepcionalísimas se declare el secreto del informe y de sus conclusiones, pero precisamente como una cláusula excepcional, por lo que les pido que traten de medir el texto que les voy a ofrecer, porque la alternativa que propongo es que los informes y sus conclusiones, una vez aprobados por el Pleno, como régimen normal sean públicos, porque lo normal, salvo que esté en peligro la seguridad del Estado, la honorabilidad de la Institución, salvo esos casos excepcionalísimos, repito, es que el país tenga derecho a conocer los resultados de esa encuesta.

Creo que los aspectos excepcionales quedarían asegurados con el siguiente texto: «Las reuniones y deliberaciones de la Comisión serán secretas y no podrá revelarse su contenido hasta que el Pleno apruebe el dictamen, salvo que acuerde el carácter reservado de su contenido». De modo que el orden normal es la publicidad y el orden excepcional, que valorará la Cámara, sería el secreto de la mismas.

El señor PRESIDENTE: El señor Soler tiene la palabra.

El señor SOLER VALERO: Para mostrarme en principio —no sé si hablo en nombre del Grupo o no— de acuerdo con esta última redacción, aunque quizá quedaría más completo el párrafo diciendo «las reuniones, deliberaciones y el dictamen final de las Comisiones...», porque eso aclararía mejor el texto.

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Como el señor Gómez Llorente ha leído el texto muy deprisa no sé si he entendido bien la interpretación auténtica. Parece que el contenido de las deliberaciones y del dictamen es secreto hasta que el Pleno, por un acto tácito, decide, y lo que decide en ese acto tácito es la publicación del dictamen, salvo que vaya acompañado de un acto expreso contrario a la publicidad. Hasta ese momento todo es secreto, y el acto expreso implica la no publicidad de las deliberaciones ni del dictamen, por la posibilidad de que concurran las situaciones excepcionales que se han señalado. ¿Es ésa la interpretación?

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): No solamente creo que es correcta la interpretación, sino que me parece que en las primeras líneas se dice expresamente lo que quiere aclarar el señor Pérez-Llorca, porque se dice que «las reuniones y deliberaciones de la Comisión serán secretas y no podrá revelarse su contenido hasta que el Pleno...». Es decir, que está en el propio texto literal que las deliberaciones son secretas hasta que el Pleno lo apruebe, salvo que éste

apruebe que por motivo de seguridad del Estado y cosas parecidas no deben hacerse públicas en ningún momento la deliberaciones.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: ¿Se puede volver a leer el texto?

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Con mucho gusto. Dice así: «Las reuniones y deliberaciones de la Comisión» —se sobreentiende que de encuesta— «serán secretas y no podrá revelarse su contenido hasta que el Pleno apruebe el dictamen, salvo que acuerde el carácter reservado de su contenido».

No habría inconveniente en agregar «y de las mismas», es decir, que termine el párrafo «... de su contenido y de las mismas», porque ésta es la intención del redactor de este texto, de que pueda acordarse el secreto de todo el proceso que se ha seguido, cuando afecte a esos casos excepcionalísimos a que antes nos hemos referido.

El señor PRESIDENTE: El señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Justamente mi intervención iba dirigida a la Ponencia para aclarar este punto, porque de la redacción que había hecho podría interpretarse —creo que sería lo correcto y convendría explicitarlo— que el Pleno, al decidir sobre la publicidad, pueda decidir que todo sea secreto, que sea secreto sólo el contenido de las deliberaciones, pero no el dictamen, o que sea público todo. Estas tres alternativas deberían quedar explicitadas con un texto que permita esta interpretación.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Había dicho al final de mi intervención que podría agregarse «y de las mismas».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Para una aclaración y una complementación, aunque es a un artículo anterior. Al artículo 51, erróneamente, le dimos una redacción taxativa de que, en todo caso, serían secretas. Entonces,

si lo tienen a bien la Comisión y la Ponencia, debería decirse en ese artículo «... salvo en los supuestos previstos en el artículo 124».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Creo que esa posible contradicción no existe, en el sentido de que se entiende que las deliberaciones son siempre secretas mientras se está investigando y deliberando. A continuación hay un principio de publicidad, que es cuando se aprueba el dictamen, y un acuerdo de excepción posible de no publicidad cuando hay acuerdo mayoritario en ese sentido. No hay contradicción, porque lo que sí parece eficaz en principio es que durante la celebración de la investigación y deliberación no haya publicidad. Eso concilia los dos textos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rosón.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Celebro mucho poder reunificar criterios, porque la mayoría de la Ponencia acepta el texto ofrecido por sus compañeros de la minoría.

El señor PRESIDENTE: Como el texto queda reflejado en acta para mayor seguridad, ¿consideran los miembros de la Comisión aprobado este apartado 4 del artículo 124 de acuerdo con el texto propuesto por el señor Gómez Llorente? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Pasamos al apartado 5 del texto de la mayoría de la Ponencia. Tiene la palabra el portavoz de la misma.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Se mantiene el texto, que dice así: «Terminada la investigación o encuesta, se dará cuenta al Gobierno, y la Cámara, una vez informada de las conclusiones del dictamen por el Diputado que designe el Presidente, decidirá por mayoría de sus componentes». Suprimimos la palabra «absoluta».

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir consumiendo algún turno a favor o en contra de este pá-

rrafo? Recuerdo a SS. SS. que no hay ningún párrafo alternativo. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Apostúa.

El señor APOSTUA PALOS: Lo retiramos por coherencia con el que hemos propuesto anteriormente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Lo único que queda en este párrafo es la información al Gobierno del resultado de la encuesta, y sobre eso creo que se podría llegar a un acuerdo puesto que parece que el Gobierno que exista en cada momento debería tener acceso al resultado de la encuesta, una vez terminada ésta. Se podría decir: «Terminada la investigación, se dará cuenta al Gobierno».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rosón Pérez.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): La Ponencia está de acuerdo con la sugerencia.

El señor PRESIDENTE: Se entiende que la totalidad de la Ponencia está de acuerdo con la sugerencia del señor Pérez-Llorca. ¿Se considera aprobado este párrafo, que queda únicamente referido al traslado del conocimiento de los resultados al Gobierno, puesto que parece que por la totalidad de la Ponencia hay acuerdo?

Rogaría, incluso, al señor Rosón que diese lectura al texto tal como queda.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): «Terminada la investigación o encuesta se dará cuenta al Gobierno».

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: Pienso que debía aclararse un poco este extremo, porque puede interpretarse como que, terminada la investigación o encuesta, solamente se dará

cuenta de que se ha terminado. Si la interpretación es que se da cuenta de su contenido, debe constar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rosón.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Evidentemente, se da cuenta del resultado de las actuaciones.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con la lectura efectuada por el señor Rosón, que responde al acuerdo de la totalidad de la Ponencia, ¿están de acuerdo SS. SS. en la aprobación de este apartado? (*Asentimiento*.) Queda aprobado el apartado 5 del artículo 124.

Pasamos al apartado 6 de este mismo artículo concordante con el apartado 3. ¿Lo consideran SS. SS. aprobado? (*Asentimiento*.) Queda aprobado.

Queda únicamente el apartado 4 del Voto particular de la minoría de la Ponencia.

La Presidencia rogaría al portavoz de la minoría de la Ponencia que expusiese su criterio.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Señor Presidente, es un punto meramente procedimental que, como recuerdan SS. SS., dice: «Cuando una Comisión de encuesta tenga por conveniente el constituirse o el enviar a algunos de sus miembros fuera de la sede del Parlamento, informará de ello, antes de tomar el acuerdo correspondiente, al Presidente del Congreso».

Como ven es una cuestión puramente procedimental para facilitar el trabajo de las Comisiones de encuesta que, verosímelmente, ha de realizarse fuera de la casa del Parlamento. Aquí únicamente se establece la cláusula de aviso al señor Presidente del Congreso.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir consumiendo algún turno en favor o en contra de este texto? (*Pausa*.) Tiene la palabra el señor Rosón.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Simplemente para aceptar el contenido de este texto.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. ¿Están de acuerdo SS. SS. en dar por aprobado este apartado del artículo 124? (*Asentimiento*.) Queda aprobado este apartado y con él el artículo 124 en su totalidad.

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Simplemente para que la Comisión se pronunciara autorizando a la Ponencia para que ordene el artículo, porque en sus números quedaría muy deslavazado con la aprobación que hemos hecho. Convendría ordenarlo en su trámite procedimental, y que sea la Ponencia quien pueda hacerlo con autorización de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Se traslada el ruego del señor Martín Toval, que parece hacer suyo la Comisión, a los miembros de la Ponencia.

Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Si nos lo dieran escrito a máquina, como se ha hecho otras veces, lo agradeceríamos mucho.

El señor PRESIDENTE: el señor Sotillo Martí tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: ¿La interpretación de la Ponencia en este tema es que el ausentarse de la sede del Parlamento supone también la posibilidad de ausentarse del país? Puede darse el caso y en Comisiones de encuesta en otros Parlamentos se han dado. Recuerdo el reciente del Parlamento italiano en la investigación de la Comisión de encuesta sobre el asunto de la Lockheed, en los aviones C-130, en que se ausentaron de la sede del Parlamento para trasladarse a la sede de la Compañía de los Estados Unidos.

El señor PRESIDENTE: Perdón. Ruego al señor Sotillo considere que ya ha sido votado y aprobado el artículo. Entiende esta Presidencia que lo que plantea el señor Sotillo es una cuestión de interpretación. Una vez votado y aprobado el artículo, será cuestión de la aplicación práctica del supuesto que expone.

Capítulo II Pasamos al capítulo II: «De las interpelaciones y preguntas».

Ante de entrar en el examen del artículo 125, quiero decir que hay distintas enmiendas al título de este capítulo.

La Presidencia rogaría al portavoz de la Ponencia que expusiese su criterio respecto a dichas enmiendas.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): En el capítulo II, «de las interpelaciones y preguntas», el Grupo Mixto ha presentado una enmienda, la número 49, que propone que su denominación sea «De las interpelaciones, mociones y preguntas», habiendo suprimido el texto del proyecto, que titulaba el capítulo «De las interpelaciones, ruegos y preguntas», la palabra «ruegos», lo que la Ponencia ha estimado acertado, ya que los ruegos han quedado excluidos de este capítulo.

No obstante, en el contexto de la filosofía del título que, como se ha dicho al principio de esta sesión, se debe examinar de una forma conjunta, la mayoría de la Ponencia, en virtud de que las mociones tienen un tratamiento separado, las ha sacado del título de este capítulo, quedando el texto de la siguiente forma: «De las interpelaciones y preguntas».

Hay una enmienda del Grupo Socialista del Congreso en la que se dice que debe suprimirse la referencia a la Sección Primera, «Conceptos Generales», lo que se estima lógico, por cuanto no hay otra sección en este capítulo.

Esta es, señor Presidente, la explicación que la Ponencia deseaba dar con relación a las enmiendas presentadas al título de este capítulo.

El señor PRESIDENTE: ¿Los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios que han presentado las enmiendas desean consumir algún turno en favor o en contra de la postura de la Ponencia? Tiene la palabra el señor Gastón.

El señor GASTÓN SANZ: Se había propuesto por el Grupo Parlamentario Mixto que se suprimiese del título la palabra «ruegos», puesto que no están éstos recogidos

en este Reglamento. Se ha hecho por la Ponencia y lo agradecemos.

En cambio, no se ha incluido la posibilidad de enviar mociones de censura, y no cabe duda que éstas, aun cuando vayan a ser tratadas más detenidamente con posterioridad, deben introducirse dentro del Título correspondiente al control parlamentario. Lo que proponía el Grupo Parlamentario Mixto es que el capítulo se denominase «De las interpelaciones, mociones y preguntas». Es decir, todo lo que pueda referirse al control parlamentario, porque el Título es así.

Por lo tanto, este Grupo Parlamentario mantiene su enmienda en cuanto al título.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto del debate. (Pausa.) ¿La Ponencia mantiene su criterio?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, se someterá a votación, en primer lugar, la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y, a continuación, el texto propuesto por la Ponencia. Pero antes, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: He pedido la palabra para explicar el voto de Socialistas de Catalunya con relación a este tema.

Entendemos que las mociones de censura deben estar incluidas dentro del Título «Del Control Parlamentario». Nos adherimos a la propuesta del voto particular del Grupo Socialista del Congreso, que intenta introducir las mociones de censura dentro de este Título, pero en otro Capítulo.

Por eso, entendemos que en el título de este Capítulo «De interpelaciones y preguntas» no debe añadirse el concepto «mociones de censura», lo cual no quiere decir que estemos en contra de la introducción de dicho concepto y su regulación en el Título, pero en otro Capítulo, no en el que estamos estudiando.

Por esto votaríamos en contra de esta enmienda, lo cual no quiere decir que estemos en contra de lo que significa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Es para una cuestión de procedimiento. Quizá el título sea lo último que haya de aprobarse, porque éste vendrá determinado en función del contenido del Capítulo.

El señor PRESIDENTE: Si los miembros de la Comisión consideran que pudiera haber un problema por la votación en este punto de la denominación del Capítulo, esta Presidencia no tendría ningún inconveniente en incorporar la propuesta hecha por el señor Lapuerta y dando por finalizado el debate someter a votación, una vez examinada la totalidad de los artículos, si los miembros de la Comisión están de acuerdo.

¿El señor Gastón está de acuerdo —puesto que es para la defensa de su enmienda— con la propuesta del señor Lapuerta de someter a votación su enmienda al final del examen de los artículos?

Tiene la palabra el señor Gastón Sanz.

El señor GASTON SANZ: Sí, y lo voy a razonar en la realidad de que había, de todas formas, que cambiar el título de este Capítulo II y además incluirlo dentro del título de Control Parlamentario. Incluir las mociones, aun siguiendo la teoría que ha expuesto el compañero Eduardo Martín Toval, porque, naturalmente, lo que no puede incluirse es la moción de censura en otro lugar que no sea el control parlamentario.

Por lo tanto, vamos a seguir con los artículos, ya que me parece muy bien la propuesta, y después incorporamos los títulos en la forma que sea más conveniente.

El señor PRESIDENTE: Dando por finalizado el debate queda aplazada la votación del título del Capítulo II al examen de los artículos a partir del 125.

Artículo 125 Artículo 125. Se ruega al portavoz de la Ponencia que exponga su criterio al respecto.

Tiene la palabra el señor Camacho Zancada.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Al artículo 125 hay una enmienda

del señor Henríquez y otra enmienda del Grupo Mixto. Se ha estimado en su mayor parte la enmienda del Grupo Mixto, mediante la cual los Diputados pueden presentar interpelaciones al Gobierno, habiéndose rectificado en cuanto dice: «a los Ministros y Secretarios de Estado».

La Ponencia ha estimado que no es viable respecto a los Secretarios de Estado, ante los que no se ejerce responsabilidad política. Y sin embargo, introduce que los Diputados realicen, de acuerdo con la filosofía mantenida en todo el texto del Reglamento, este derecho «a través de sus Grupos parlamentarios», de la forma en que se ha ido repitiendo a lo largo del Reglamento.

Por ello, el texto queda diciendo que «Los Diputados, a través de sus Grupos parlamentarios, pueden presentar interpelaciones al Gobierno y a los Ministros. La interpelación consiste en la pregunta hecha por escrito sobre los motivos o propósitos de la conducta del Ejecutivo en cuestiones referentes a determinados aspectos de su política». Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gastón Sanz.

El señor GASTON SANZ: He visto que sin perjuicio de que se había dado la razón a parte de la enmienda presentada por el Grupo Mixto, no se le ha dado en cuanto a dos de los contenidos fundamentales de dicha enmienda. Uno de ellos era la inclusión también, a efectos de la posible exigencia de responsabilidad, de los Secretarios de Estado, que consideramos debe mantenerse, dadas las funciones de responsabilidad que en estos momentos tienen absorbidas, y, por otra parte, tenemos que volver a remitirnos a cuanto dijimos en el artículo 15 bis, que fue objeto de modificación por parte de la Comisión y aceptado por la Ponencia; mejor dicho, no fue modificación, fue inclusión, de este apartado que se llamó artículo 15 bis, en el que se daba un derecho individual a los parlamentarios con el simple conocimiento del Grupo Parlamentario a que perteneciesen, y no a través del Grupo Parlamentario, para poder exigir expedientes, datos, documentos

y todo cuanto fuese necesario para la mejor función parlamentaria.

En este caso nos encontramos con lo mismo y entendemos que las interpelaciones, al igual que lo serían las preguntas y cualquier medio de control del Ejecutivo, deben poder hacerse por los parlamentarios con el simple conocimiento del Grupo acreditando el conocimiento previo de los Grupos Parlamentarios, pero no que tengan que hacerse a través de dichos Grupos Parlamentarios.

Por tanto, se mantiene la enmienda en los dos aspectos.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir consumiendo algún turno a favor o en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Hemos introducido a lo largo del Reglamento un término que es además del de «miembros del Gobierno» —porque aquí se habla de interpelaciones al Gobierno entendido como colectivo—, el de interpelaciones «a los Ministros», entendido a cada Ministro en particular, pero habría que introducir la posibilidad de interpelaciones a miembros del Gobierno que no son Ministros, pero componen el Gobierno. En este sentido, sería una matización de estilo a añadir al texto propuesto por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Aceptamos esa sugerencia. Esto debería quedar en el sentido de que se puedan presentar interpelaciones «a los miembros del Gobierno» o «al Gobierno y a sus miembros».

El señor PRESIDENTE: La Ponencia incorpora la enmienda presentada por el señor Sotillo.

Tiene la palabra el señor García-Romanillos.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Solamente para una matización en relación con el cauce a través del cual los Grupos

Parlamentarios se ponen en contacto con el Gobierno.

Cuando se trata más adelante de «pregunta», está previsto que sea el Presidente del Congreso y creo que aquí es lo mismo si se dice: «los Grupos Parlamentarios, a través del Presidente del Congreso».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Turá.

El señor SOLE TURA: Para decir que la fórmula sea presentar interpelaciones «al Gobierno y a cada uno de sus miembros».

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia sería tan amable de dar lectura al texto con aquellas enmiendas de estilo que ha incorporado para conocimiento de los miembros de la Comisión?

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Señor Presidente, podría quedar de la siguiente forma: «Los Diputados, a través de sus Grupos Parlamentarios y por medio del Presidente del Congreso, pueden presentar interpelaciones al Gobierno y a cada uno de sus miembros». Se continúa como está: «La interpelación consiste...».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Para una cuestión de estilo, muy brevemente. Sugiero que se quite lo de «pregunta» después del punto y seguido: «La interpelación consiste en la pregunta hecha...», puesto que la pregunta es otra forma de control parlamentario. Sugiero que se busque otra expresión.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): ¿Puede quedar conforme la Comisión con la palabra «solicitud»? (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Yo diría: «La interpelación será presentada... (ya se sabe lo que es una interpelación y no

hay que definirla) a través del Presidente del Congreso», porque es el procedimiento del párrafo segundo.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Si les parece el texto del artículo diría: «Los Diputados, a través de sus Grupos Parlamentarios, pueden presentar interpelaciones al Gobierno y a cada uno de sus miembros. La interpelación será presentada por escrito, a través del Presidente del Congreso, debiendo versar sobre los motivos o propósitos de la conducta del Ejecutivo en cuestiones referente a determinados aspectos de su política».

El señor PRESIDENTE: La Presidencia, entendiendo que se mantiene la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, someterá a votación en primer lugar dicha enmienda.

Tiene la palabra el señor Gastón.

El señor GASTON SANZ: El Grupo Parlamentario Mixto está conforme con la nueva redacción que se ha dado al texto en cuanto a lo de la «interpelación al Gobierno y a cada uno de sus miembros», así como también con las nuevas adiciones que se han hecho para aclarar la interpelación. Solamente mantendría su enmienda en cuanto se refiere a «a través de los Grupos Parlamentarios», que es lo que no se ha tocado todavía.

Por lo demás, creo que no hace falta votación y se da por satisfecho el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor PRESIDENTE: Señor Gastón, ¿pero mantiene el punto de «a través de los Grupos Parlamentarios»? Entonces, habrá que votar ese apartado de la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor GASTON SANZ: Unicamente me permito recordar a la Presidencia que así como la Ponencia ha explicado por qué mantenía los puntos anteriores, no ha dado ninguna explicación en cuanto a la no supresión de «a través de los Grupos Parlamentarios», pidiendo que sea, si acaso, únicamente «previo conocimiento de los Grupos Parlamentarios», como se ha hecho en otros artículos que han sido aprobados. A esto no ha contestado nada la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Los Ponentes, cuando estudiamos la enmienda y decidimos introducir el que fuera «a través de los Grupos Parlamentarios», tratábamos de que una interpelación debía ser presentada siempre con conocimiento no sólo del portavoz del Grupo, sino, como se ha hecho en todo el procedimiento, a través del mismo Grupo para que tengan conocimiento los miembros de ese Grupo Parlamentario.

No se trata sencillamente de que se tome conocimiento de lo que hace el Diputado, ya que pudiera haber incluso interpelaciones sobre la misma cuestión presentadas por distintos Diputados con una simple toma de conocimiento del portavoz. En este sentido creemos que aunque el Diputado tenga este derecho, que se le reconoce en el Reglamento, siempre debe tener conocimiento todo el Grupo, y es por lo que se hace a través de este órgano la presentación de interpelaciones.

El señor PRESIDENTE: El señor Sotillo tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTIN: Quisiera simplemente recordarle al compañero señor Gastón que puede haber una interpretación auténtica que la Ponencia realiza en este momento del término «a través», pero es que, además, el artículo 126, sobre el que no parece haber enmiendas, habla al final de que no pueden ponerse en el orden del día de la misma sesión más de dos interpelaciones presentadas por el mismo Diputado o Grupo Parlamentario.

Esto indica que en el espíritu de la Ponencia el término «a través» no es un condicionante o elemento restrictivo, porque el artículo 126 habla de que los Diputados o Grupos plantean interpelaciones, lo que demuestra que la interpretación es la que se ha admitido en los artículos anteriores; es decir, «los Diputados, a través del conocimiento del Grupo Parlamentario».

Y en ese sentido quedaría en mi opinión suficientemente contestada la preocupación

del señor Gastón, poniendo en relación el artículo 125 con el 126, y el 125 con todos los artículos anteriormente aprobados.

El señor PRESIDENTE: El señor Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Una cuestión gramatical muy pequeña, pero que tiene trascendencia.

En el párrafo primero no es una copulativa «y», «y a cada uno de sus miembros», pues parece que no existiría más que una interpelación «al Gobierno y a cada uno de sus miembros», sino «o», es decir, «al Gobierno o a uno (o varios) de sus miembros».

El señor PRESIDENTE: El señor Gastón tiene la palabra.

El señor GASTON SANZ: Estaría muy conforme en poder dejar el artículo como ha propuesto el señor Sotillo últimamente, es decir, «a través del conocimiento de los Grupos Parlamentarios». Con lo que no estamos conformes, y en este sentido mantendríamos la enmienda, es con que se dijese solamente «a través de los Grupos Parlamentarios», porque esto podría frenar las libertades individuales del parlamentario.

El señor PRESIDENTE: El señor Martín Toval tiene la palabra, y damos por finalizado el debate en este artículo.

El señor MARTIN TOVAL: En mi interpretación, el señor Sotillo no ha propuesto una nueva redacción, sino que ha dado una interpretación posible de lo que significa «a través de sus Grupos Parlamentarios», poniendo en relación este precepto con el que después aprobaremos, el artículo 126.

Creo que «a través del conocimiento de sus Grupos Parlamentarios» impide que en el artículo haya una referencia fundamental, y es que la interpelación normalmente —porque la interpelación se refiere a política de Gobierno y requiere un cierto requisito de alternativa— ha de ser por Grupo Parlamentario y no por Diputado.

Si nos vamos a referir a la política de un Gobierno que corresponde a un grupo polí-

tico, la alternativa no podrá venir dada por un Diputado aislado, sino por un Grupo o conjunto de Grupos. De ahí el que se diga «a través de sus Grupos Parlamentarios», sin que impida que un Diputado la pueda presentar, clarifica que la prioridad se da al Grupo Parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Se va a proceder a votar, en primer lugar, la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. Rogaría al portavoz de la Ponencia diese lectura al texto propuesto por la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Dice así: «Los Diputados, a través de sus Grupos Parlamentarios, pueden presentar interpelaciones al Gobierno o a cada uno de sus miembros. La interpelación será presentada por escrito, a través del Presidente del Congreso, debiendo versar sobre los motivos o propósitos de la conducta del Ejecutivo en cuestiones referentes a determinados aspectos de su política».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arana.

El señor ARANA PELEGRI: Simplemente para una cuestión de estilo. La expresión «a través» está dos veces. Quizá sería mejor que la segunda dijese: «por medio».

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de la enmienda presentada, referente únicamente al párrafo de «a través de los Grupos Parlamentarios», tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.) Los señores que estén en contra, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.) Los señores que se abstengan, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Se somete a votación el texto de la Ponencia. Los señores Diputados que estén a favor de la propuesta de la Ponencia, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.) Los señores que estén en contra, tengan la bon-

dad de ponerse en pie. (Pausa.) Los señores que se abstengan, tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Los resultados son los siguientes: La enmienda del Grupo Mixto ha obtenido un voto a favor, 30 en contra y 3 abstenciones.

El texto de la Ponencia ha obtenido 31 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

Queda aprobado el artículo 125.

Artículo 126 Pasamos al artículo 126. Tiene la palabra el portavoz de la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Al artículo 126 no se ha presentado ninguna enmienda y el texto dice así: «Las interpelaciones se publicarán con el acta de la sesión en que se anuncien. Transcurridas dos semanas desde su presentación las interpelaciones se ponen, sin más, en el orden del día de la primera sesión siguiente. No pueden ponerse en el orden del día de la misma sesión más de dos interpelaciones presentadas por el mismo Diputado o Grupo Parlamentario».

El señor PRESIDENTE: El señor Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: La redacción es bastante defectuosa. No hay enmiendas en cuanto al contenido, pero la redacción es desastrosa. Creo que podría mejorarse un poquito porque no se sabe si es el del Pleno, si tiene que haber un anuncio público antes, en qué consiste el anuncio, además de que hay que arreglar los tiempos verbales.

El señor PRESIDENTE: El señor Zapatero tiene la palabra.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Quería intervenir en el mismo sentido que el señor Lapuerta.

El señor PRESIDENTE: El señor Camacho tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): La Ponencia toma nota de este artículo para hacer un texto gramaticalmente más correcto.

El señor PRESIDENTE: Sin cambiar el contenido del artículo y dejando a la Ponencia que haga una nueva redacción, ¿consideran SS. SS. aprobado este artículo? (Asentimiento.) Queda aprobado el artículo 126.

Al artículo 127 hay presentado un voto particular. El señor Camacho tiene la palabra. **Artículo 127**

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Respecto a este artículo 127 existe un voto particular. El último párrafo del artículo fue suprimido y está incorporado al voto particular, en el que se dice: «Siempre que el interpelante no quede satisfecho y pretenda promover una discusión sobre las explicaciones dadas por el Gobierno, puede presentar una moción».

La mayoría de la Ponencia, consecuente con la actitud del Gobierno ante el proyecto de ley que se ha presentado a la Cámara, y viendo que hay mociones en este sentido, no tiene ningún inconveniente en aceptar el voto particular de la minoría e incluir este apartado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Camacho. ¿El portavoz de la minoría de la Ponencia desea intervenir?

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Agradecer que se acepte el voto particular por parte de la mayoría de la Ponencia, aunque en cuanto a la motivación de esta decisión puede que no estemos absolutamente de acuerdo, como a lo largo de los debates habrá ocasión de ver.

El señor PRESIDENTE: El señor Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Quitaría el inciso «y pretenda promover una discusión». En todo caso de decirlo, sería «un debate», pero creo que es innecesario; si no queda satisfecho puede presentar una moción.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Gastón había pedido intervenir?

El señor GASTON SANZ: No lo había pedido, señor Presidente, pero como he presen-

tado una enmienda, si vamos a entrar en ellas, lo hago gustosamente.

El señor PRESIDENTE: Perdón, un momento, señor Gastón; ¿las enmiendas es al artículo o es un texto nuevo?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): La enmienda es al artículo.

El señor PRESIDENTE: Puesto que la Ponencia ha incorporado el voto particular de la minoría, se podría examinar la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor Gastón puede hacer uso de la palabra.

El señor GASTON SANZ: La enmienda consistía únicamente en aclarar en el texto que se había dado antes el final, en el que se decía que: «Siempre que el interpelante no quede satisfecho y pretenda promover una discusión sobre las explicaciones dadas por el Gobierno, puede presentar una moción».

Se decía así y el Grupo Mixto entendió, y así lo ha puesto en su enmienda, que debe aclararse que es una moción de censura. «... podrá presentar una moción de censura», que es la única que cabe en el caso y en el capítulo de control parlamentario, puesto que, dejado de otra manera, lo que no cabe duda es que puede confundirse con las mociones previstas en el Título VIII, artículo 136 y siguientes, titulado «De las proposiciones no de ley», que no tienen nada que ver con el control parlamentario.

Por lo tanto, este final debe ponerse como se propugna en la enmienda, diciendo «moción de censura».

El señor PRESIDENTE: El portavoz de la Ponencia tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Creemos que puede haber moción de censura o no de censura y que, además, se regulará en el artículo siguiente o no se regulará en el artículo siguiente. Así, pues, lo que pensamos la mayoría y la minoría de la Ponencia es que, al decir que se puede presentar una moción, dejamos un término amplio en el que ya se verá el tipo de moción que se desea presentar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Señoras y señores Diputados, como originariamente se trataba de un voto particular, me parece obligada la intervención de la minoría de la Ponencia para aclararle al señor Gastón que, efectivamente, cuando nos limitábamos a indicar «moción» queríamos recoger la posibilidad de la moción de censura que, por supuesto, está desarrollada en nuestros votos particulares, como también la posibilidad de que la moción no fuera de censura, sino de otro orden. Naturalmente, nosotros pensamos en la insatisfacción (aquí se habla de que «no quede satisfecho») del Diputado o del Grupo Parlamentario, insatisfacción que, por ejemplo, se ha manifestado en un Pleno reciente con discursos como el del Ministro de Asuntos Exteriores, con el que muchos Diputados quedamos francamente desilusionados de su contenido. Esa habría sido una ocasión, tal vez, para una moción, a lo mejor no para una moción de censura y sí para una moción que tuviera otro contenido.

Nos parece aceptable la enmienda, pero sin incluir el calificativo de la moción.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gastón.

El señor GASTON SANZ: Para acoger gustosamente la explicación que se nos acaba de dar por la minoría de la Ponencia y retirar la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gastón.

¿Se considera aprobado el precepto por los miembros de la Comisión? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Para saber si, por fin, se ha retirado lo de la motivación para promover una discusión. Aquí no veo su necesidad.

Yo añadiría que si no queda satisfecho pueda presentar una moción, sin decir los motivos.

El señor PRESIDENTE: ¿Puede el portavoz de la Ponencia dar lectura al artículo incor-

porando el voto particular y la enmienda presentada por el señor Lapuerta?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): «El que ha presentado una interpelación tiene derecho a desarrollarla durante no más de quince minutos y, después de las declaraciones del Gobierno, a exponer por no más de diez minutos las razones por las cuales está o no satisfecho. El Presidente puede conceder mayor tiempo a los interpellantes si la cuestión reviste excepcional relieve político. Siempre que el interpellante no quede satisfecho y pretenda promover una discusión sobre las explicaciones dadas por el Gobierno, puede presentar una moción».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: No tiene importancia, pero creo que no debía hablarse de «discusión», porque podría tener otra finalidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Solamente para llamar la atención sobre que el decir que tiene derecho a mantenerla o desarrollarla no es un término preciso. Las interpelaciones no se mantienen, se desarrollan; en todo caso, se defienden.

Previa la venia de la Presidencia, dijo

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): No sabemos a qué se refiere el señor Soler, pero entendemos que no se está hablando de la moción, sino de la interpelación. Cuando el interpellante no queda satisfecho es cuando tiene opción a promover un debate.

El señor PRESIDENTE: El señor Soler tiene la palabra.

El señor SOLER VALERO: Estoy refiriéndome al principio, donde dice que «el que ha presentado una interpelación tiene derecho a mantenerla durante no más de quince minu-

tos». Será a defenderla durante quince minutos; lo de «desarrollarla» tampoco es muy preciso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: No quería meterme en este tema. En cualquier caso, entiendo que «mantenerla» o «desarrollarla» es siempre más acertado, porque la interpelación no se defiende. Ahora bien, sólo quería referirme en cuanto a la intervención del señor Lapuerta, en el sentido de que sí hemos dicho que esta moción puede tener distintos calificativos, de censura, aclaratoria, o de proposición no de ley. Como ya el Reglamento establecerá para cada una de ellas (o no establecerá, ya veremos) un procedimiento específico, no hace falta referirse al objetivo, a la pretensión del Diputado o del Grupo Parlamentario; no es necesario hacerlo.

Por tanto, sería más correcto en este artículo decir, como proponía el señor Lapuerta, «siempre que el interpellante no quede satisfecho podrá presentar una moción», y ésta, según del tipo que sea, seguirá un procedimiento u otro.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): En mi deseo de conciliar criterios y desconfianzas, ¿quedaría satisfecha la Comisión con la palabra «exponerla»? (*Algunos señores Diputados manifiestan su conformidad.*)

El señor PRESIDENTE: Entonces, ¿incluyendo el concepto «exponerla»? (*Pausa.*)

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): La Ponencia mantiene el texto con la palabra «desarrollarla».

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. ¿Consideran los señores miembros de la Comisión aprobado este artículo? (*Pausa.*)

El señor Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Insisto: ¿siempre que el interpellante no que-

de satisfecho puede presentar una moción al Gobierno?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Siempre que el interpelante no quede satisfecho podrá presentar una moción; éste es el final del texto del artículo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Camacho.

¿Se considera aprobado este artículo de acuerdo con el texto leído por la Ponencia? (Asentimiento.)

Queda aprobado.

Hay un artículo 127 bis y un artículo 127, que puede ser ter o tris, depende. Estas son enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, que hacen referencia a la cuestión del voto de censura. Rogaría al señor Gastón, como portavoz del Grupo Mixto, si le parece oportuno que estos dos artículos se debatan en el punto que dentro del texto del Reglamento se hace referencia a la cuestión del voto de censura. No en este momento, sino en el punto en que en el párrafo del texto se establece el contenido de sus dos enmiendas. ¿Estaría conforme el señor Gastón con este traslado de las dos enmiendas?

El señor GASTON SANZ: Sí, señor Presidente. Entiendo que así se había acordado con anterioridad, al hablar del tema en otros artículos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gastón.

Artículo 128 El artículo 128 no tiene enmiendas.

El señor García-Romanillos tienen la palabra.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Gracias, señor Presidente. Solamente para una cuestión gramatical importante. Parece ser que mediante este artículo estamos controlando al Presidente del Congreso, y realmente las preguntas se hacen al Gobierno a través del Presidente del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Señor García-Romanillos, se ha adelantado S. S. a la exposición de la Ponencia, que va a dar lectura al

contenido del artículo 128. Rogaría al señor Camacho, portavoz de la Ponencia, que diera lectura al artículo y después examinaríamos su contenido.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): El artículo 128 dice así: «1. Los Diputados pueden presentar preguntas al Presidente del Congreso. 2. La pregunta consiste en la simple cuestión planteada por escrito, de si un hecho es cierto, de si alguna información ha llegado al Gobierno, o, si es exacta, si el Gobierno va a comunicar al Congreso documentos o noticias o si se ha tomado o va a tomar alguna providencia sobre un tema. 3. En lo no previsto en los artículos siguientes se aplican las normas de los tres artículos precedentes sobre interpelaciones».

El señor PRESIDENTE: Señor Camacho, muchas gracias.

Incorporando la pregunta efectuada por el señor Romanillos, ¿cuál es el criterio de la Ponencia sobre el tema?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Nosotros entendemos que incluso gramaticalmente el texto de este artículo podría mejorarse en su conjunto: los tiempos de verbos en particular, preposiciones, etc.

En cuanto a la propuesta, también creemos que la pregunta tendrá que ser a través del Presidente del Congreso, como se ha dicho para las interpelaciones. Preguntas al Gobierno a través del Presidente del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Hago una propuesta de texto alternativo, que podría ser: «Los Diputados podrán presentar al Presidente del Congreso preguntas dirigidas al Gobierno o a cada uno de sus miembros».

El señor PRESIDENTE: Se considera como una enmienda de estilo para adecuar el contenido de los artículos precedentes.

Tiene la palabra el señor Arana Pelegrí.

El señor ARANA PELEGRI: Para una cuestión de estilo. Me parece que está en relación

el número 1 con el 2, porque el 2 aclara lo que es el presentar. A mi entender, se debía decir en el número 1: «Los Diputados pueden formular», en lugar de «pueden presentar», porque «presentar» es después, en el número 2.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir? (*Pausa.*) ¿La Ponencia incorpora esas enmiendas de estilo, señor Camacho?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): La palabra «formular» implicaría la pregunta al Presidente, pero al Presidente se le presentan las preguntas dirigidas al Gobierno. Entonces, preferimos que quede así: «Los Diputados podrán presentar al Presidente del Congreso preguntas formuladas al Gobierno o a cada uno de sus miembros». Aquí cabe la palabra «formuladas», y creo que con ello queda mejor redactado.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. ¿Están de acuerdo los miembros de la Comisión en aprobar este artículo 128? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Si les parece a SS. SS. suspendemos la sesión durante quince minutos.

Se reanuda la sesión.

Artículo 129 El señor PRESIDENTE: Vamos a comenzar por el examen del artículo 129 del proyecto de Reglamento. El portavoz de la Ponencia tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): En el artículo 129 hay una enmienda del Grupo de U. C. D. y otra del Grupo Parlamentario Comunista. El Grupo Parlamentario Comunista solicita que las preguntas se presenten en todas las sesiones durante una hora de las mismas, y cree la Ponencia que es preferible contestar las preguntas en un día para no perturbar el orden de los trabajos parlamentarios. En el sentido de que se ha estimado la enmienda del Grupo de U. C. D., el texto del artículo ha quedado de la siguiente forma:

«Artículo 129. Un día a la semana, siempre

que el Pleno esté reunido, será dedicado al desarrollo de preguntas, a menos que el orden del día no esté enteramente reservado a otros temas. Transcurrido dicho tiempo, el Presidente remite las interpelaciones y preguntas no desarrolladas a la sesión siguiente».

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto del artículo 129? (*Pausa.*) Si les parece a los miembros de la Comisión, esperaremos unos minutos al representante del Grupo Parlamentario Comunista, dado que tiene presentada una enmienda en este artículo. Consideramos oportuno conceder unos minutos de espera a los efectos de saber si desea mantener su enmienda o aceptar el criterio de la Ponencia. (*Pausa. Entra en el salón de sesiones el señor Solé Turá.*)

Señor Solé Tura, estábamos en el examen del artículo 129, que ya ha sido informado por la Ponencia, y antes de someterlo a votación, toda vez que había una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, esta Presidencia ha considerado oportuno retrasar la votación para conocer el criterio del Grupo Parlamentario Comunista en este punto. Si tiene la bondad se le concede el uso de la palabra.

El señor SOLE TURA: Ante todo pido excusas por el retraso que ha causado la paralización de los trabajos colectivos, aunque sea por unos minutos.

En esta enmienda presentada al artículo 129 planteábamos una cuestión que nos parece que no está contemplada en el proyecto de ley del Reglamento, que son las preguntas orales. Es decir, tal como se está regulando hasta ahora, tanto las interpelaciones como las preguntas son escritas, y nos parece que sería importante introducir el tema de la pregunta oral sobre la marcha, que nosotros, más o menos, importamos —si así se puede decir— de otros países y, fundamentalmente, de la práctica del derecho parlamentario británico, y que nos parece enormemente útil, no como un mecanismo de control decisivo, porque es evidente que las interpelaciones y preguntas en este momento ya no son mecanismos de control decisivo, pero sí dan una mayor agili-

dad al tema de la pregunta y sitúan al Parlamento en mejor contexto para poder colocar continuamente al Gobierno ante sus responsabilidades de una manera más rápida y de una manera más viva.

Por eso nosotros hablamos aquí de la pregunta oral, y la pregunta oral por definición es una pregunta que se hace sobre la marcha, y que tiene que ser contestada sobre la marcha y, como ustedes saben, en el propio Parlamento británico muchas veces la respuesta del Ministro o del representante a quien se le pregunta consiste en decir simplemente sí o no.

Es un tema que nos parece importante, y nos parece importante que esté regulado tal como nosotros proponemos; es decir, que no se reserve sólo un día a la semana para esto, porque sería un día en el que prácticamente sólo irían aquellos que quisiesen preguntar, sino que sea un tiempo que se dedique a estos efectos en cada sesión, y que a nosotros nos parecería bien una hora, pero que no tiene que ser obligatoriamente así.

Digo esto porque incluso en el texto que se propone por parte de la Ponencia la cuestión del tiempo dedicado a las preguntas escritas —no a las orales— es de un día a la semana y, además, condicionado a menos que el orden del día no esté reservado enteramente a otros temas, lo cual puede hacer que la cuestión de las preguntas escritas quede aplazada «sine die» y no se acabe encontrando nunca tiempo para ellas; aparte del problema del ausentismo.

Por eso, insistimos en nuestra propuesta, y nos gustaría que quedase sobre la Mesa como una enmienda que sostenemos.

El señor PRESIDENTE: ¿El portavoz de la Ponencia desea intervenir?

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Por la ausencia del señor Solé. Los argumentos que dio la Ponencia, muy brevemente, consistían en que se trataba de no dejar una hora al día para formular preguntas, por cuanto que esto podría entorpecer de alguna forma el trabajo de la Cámara, y era la razón por la que se destinaba un día a la semana para hacerlo. Pero si esto es en el

orden meramente formal, en la cuestión de fondo, a la que ha aludido el portavoz del Grupo Parlamentario Comunista, tiene un sentido totalmente distinto. Lo que ha entendido la Ponencia era que las preguntas debían ser previamente conocidas por la persona que debiera contestarlas, pues es la única forma de que se consiguiera una respuesta eficaz y lógica que, además, pudiera satisfacer de alguna forma al interrogador.

En este caso, si se presentaran preguntas orales y frecuentes sobre temas no conocidos ni previamente establecidos, ni por el orden que fuera, a través de grupos o a través del Presidente del Congreso, creemos que se derivaría de alguna forma hacia una obstrucción de los trabajos de la Cámara y a una falta de eficacia en las contestaciones que nosotros deseáramos que fuesen competentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Camacho.

Si ningún miembro de la Comisión desea intervenir, la Presidencia rogaría al portavoz del Grupo Parlamentario Comunista que manifieste si mantiene o no la enmienda presentada.

El señor SOLE TURA: Quisiera decir que la mantenemos; y el argumento de la obstrucción, al que aludía el señor Camacho, no me parece válido. Quizá sería un argumento viable si se dijese que se podrían hacer preguntas en todo momento, pero el tiempo está tasado. En consecuencia, una vez transcurrido ese tiempo, que puede ser éste u otro, lo que ocurre es que se termina esta cuestión y se pasa al orden del día normal. No creo que el tema de la obstrucción tenga nada que ver con nuestra propuesta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Solé. En primer lugar se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista y, a continuación, el texto propuesto por la Ponencia. (El señor Sotillo Martí pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Sotillo para una cuestión incidental.

El señor SOTILLO MARTI: Me da la impresión de que sobre la enmienda planteada

por el Grupo Parlamentario Comunista no existe una oposición de fondo a lo que en la misma se plantea. En ese sentido quizá se podría corregir la expresión «un día a la semana» por la de «en el orden del día de cada sesión se dedique un tiempo», si es que quiere ser utilizado ese tiempo por los Grupos Parlamentarios para las preguntas o el desarrollo de las mismas. Es evidente que eso entraría en contradicción con lo que hemos aprobado en el artículo 128, porque en el citado artículo se habla de preguntas escritas que se presentan ante la Mesa del Congreso ante el Presidente.

Evidentemente, si la pregunta es escrita, la contestación del Gobierno no se dice en el Reglamento si es escrita u oral; puede ser una contestación oral a una pregunta escrita. En ese sentido, creo que tal como está el artículo 129 no queda claro si el día a la semana se dedica al desarrollo de preguntas, lógicamente de preguntas que ya se han presentado por escrito, a realizar en ese momento por el interpelante la pregunta, y la contestación puede darse en ese momento o posteriormente. Creo que lo que plantea el Grupo Parlamentario Comunista no es nuevo respecto al Reglamento. Entiendo que tal como está redactado cabe esa posibilidad; quizá corregir el día a la semana para que exclusivamente ese día esté planteado para preguntas y podría ser una enmienda «in voce» que la Ponencia podría admitir.

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA y RODRIGO: Señor Presidente, quizá una manera de tratar de disminuir las reservas del Grupo Comunista sobre el texto del artículo 129 sería que se modulara la reserva que se hace aquí de un día a la semana, en el sentido de darle un mayor carácter de prioridad a esta reserva diciendo algo así como que : «un día a la semana, siempre que el Pleno esté reunido, será dedicado al desarrollo de preguntas, a menos que el orden del día esté enteramente reservado a otros temas urgentes o prioritarios, o simplemente urgentes». Es decir, sólo la discusión de un tema urgente durante todo el orden del día sería lo que impediría la cele-

bración de las preguntas, o se podría reservar, de todas maneras, un espacio dentro de ese día a la semana, un espacio fijo, en cualquier caso, a las preguntas, para que no hubiera este problema. Pero entendemos que sistemáticamente, a efectos del trabajo de la Cámara y de sus relaciones con los beneficiarios de las preguntas, es mucho mejor fijar un día a la semana, y será más eficaz esta técnica que fijar unas horas durante un Pleno, porque eso da una gran incertidumbre sobre el momento en que se va a producir.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Nosotros creemos que se debe mantener, de acuerdo con lo que ha dicho el señor Pérez-Llorca y de acuerdo con el criterio de la Ponencia, un día a la semana para formular estas preguntas, si bien se podía introducir algo que diera una preferencia al desarrollo de las preguntas sobre los temas del orden del día, y en ese sentido podría ser que los temas fueran urgentes o que los temas fueran prioritarios. Quizá en ese sentido se podría mejorar el texto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, simplemente para completar algunas de las observaciones que ha hecho mi compañero Jordi Solé Turá, en el sentido de que nuestra propuesta viene a llenar lo que podríamos llamar una demanda del público, de la opinión pública. En el sentido de que un Parlamento que no tiene flexibilidad en el tratamiento de los problemas, no de día en día, pero sí en los problemas que están palpitando en la actualidad, es un Parlamento que tiende a alejarse de la opinión pública, del pueblo, en definitiva.

Nosotros pensamos que esto daría una gran agilidad al Parlamento y contribuiría a que no se abra una especie de zanja, por no llamarla fosa, entre el Parlamento y la opinión pública. Existe en otros países. El hecho de negarse a esto creo que puede inducir a algunos a pensar que es un cierto temor a no estar prepa-

rados o a que se planteen cuestiones enojosas, pero un Gobierno tiene que tener la suficiente responsabilidad para hacer frente a cualquier clase de cuestiones que le planteen los Diputados, que son personas cuya responsabilidad y sentido de la solvencia, etc., deben aceptarse de antemano. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia considera ya finalizado el debate y se va a proceder a votar, en primer lugar, la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Se somete ahora a votación el texto propuesto por la Ponencia. Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor del mismo tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

El resultado respecto a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista es de 3 votos a favor, 28 en contra y una abstención, y respecto al texto propuesto por la Ponencia es de 28 votos a favor, 3 en contra y una abstención. Queda aprobado, por tanto, el artículo 129, con la redacción ofrecida por la Ponencia.

Artículo 130 Pasamos al artículo 130. El portavoz de la Ponencia tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): En el artículo 130 hay una enmienda del señor Gastón Sanz que se refiere a las interpelaciones, cuando en este precepto se está tratando el tema de las preguntas, por lo que no ha sido estimada por la Ponencia, y el texto del artículo, al no haber otras enmiendas admitidas, queda como sigue: «El

Gobierno puede declarar que no puede contestar indicando el motivo. Si declara que debe aplazar la respuesta, debe precisar en qué día, dentro del plazo de un mes, está dispuesto a responder. Si el autor de la pregunta no está presente cuando el Gobierno se disponga a responder, se entiende que ha renunciado a la pregunta».

Hay una enmienda también —pido perdón por haberla omitido— del Grupo Parlamentario Comunista, que pide la supresión de este artículo y que no ha sido estimada por la Ponencia por creer que posiblemente está en concordancia con la enmienda al artículo anterior 129 en el sentido de las preguntas orales, que también fue desestimada por la Ponencia y por tanto tampoco ha sido aceptada la enmienda de supresión de este artículo.

El señor PRESIDENTE: El señor Gastón Sanz tiene la palabra.

El señor GASTON SANZ: Para seguir insistiendo en esta enmienda a pesar de la errata de haber puesto «interpelaciones», cuando me refería a «preguntas», y para si hace falta transformarla en enmienda «in voce», dada la importancia del sostenimiento de la misma, justificándola, al mismo tiempo, en el hecho de que podría hacerse extensivo a las Cortes el silencio administrativo y naturalmente no podría admitirse esta institución ni la falta de razonamiento en contestar a una pregunta. En el texto del artículo, tal como está redactado, no exige en absoluto al Gobierno o a los Ministros que tengan que razonar o justificar su negativa diciendo cuáles son las razones concretas para ella.

Lo que proponíamos en nuestra enmienda era que el Gobierno tenga derecho a no contestar determinadas interpelaciones cuando de ellas pueda derivarse daño para el interés nacional, circunstancia que deberá razonarse debidamente. O sea, lo que defendemos es que no pueda declarar simplemente el Gobierno que no puede contestar indicando un motivo, sino que hay que decir cuál es el motivo y que sea lo suficientemente importante para que opere este derecho del Gobierno.

Si no se hace así, nos encontraríamos en una especie de silencio administrativo, pero

sin recursos, sin denuncia de mora y sin ninguna otra posibilidad para los parlamentarios.

Por tanto, se mantiene esta enmienda y se pide a la Presidencia y a la Mesa que se entienda que era para las preguntas y no para las interpelaciones.

El señor PRESIDENTE: ¿El portavoz del Grupo Parlamentario Comunista desea consumir turno en defensa de su enmienda?

El señor TAMAMES GOMEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Nosotros mantenemos nuestra enmienda en congruencia con lo que hemos dicho respecto del artículo 129 y en la idea de que hay que dar una agilidad a los debates dentro del Parlamento sobre las cuestiones actuales de cada día, sobre los problemas palpitantes que están pendientes en muchas personas, en la opinión pública en general, como decía antes.

Para nosotros este artículo 130, tal como está redactado, puede ser un auténtico sistema para eludir preguntas, para desviarlas en el tiempo, para hacer que la gravedad de los asuntos tienda, si no a desaparecer, por lo menos a olvidarse en la opinión pública y en los propios Diputados. Por tanto, es un sistema en nuestra opinión bastante escapista, por decirlo con una expresión en boga.

Mantenemos nuestra enmienda en el sentido de que este artículo se suprima, y así lo pondremos de relieve nuevamente en el Pleno, si es que se pierde la votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Para hacer una consideración, en relación con la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, al Diputado que la ha defendido, en el sentido de que, en mi criterio, la enmienda no introduce ninguna novedad sobre el texto actual de la Ponencia, en la medida en que, efectivamente, se reconoce un derecho del Gobierno que viene reconocido, también, por el texto

de la Ponencia, cuando habla de que simplemente el Gobierno puede declarar que no puede contestar. Pero se introduce un elemento, por parte de la enmienda, que es oscurecedor, que es el tema del interés nacional. ¿Qué es el interés nacional? ¿Cómo interpretará cada Gobierno el interés nacional? ¿Cómo interpretará cada Parlamento el interés nacional?

Insisto en que podrían introducirse elementos que oscurecerían la claridad del texto. El texto viene a decir, en definitiva, lo mismo que la enmienda. El Gobierno puede decir que no contesta indicando, eso sí, el motivo, y eso es lo que se dice en la enmienda, pero en la enmienda se introduce un elemento que quiere ser limitativo, y no sólo no es limitativo, sino todo lo contrario, porque amplía el espectro del contenido para el interés nacional. Digo que oscurece el texto porque, justamente, es una expresión muy confusa y susceptible de múltiples interpretaciones.

Si en otro momento se ha hablado de la posibilidad de existencia de proposiciones de ley por entes autonómicos, nacionalidades, regiones, etc., quizá el término no sea excesivamente afortunado. Es por esto por lo que yo creo —y hago esta sugerencia al representante del Grupo Mixto— que el texto actual de la Ponencia responde plenamente, y posiblemente con más claridad, a lo que ellos pretendían introducir con esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gastón.

El señor GASTÓN SANZ: Para manifestar que acepto lo dicho por el señor Martín Toval, en el sentido de que la expresión que contiene nuestra enmienda no es muy afortunada, en cuanto se limita al daño para el interés nacional y, concretamente, a esas palabras que podrían estar también en contradicción con lo que se habla en otros lugares de nacionalidades y regiones.

Ahora bien, lo que sí quiere mantener este grupo parlamentario, en realidad (era enmienda personal), es que la no contestación por parte del Gobierno debe ser razonada con motivos graves, y no de la manera propuesta en el artículo, porque en ese caso entendemos que el razonamiento queda únicamente al arbi-

trio del Gobierno, es decir, la interpretación de si es bastante o no.

Nosotros entendemos que hay que incluir algún término en el cual se demuestre que los motivos tienen que ser graves.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Yo estoy de acuerdo con la interpretación del señor Martín Toval. Aquí se da una facultad que tienen, en general, los Gobiernos de los sistemas parlamentarios, y de la que se usa muy poco; porque es menos comprometido efectuar algún tipo de contestación que negarse a contestar. Será en muy contadas ocasiones —sea cual sea el texto que se configure en este precepto— cuando el Gobierno hará uso de esa facultad de negarse a contestar.

Siendo ello así, y siendo éste un texto normativo, por muchos criterios valorativos que se pongan a esta facultad, seguirá siendo una facultad ejercida por el Gobierno, porque no se le podrá forzar a que deje de hacer uso de ella.

Creo que el precepto queda más claro redactado como está que adicionándole contenidos de otro tipo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arana.

El señor ARANA PELEGRI: Me da la impresión de que el último párrafo de este artículo está redactado en términos excesivamente drásticos. Porque si el autor de la pregunta no está presente, es muy posible que no lo esté por causa de fuerza mayor.

Si en los anteriores artículos ya se prevé que la petición, la pregunta, tendrá que ser previamente puesta en conocimiento del Grupo Parlamentario, creo que, en un caso de fuerza mayor, podría asumir la defensa de esta pregunta el Grupo Parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación, en primer lugar, por ser el texto más alejado del propuesto por la Ponencia, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. A continuación, la enmienda individual del

señor Gastón Sanz, y, por último, el texto propuesto por la Ponencia.

El señor ARANA PELEGRI: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor ARANA PELEGRI: Desearía saber si mi propuesta se toma o no en consideración por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Si la Ponencia no ha contestado, se entiende que no la toma en consideración.

El señor ARANA PELEGRI: ¿Procede una enmienda «in voce»?

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIGNON: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIGNON: Si no he entendido mal, la enmienda del señor Arana supondría que procedería una respuesta en ausencia de quien ha formulado la cuestión.

Es derecho común de todos los sistemas parlamentarios comparados que, en el caso de que no esté presente quien ha formulado la cuestión, y no siendo capaz, por tanto, de defenderla en su sentido más profundo, radical y exacto, y teniendo en cuenta que el conocimiento que tiene el Grupo Parlamentario puede ser un conocimiento muy superficial y probablemente de trámite, la no presencia de quien ha formulado esta cuestión haría su formulación probablemente muy improcedente, y, en todo caso, su respuesta caída en el vacío.

Por otro lado, también es una práctica parlamentario bastante común que, precisamente para fomentar la asistencia de los Diputados a las asambleas parlamentarias, se obligue a que éstos estén presentes y se responsabilicen de las cuestiones que han formulado. Es práctica que se sigue también en las asambleas

parlamentarias supranacionales tipo Consejo de Europa.

Por lo tanto, a mi entender, sería más exacta la fórmula propuesta en un principio por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de dicha enmienda tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra de dicha enmienda, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse respecto a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Se somete a votación la enmienda individual del señor Gastón Sanz.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de la misma tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse respecto a la enmienda individual del señor Gastón Sanz tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Por último, se somete a votación el texto propuesto por la Ponencia.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de la misma tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Por último, se somete a votación el texto propuesto por la Ponencia.

Los señores miembros de la Comisión que estén a favor del texto propuesto por la Ponencia tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Los señores miembros de la Comisión que estén en contra del texto propuesto por la Ponencia tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Los señores miembros de la Comisión que deseen abstenerse de votar el texto propuesto por la Ponencia tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

El resultado de las votaciones es el siguiente:

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista: 3 votos a favor, 30 en contra y 1 abstención.

Enmienda individual del señor Gastón Sanz: 1 voto a favor, 39 en contra y 3 abstenciones.

Texto propuesto por la Ponencia: 30 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

Los artículos 131 y 132 no tienen presentada enmienda alguna de grupo ni individual. Conocido el texto, sin necesidad de su lectura, ¿está de acuerdo la Comisión en aprobar ambos artículos? *(Asentimiento.)* Quedan aprobados. **Artículos 131 y 132**

Artículo 133. Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la introducción de un nuevo apartado. ¿Desea la Ponencia informar acerca del contenido del artículo y de la enmienda presentada globalmente? **Artículo 133**

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Se pretende la introducción de un apartado nuevo, a través de la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, que dice: «Si el Gobierno no presenta la respuesta en la sesión siguiente de la Comisión, el Diputado podrá pedir al Presidente que fije un nuevo plazo de veinte días y, en caso de que transcurra dicho término sin recibir respuesta, podrá presentar una moción de censura».

Nos vamos a remitir a todo lo dicho a lo largo de la mañana con relación a la moción de censura, que se regulará a partir del artículo 135, dejando todo en reserva a partir de dicho artículo. Solicitaríamos, pues, del Grupo Mixto que dejara su enmienda aplazada a ese momento, con el fin de facilitar el debate.

El señor PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo con ello el señor Gastón, como portavoz del Grupo Parlamentario Mixto?

El señor GASTON SANZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No hay ninguna otra enmienda presentada a este artículo en sus apartados 1 y 2. Se somete, pues, a votación. ¿Los señores miembros de la Comisión

consideran aprobado el artículo 133, apartados 1 y 2? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 134 Artículo 134. Tiene la palabra el portavoz de la Ponencia, señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Al artículo 134 ha presentado una enmienda la Unión de Centro Democrático pidiendo la supresión del mismo. En el mismo artículo existe un voto particular de la minoría de la Ponencia, desdoblado en los artículos 134 y 134 bis, en cuyo texto la mayoría de la Ponencia entiende que, de acuerdo con la filosofía del conjunto del Control Parlamentario, se plantea la cuestión de la delegación legislativa y el control por la misma.

La mayoría de la Ponencia hemos seguido pensando que esto se debe regular por la Constitución y que, de acuerdo con lo que se expondrá en el momento oportuno cuando se llegue al estudio de este tema en el Reglamento, se debatirá el problema general de dicho control. Por lo que sigue manteniendo la supresión de este artículo 134.

El señor PRESIDENTE: A este artículo hay un voto particular de la minoría de la Ponencia. Rogaría al portavoz de la misma que expusiese su criterio respecto al mismo.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): En este artículo 134 volvemos a toparnos con un tema importante y en él vuelve a pronunciarse la minoría de la Ponencia. Se trata de la cuestión del control por parte del Parlamento de las delegaciones hechas al Poder Ejecutivo.

Yo creo que resulta oportuno señalar a la Comisión que la mayoría de la Ponencia estuvo de acuerdo con la minoría en un texto en el primer informe y que fue a través de la aceptación de enmiendas como discreparon de la posición que habían mantenido anteriormente. Es, en cierta manera, la filosofía de lo que ha ocurrido respecto a muchos artículos en los que la Ponencia estuvo de acuerdo inicialmente con unanimidad —estuvo de acuerdo la minoría y la mayoría— y, desde luego, la presencia de enmiendas formuladas por la U. C. D. a mediados de agosto, es decir, en el segundo periodo de interven-

ción de la Ponencia, hizo que se manifestaran posiciones discrepantes. Por tanto, la minoría lo que hace es aceptar un ligero matiz, añadiendo una cuestión acerca del silencio positivo, y está de acuerdo en lo demás con lo que inicialmente la Ponencia aceptó unánimemente, y creo que esto no sólo se ve en este artículo, sino que podemos apreciarlo también en otros muchos que ya han sido debatidos y algunos que están por debatir. Se trata del control por el Parlamento y de la importancia que éste debe tener sobre la cuestión de la delegación legislativa.

Se acaba de objetar por mi compañero el señor Camacho Zancada que se trata de una cuestión que se debe dejar a la Constitución, que no es una cuestión oportuna en este momento. Nosotros, por supuesto, en la línea que hemos defendido de exaltar los poderes y las atribuciones del Parlamento sobre el Ejecutivo, consideramos que es necesario pronunciarse en este sentido, pero, además, entendemos que este tema no es nuevo ni siquiera a la vista de la legislación fundamental aún vigente, puesto que en las propias Cortes Orgánicas se pronunció la Comisión de Competencia Legislativa —creo que en el año 1969 a través de un dictamen— en el sentido de entrar a ver si en un determinado texto refundido el Gobierno había o no cumplido con el mandato que le había hecho por medio de su delegación las Cortes. En esta ocasión, el dictamen de aquella Comisión fue en el sentido de entender que las Cortes sí podían entrar en el conocimiento de la aplicación de la corrección o no de la ejecución del mandato por parte del Gobierno si se trataba de invasión en las competencias propias de las Cortes en materia de resoluciones legales, y también si realmente había habido extralimitaciones en cuanto al mandato.

Nosotros estamos de acuerdo en que en esta materia los Tribunales de Justicia tienen una competencia que las Cortes no pueden sustraerles. Los Tribunales de Justicia tienen competencia para ver si determinados artículos o conjunto de artículos de un texto refundido o articulado se adecuan o no al mandato de la Ley de Bases o al mandato de la delegación parlamentaria. No ponemos en duda esta competencia de los Tribunales,

pero sí entendemos que la cuestión de nuestro voto particular supone el ejercicio de un control que no colisione con la competencia de los Tribunales, supone el ejercicio de un control parlamentario, de un control político, y puede que no sea solamente un control técnico, sobre la adecuación de la ejecución del mandato a la delegación que el Parlamento había conferido en un momento determinado.

Nosotros, respecto al proyecto inicial, que había sido aceptado unánimemente, hemos introducido el siguiente párrafo: «Dicha convalidación tendrá lugar igualmente, transcurridos dos meses desde la entrada en la Secretaría del Congreso de las comunicaciones a que se refiere el número anterior, sin que el Congreso se hubiera pronunciado».

Quiere esto decir que si las Cortes, el Congreso en este caso, no se han pronunciado en esas tres sesiones en las que la comunicación está sobre la mesa, o bien hubieran transcurrido dos meses el silencio gubernativo —en este caso no sería silencio administrativo, sino gubernativo— sería positivo y se consideraría convalidada la comunicación.

Entendemos que este supuesto sólo se produce —el supuesto de entrar el Congreso a apreciar la corrección de la ejecución del mandato— cuando esté previsto en la misma ley que estableció la delegación. Debe entenderse entonces que el Congreso, las Cortes, tendrían la facultad, al establecer una delegación legislativa, de indicar la necesidad del trámite de comunicación posterior al Congreso con la finalidad de que éste apreciara si el Gobierno había cumplido correctamente con el mandato que se le había conferido.

Nosotros queremos volver a insistir en que esto no supone colisión con las competencias que los Tribunales de Justicia tienen en la materia y, por otro lado, que es un poder del Parlamento que en materia tan importante como la delegación legislativa debe ser mantenido en un Reglamento provisional para este período de transición, puesto que ésta es una materia que por su importancia y su profundidad debe ser regulada por la futura Constitución.

Entendemos que debe mantenerse porque, de no hacerlo, de seguir como pretende la

mayoría de la Ponencia y de suprimir el artículo, supondría que la delegación legislativa no tendría ocasión de ser controlada.

Estamos de acuerdo en que una extralimitación del mandato supone la nulidad (a propósito de la enmienda comunista) de aquellos preceptos que escaparon al mandato, puesto que sería ilegal. Si existe una colisión con una Ley de Bases de un artículo de un texto articulado, es una nulidad que habría que declarar, puesto que esa nulidad ya existe, es una nulidad de raíz que se produce precisamente por la colisión con la ley formal. Pero, de todas maneras, este control político es necesario, es imprescindible, para que el Ejecutivo, el Gobierno, no pueda extralimitarse en esta materia de las delegaciones legislativas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Para consumir un turno a favor del voto particular de la minoría de la Ponencia. Estamos, como se ha dicho por el Ponente que ha defendido el voto particular, en un elemento más del conjunto que es el control parlamentario de este título.

Nosotros entendemos que el conjunto que integra el título es lo que da relevancia a la posibilidad de control parlamentario en esta situación política en que estamos. Sin embargo, creo interpretar que la U. C. D., el partido gubernamental, entiende de distinta manera, valora y califica, de una parte, que este control parlamentario aquí incluido sí es aceptable ahora —de ahí que hayamos discutido y se hayan aprobado artículos sobre interpe-laciones y preguntas— y, de otra parte, lo que le resulta más gravoso de aceptar —y en coherencia con esa gravosidad parece que intenta llevarlo a través de otro cauce, como demuestra la presentación de un proyecto de ley— es el tema de las mociones de censura y el voto de confianza.

Nos encontramos ante un artículo que habla de las comunicaciones que el Gobierno dirija al Congreso sometiendo a su juicio el uso que ha hecho de autorizaciones concedidas por la ley, siempre y cuando la misma

ley imponga este trámite. En este caso la U. C. D. (porque hablar de la mayoría de la Ponencia es eufémico) pretende que no sólo no se puedan controlar las comunicaciones que dirija el Gobierno sobre el uso que hace de esas facultades, sino que no tenga que dar cuenta al Parlamento del uso que hace de esas facultades. Es decir, parece que las leyes de bases y las leyes delegadas son cheques en blanco para el Gobierno que políticamente las pondrá en aplicación a través de textos articulados o refundidos en la forma que crea conveniente. Hay que distinguir —como bien ha hecho el Ponente socialista— que una cosa es la nulidad de un texto articulado o de un texto refundido, nulidad jurídica, y otra cosa es el sentido político que se dé a esas articulaciones o refundiciones, y a ese sentido político es a lo que parece que la U. C. D. opone serios reparos.

Yo diría a U. C. D. que si es cierto, como creo interpretar, que si bien distingue dentro del paquete del control parlamentario aquellos elementos que le resultan especialmente gravosos de aceptar, al menos en este momento procedimental, como son la moción de censura y el voto de confianza, sin embargo parece que hay otro resto del paquete (interpelaciones, preguntas) que está dispuesto a aceptarlo, como ya lo ha hecho, al menos a nivel de Comisión (no sabemos si en el Pleno lo presentará como contradictorio, igual que hizo en el trámite de Ponencia). Pero yo le diría a U. C. D. que, si es coherente con este criterio, tendría que aceptar este voto particular. Estas comunicaciones sólo serán exigibles cuando la ley imponga este trámite, y sólo debatibles por vía excepcional, porque lo normal será el trámite de la tática y de la convalidación, por tanto, de la gestión gubernativa. Si U. C. D. es coherente políticamente con su criterio (que yo intuyo, o intento entender) tendría que aceptar el contenido del artículo 134.

Otra cosa serán las peleas que tengamos en relación con los restantes elementos, para nosotros irrenunciables, de este paquete del control parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Quiero referirme a dos afirmaciones de la minoría de la Ponencia, a la que siempre escucho con gran atención, con las que estoy de acuerdo.

En primer lugar, ha hecho la minoría de la Ponencia mucho hincapié en que ha habido un cambio por parte de la mayoría de la Ponencia en este tema.

Es evidente que ha habido un cambio, como lo ha habido también en la unanimidad de la Ponencia en otros temas entre su primero y su segundo informe en la mayoría de los capítulos ya aprobados, y como lo ha habido también en la minoría de la Ponencia cuando su Grupo ha hecho ese cambio a lo largo de los debates de este Reglamento, y ninguno nos hemos llamado a escándalo.

Por tanto, el hecho de que la mayoría de la Ponencia, haciendo uso del derecho a rectificar de opinión, la haya rectificado, no me parece un hecho escandaloso, y estoy de acuerdo en que haya habido ese cambio.

También estoy de acuerdo en que éste es un precepto teóricamente importante, y digo teóricamente porque me temo que estamos teniendo una discusión en el vacío, porque el precepto que propone en este momento la minoría de la Ponencia empieza diciendo que «las comunicaciones que el Gobierno dirija al Congreso sometiendo a su juicio el uso que haya hecho de autorizaciones concedidas o de facultades otorgadas por la ley, cuando la misma imponga este trámite»... Y luego sigue diciendo lo que pasará.

Siento que en el ordenamiento jurídico español hoy vigente no haya ninguna ley que imponga este trámite. Por tanto, estamos ante un precepto vacío. Podemos discutir lo que queramos, discutir sobre la necesidad del contenido de este precepto, pero es evidente que no existe ninguna ley de delegación en este momento que imponga este trámite en la que este trámite no se haya cumplido. (El señor MARTIN TOVAL: *Me refería a las leyes que pueden salir de aquí en adelante.*) A eso iba precisamente. Por tanto, se trata de aplicar este precepto a posibles, eventuales, hipotéticas leyes que en el futuro establezca este trámite.

Se trata de regular el problema tan im-

portante (en el que estoy de acuerdo) del control parlamentario sobre la legislación delegada, control que puede tener una serie de matizaciones, según el tema a que se dirija, que siempre tiene una serie de consecuencias y sobre el que quiero citar un principio fundamental.

Es evidente que mientras se dé este supuesto de delegación, hasta tanto no se apruebe la Constitución, estaremos en un supuesto bicameral, inmersos en una facultad legislativa compartida por el Senado. Entonces, el ejercicio de ese control corresponderá de alguna manera a quien tiene la facultad legislativa, que no es sólo una Cámara, sino también la otra.

Habría, pues, que, a través de una norma que vincule a ambas Cámaras, efectuar ese control. Y esa norma, a mi juicio, sólo debe ser esa hipotética ley, que no sabemos si se va a producir, por la que se efectúe la delegación.

Lo que es evidente es que dictar una norma vacía, remitida a una ley que no sabemos lo que va a decir, plantea problemas graves, y por eso ha sido nuestra enmienda en el sentido de que no se especifican cuáles son las consecuencias jurídicas de la disconformidad con el uso que se ha hecho de la delegación.

Es evidente que ese control parlamentario implica una revisión «a posteriori» del uso de la delegación, pero hay que establecer —y creemos que debe ser en un texto legal— cuáles son las consecuencias jurídicas de la disconformidad con la delegación. Por eso, las consecuencias jurídicas de que las Cámaras (éste es un problema de la autoridad delegante, que no es del Congreso, sino del Congreso y Senado en su conjunto) encontraran que el Gobierno, «ultra vides», había traspasado y se había extralimitado en los poderes que le habían sido conferidos.

Aquí nada se dice y ello nos parece peligroso, porque podría introducir un elemento de inseguridad jurídica. Es evidente que puede la ley marcar un elemento de control judicial, como ha señalado la minoría de la Ponencia. Es evidente que las Cortes, además de un control político, tienen —y en el pasado lo han tenido y pueden volverlo a tener— una capacidad de control jurídico para ver si ha

habido extralimitaciones o no, y pueden declarar anulable parte del ordenamiento que se ha dictado en virtud de delegación; y todo ello aquí no se regula porque difícilmente se puede regular en un Reglamento, porque no es cuestión reglamentaria.

Por todo ello, dado que ésta es la situación, propondría, tratando de dar un texto conciliador, prever este problema —y preverlo de la misma manera que creemos se deben prever otros—; prever el supuesto y prever sus consecuencias con una enmienda «in voce» que formulo en este momento, que entregaré a la Presidencia y que diría así: «Hasta tanto no se regule la delegación legislativa en la Constitución, el control por las Cortes de las leyes que el Gobierno dicte en función de delegaciones se verificará de acuerdo con lo que disponga la Ley de Delegación».

Con ello queda satisfecho el que haya un precepto que trate de este tema y decimos lo mismo que se dice aquí, porque más no podemos. Será la propia Ley de Delegación la que fije las consecuencias jurídicas del desacuerdo de las Cortes con el uso de delegación. Si existe una nulidad, si existen unos derechos que se puedan haber creado durante la vigencia interina que siempre tiene una ley en el momento que se produce sin control parlamentario, todos los problemas que se deriven de las relaciones jurídicas pueden haber surgido al amparo de esta ley, que tiene siempre una vigencia.

En la ley delegante se establecería si prevalece el criterio del control judicial total o parcial, o control compartido parlamentario y judicial; o si prevalece el criterio del control parlamentario a los puros efectos políticos. Todo esto son problemas que no se regulan, y que difícilmente pueden regularse en el texto parlamentario. Por ello, señor Presidente, formulo y entrego mi enmienda «in voce».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Independientemente de que esté de acuerdo en que determinadas cuestiones que hacen referencia a las relaciones entre Congreso y Senado deban ser objeto de una nor-

ma, que no sólo sea regulada por una de las Cámaras, sino por ambas, y que en la historia de nuestro Derecho parlamentario normalmente se han denominado leyes de las relaciones entre los Cuerpos colegisladores; independientemente también del juicio que pueda merecernos el que en esta ocasión y circunstancia concreta haya sido el Gobierno quien haya tomado la iniciativa en este sentido y que, por supuesto, creo que sea algo que se trate posteriormente, porque considero que es algo que afecta a la regulación de las relaciones entre las Cámaras, e incluso a la interioridad del funcionamiento de las Cámaras, que normalmente su iniciativa correspondería a las propias Cámaras, sin embargo quiero aclarar al señor Pérez-Llorca que, cuando en el primer párrafo indica el texto de la minoría de la Ponencia «por la ley», no debe entenderse por la Ley de Delegación, de la que no hemos hablado nunca, sino, por el contrario, por cada uno de los preceptos legales que establezcan las delegaciones. En la propia delegación se establecería la obligatoriedad del trámite en cada uno de los casos, y no en una Ley General de Delegaciones. En ese sentido, la ley establecerá el trámite y será obligatoria para el Gobierno. Me ha parecido entender al señor Pérez-Llorca que nosotros remitíamos esto a una Ley de Delegación y que en todo caso esa ley iba a ser contemplada en la otra.

En cuanto a que esto sea una cuestión para ambas Cámaras no lo entendemos así. Aquí hay un control político del cumplimiento del mandato y ese control se verifica también por medio, en otro orden de cuestiones, de interrelaciones, de preguntas o de mociones, que inicia, sustancia y termina una sola Cámara.

Aquí hemos estado aprobando artículos en que las relaciones Parlamento-Gobierno, no Cortes, comienzan y terminan. Esto también es una intervención parlamentaria, exclusivamente del Congreso, que comienza con ese trámite y puede terminar también con ese trámite, sin perjuicio de que una iniciativa similar en el Senado merezca o requiera como consecuencia el tratamiento de esta cuestión por una norma diferente, por una norma superior a la reglamentaria.

Nosotros entendemos que las objeciones

que ha hecho el señor Pérez-Llorca no son bastante para contradecir el texto de nuestro dictamen minoritario y, en todo caso, no aceptamos la enmienda «in voce» que él nos ha formulado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Simplemente para aclarar, si he sido torpe en mis manifestaciones, que yo me refería a lo mismo que ha dicho el señor Fajardo; es decir, que entiendo que hay una remisión a la Ley de Delegación en cada caso, que es lo mismo que yo digo en mi enmienda.

Por tanto, aquí lo que se hace es fijar un precepto que en este momento no tiene aplicación concreta, y lo que hago es reconocer ese hecho con carácter mucho más terminante en mi enmienda. Lo que estaba tratando es de remitirlo a una ley que, con carácter general, fijara el tema de las delegaciones, cosa que tampoco es imposible.

Estaba diciendo que ese precepto se remite (y me alegro que el señor Fajardo recalque que se remite) a las leyes que en cada caso concreto otorguen la delegación y establezcan el trámite, porque en este momento no existe en el ordenamiento jurídico español ninguna ley en la que concurra esa doble circunstancia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Quiero consumir un turno a favor de la enmienda «in voce» que acaba de hacer en nombre de Unión de Centro Democrático el Diputado señor Pérez-Llorca.

Creo que el valor que tiene esta enmienda es que recoge lo que tiene de positivo, tal vez, el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, puesto que hablar aquí de la minoría de la Ponencia sería, como ha dicho uno de nuestros colegas, una expresión eufémica.

La situación actual, que, nos guste o no, rige en el momento presente, es que en España se ha venido practicando una serie de delegaciones casi en blanco. Es decir, existían unas bases, pero no existía método ninguno de control sobre el uso que el Gobierno

hacia de esas delegaciones, porque los únicos legalmente legitimados para ejercer esa delegación —y sobre ello hay un estudio que todos conocemos del profesor García de Enterría— eran los jueces, y éstos han venido inhibiéndose, auto-restringiéndose en su potestad controladora sobre la potestad delegada.

Es claro que las Cortes no tenían potestad ninguna, ni en este momento la tienen, para controlar la delegación que hacen, porque las normas mediante las cuales hasta ahora han hecho la delegación no preveían ningún mecanismo ulterior de control, y este mecanismo tampoco está previsto en las antiguas Leyes Fundamentales, que cualquiera que sea su grado de oxidación actual siguen estando vigentes. Es decir, lo que evidentemente cabría es un control político, pero no olvidemos que el delegante, en caso de que en el futuro hubiera una delegación legislativa por parte de las Cortes al Gobierno antes de que este instrumento estuviera debidamente regulado por la futura constitución, es el Senado y el Congreso, o sea, son unas Cortes bicamerales y, por tanto, cualquier control que excediera a la pura interpelación o al puro debate del ejercicio por parte del Gobierno de su actividad, en virtud de la delegación de las Cortes, debería corresponder al delegante, que son las dos Cámaras. Por tanto, consideramos que no es el Reglamento del Congreso, como no lo sería tampoco el del Senado, el que pudiera establecer un cuidadoso trámite del control jurídico de las Cortes sobre la legislación delegada del Gobierno.

Y en esto me remito a lo que el señor Fajardo acaba de decir, con mucha razón, sobre la necesidad de una ley o una norma de relaciones entre ambas Cámaras para el ejercicio de esta y otras funciones. Y me remito también a lo que ha dicho brillantemente el señor Gómez Llorente sobre la posibilidad de que el Reglamento de una de las Cámaras, una norma dictada en virtud de la potestad auto-estatutaria de la Cámara, regule relaciones que le exceden, y en este caso le exceden, porque, si no comprendo mal la proposición del Grupo Parlamentario Socialista, a través de la minoría de la Ponencia, con-

siste en atribuir al Congreso un control sobre el ejercicio de una actividad que el Gobierno realizaría en virtud de una delegación que no procede sólo del Congreso, sino de este cuerpo complejo que se llama Cortes.

De manera que, señor Presidente y señores Diputados, yo, desde un punto de vista no tan político como el del representante del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña cree, sino de una manera mucho más técnica, creo sinceramente que la proposición de la minoría de la Ponencia no está regulando realmente nada, y no está regulando nada porque no existe el supuesto; y si existe, es decir, si las Cortes actuales realizan una delegación legislativa en favor del Gobierno, yo deseo que lo hagan mediante una Ley de Delegación que no sólo establezca unas bases para el ejercicio de la actividad legislativa, sino que, además, señale unos tiempos y trámites que permitan el ulterior control de las Cortes.

Entonces, si las Cortes hacen esta delegación legislativa para regular cualquier materia y establecer estos trámites, evidentemente el control que realice el Congreso y que realice el Senado se atenderá a lo previsto en la Ley de Delegación, como, por otra parte, parece reconocer el propio voto particular con destino a su inserción en el Reglamento. Y si las Cortes, antes de que haya la futura Constitución, no realizan delegación alguna o, en caso de realizarla, lo hacen como las Cortes pasadas, claro es que aun con este procedimiento incluido en el Reglamento el Congreso no estaría habilitado para ejercer control alguno.

La situación es tan clara desde el punto de vista técnico, que realmente en el caso de la Ley de Bases para la elaboración del Título Preliminar del Código Civil, que creo que se hizo en 1973 —sí, porque el Título Preliminar se promulgó en 1974—, el texto articulado pretendía ajustarse a unas bases, pero se elaboró y se dictó dicho texto articulado mucho después de que hubiese caducado el plazo habilitado por la Ley de Delegación, por la Ley de Bases. Como ésta no preveía ningún mecanismo de control, aunque la doctrina unánimemente estaba de acuerdo en que el texto articulado debería considerarse nulo puesto

que había sido redactado fuera del plazo, las Cortes, evidentemente, no ejercieron ningún control; los jueces, dada su actitud autoinhibitoria, no ejercieron ningún control, y hoy nadie pretende que el Título Preliminar del Código Civil por el cual nos regimos sea norma nula.

Esto lo pongo como puro ejemplo de que mientras la Ley de Delegación no establezca una técnica de control por parte de las Cortes, cualquiera que sea la disposición por parte del Reglamento, esa técnica de control jurídico no podrá realizarse. Y si, por el contrario, la Ley de Delegaciones en cuestión establece, como es de desear, un plazo en el cual la delegación haya de ser ejercida, o una dación de cuentas ulterior a las Cortes, será atendiendo a los términos de esa ley, y no de este Reglamento, como, en último término, las Cortes, es decir, el Senado y el Congreso (porque es de suponer que el Senado no se va a autoinhibir del procedimiento de control), podrán acordar por una legislación delegada la ley concreta como dicho control tendrá lugar.

Por tanto, creo que la enmienda «in voce» que acaba de hacer en nombre de la Unión de Centro Democrático el señor Pérez-Llorca recoge lo que de positivo hay en la proposición de la minoría de la Ponencia, es decir, arbitrar la posibilidad de que la Ley de Delegación establezca el procedimiento y los términos en que las Cortes van a controlar el uso que el Gobierno haya hecho de la delegación legislativa. Lo otro es una norma puramente vacía ahora e inútil en el futuro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Antes de intervenir, señor Presidente, ¿podría ser leída de nuevo la enmienda «in voce» presentada?

El señor PRESIDENTE: Con mucho gusto. Dice así: «Hasta tanto no se regule la delegación legislativa en la Constitución, el control por las Cortes...». Casi es mejor que lo lea el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: «Hasta tanto no se regule la delegación legis-

lativa en la Constitución, el control por las Cortes de las leyes que el Gobierno dicte, en función de delegaciones, se verificará de acuerdo con lo que disponga la ley delegante».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Ahora estoy en disposición de intervenir.

En esta enmienda «in voce» se contienen fundamentalmente tres elementos: Un primer elemento, que intenta establecer —como ya lo es este Reglamento provisional— una norma provisional hasta tanto la Constitución —en este caso, norma que tiene competencia propia para tratar efectivamente del tema— establezca cómo ha de hacerse la delegación legislativa, y qué tipos de control han de establecerse en esa delegación. Por tanto, no tendríamos nada en contra de ese «hasta tanto», porque ya el propio Reglamento tiene esa naturaleza.

Un segundo elemento que introduce es la posibilidad de control de la delegación cuando la ley delegante lo diga. Esto, efectivamente, es coincidente con el texto del voto particular.

Pero viene el tercer elemento, que es el que supone una modificación sustancial del voto particular. Y este elemento es que los trámites de control serán los que cada ley delegante establezca, con lo cual, en el supuesto de que este período provisional se alargue, tendríamos la posibilidad de que, según la relación de fuerzas parlamentarias en cada momento legislativo de este período provisional, las leyes delegantes podrían establecer trámites diversos y distintos de control.

Primeramente, admitir o no el control de la delegación, pero segundo establecer trámites distintos, lo cual sería un entorpecimiento técnico (no político, evidentemente) para el funcionamiento de esta Cámara.

Por tanto, el voto particular introduce y generaliza un trámite de control, si bien supeedita su vigencia y aplicación a que la ley delegante lo autorice y lo incluya.

Si esto es lo que preocupa a U. C. D., que exista la limitación de que es posible que una ley delegante no autorice el control parlamentario de la delegación; yo creo que el

Grupo Socialista del Congreso —y desde luego Socialistas de Cataluña— estarían dispuestos a modular el voto particular, diciendo: «Las comunicaciones que el Gobierno no dirija, sino que debe dirigir, al Congreso, sometiendo a su juicio el uso que haya hecho de autorizaciones conferidas o de facultades otorgadas por la ley, se leerán en sesión pública...», eliminando, por tanto, la frase «cuando la misma imponga este trámite», obligando desde ahora al control parlamentario de la delegación. Suponiendo que sea ése el tema que a U. C. D. le preocupa.

Como creo que no le preocupa este tema, desgraciadamente para esta minoría, considero que el voto particular tiene todo su pleno sentido, porque de lo que se trata no es de aplazar la fijación de un trámite, sino de establecerlo aquí. Y para suavizar el texto del voto particular y conciliar posiciones, aquí se introduce este «cuando la misma ley delegante en cada caso imponga este trámite», para no establecerlo en el Reglamento, lo cual excedería posiblemente de sus competencias, establecer ya como obligatorio el trámite de dación de cuentas del Gobierno en todo caso de delegación.

Parece que hay un reparo más por parte de U. C. D. que se ha expuesto en alguna de sus intervenciones, y es que no se conoce el resultado que ha de tener el acuerdo que se adopte por parte de la Cámara en relación con el control parlamentario de la delegación. Es fácilmente obvia esta preocupación en la medida en que puede solucionarse el tema en la forma en que ya se ha hecho en artículos precedentes. Concretamente, creo recordar el de interpelaciones, terminando el párrafo 3 en que después de adoptarse acuerdos inmediatamente pueden presentarse en su caso las mociones que sean oportunas, que podrían ser mociones de censura, de proposición de anulación de ley, de proposiciones, etc. En definitiva, creo que los argumentos dados y el texto literal de la enmienda «in voce» suponen claramente una forma de sacar el tema de la competencia real de este Congreso, de la competencia que se da en este Reglamento sobre la ficción de que, efectivamente, el tema se incluye. El tema no se incluye, por cuanto

quedaría pendiente en todos sus extremos, no sólo si hubiera control parlamentario, sino en la forma que se llevara a cabo éste en cada ley delegante, en cada caso concreto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Turá.

El señor SOLE TURA: Efectivamente, el tema parte de que existe un vacío, y yo quisiera recordar aquí, aunque sea quizá adelantarme un poco, que nosotros habíamos propuesto una enmienda que intentaba llenar ese vacío precisamente.

Nosotros habíamos propuesto un nuevo artículo, y capítulo incluso, al final del Título séptimo, en nuestra enmienda número 39, que dice: «La Cámara convalidará la ejecución correcta por el Gobierno de las delegaciones legislativas, y los Decretos-leyes dictados por el mismo, en cuyo defecto éstos serán nulos».

Con esto se llenaría el vacío existente y podría incluso ir como número 1 del artículo 134, y a continuación tendría sentido el resto del articulado que propone la minoría, puesto que, en definitiva, se trataría de regular de una manera procedimental el principio genérico de que sin esa convalidación de la Cámara la delegación legislativa y los Decretos-ley serían nulos.

Creo que puede decirse, y creo que éste es el argumento del señor Herrero de Miñón que nos ha expuesto con su consabida erudición, que sería un poco dar a la normativa un efecto retroactivo; pero creo que vamos a tener, en la situación provisional en que vamos a encontrarnos durante bastante tiempo, mientras no esté aprobada la Constitución y después, una fase de provisionalidad, puesto que supongo que se aprobará la Constitución, si se aprueba como es debido, y quedarán todavía leyes de bases pendientes o no, y en todo caso tendrá que verse a través de una norma transitoria qué se hace con estas leyes de bases, es decir, con las delegaciones ya existentes, que tendrán que subsumirse en la nueva normativa, así, nos adelantáramos un poco y ganaríamos mucho terreno.

Si se pudiese establecer esto como número 1 del artículo 134, y luego el resto de la

minoría de la Ponencia, creo que sería un tema importante para desarrollarle.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Voy a ser muy breve. La intervención del señor Martín Toval la he seguido con toda atención y me congratulo de que estemos de acuerdo en dos de las cuatro partes en que divido mi argumentación.

Respecto a las dos partes en las que parece que por su parte no hay acuerdo, se ha referido a que está de acuerdo parcialmente, puesto que acepta que el control se verifique cuando la ley imponga este trámite.

Es evidente que lo único que estamos diciendo es que si a la ley se le otorga la facultad, a cada ley, de imponerle o no el trámite (se le da lo más) que se le otorgue la facultad de regular el trámite (se le dé lo menos). Es decir, que si la ley es la que impone o no el trámite, que sea la que regule el trámite y no es una objeción formal.

No cabe duda que el problema de la delegación legislativa va a salvar una regulación detallada que entendemos que no estamos, ni formalmente ni de fondo, en situación de acometerla en estos momentos, porque implica una problemática distinta y puede ser perfectamente lícito que el procedimiento de control parlamentario de algún tipo de legislación delegada sea más detallado, o de un carácter distinto, o de otro tipo de legislación delegada, y eso es así en Derecho comparado.

Existen precedentes en Inglaterra, por ejemplo, en que se otorga determinado tipo de delegaciones legislativas al Gobierno en el que el control es un control subsidiario y casi negativo. Es decir, si no se produce ningún tipo de acto de control por parte del Parlamento la legislación automáticamente vale. En cambio, existen otras materias muy importantes, como puede ser una Ley de Bases de la Administración Local, que requiere una descarga del procedimiento legislativo en el Gobierno, pero que, incluso, antes de su entrada en vigor, requiere un acto de control.

Defiendo plenamente la licitud de que el trá-

mite y sistema de control parlamentario de la legislación delegada no tenga por qué ser uniforme, y no veo que el imponer la uniformidad sea ni progresivo, ni una conquista determinada en este Reglamento.

Respecto a que están abiertas las consecuencias mediante las mociones, creo que eso es absolutamente innecesario decirlo, porque aparte de la difícil tramitación de la moción, aludida por Martín Toval, de anulación de ley, que no conozco en Derecho constitucional comparado (y porque se rfe supongo que él tampoco la conoce), aparte de eso es evidente que las Cámaras, por su potestad legislativa revisora y derogadora, tienen plena capacidad para tomar cualquier acto de posterior derogación de la legislación delegada; pero aquí, en el texto de la minoría, tampoco estamos diciendo esto.

Yo, señor Presidente, mantendría, por estos motivos, el texto de mi enmienda «in voce», entendiendo que en este caso no estamos realmente tan lejos.

Respecto a las manifestaciones del señor Solé quería decir que, en efecto, estoy de acuerdo en que tendremos que revisar muchas cosas, pero esas muchas cosas que tendremos que revisar no va a ser sólo la legislación delegada, sino leyes; no van a ser leyes que hayan dictado Gobiernos anteriores en virtud de delegación legislativa, sino que habrá que revisar todo el ordenamiento jurídico español. E igual que no se establece un trámite especial para la revisión de todo el ordenamiento jurídico español, no es necesario aquí establecer este trámite en este momento vacío, que creo que no es excesivamente progresivo y que no ayuda demasiado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Simplemente tres cosas. En primer lugar, yo lamento que el Grupo Parlamentario Socialista para Cataluña ponga tanta ilusión.

El señor MARTIN TOVAL: De Cataluña.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Perdón, era una sensación de futuro la que le daba.

El señor MARTÍN TOVAL: De presente.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Decía que lamento que el Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, en el presente y para el futuro, ponga tanta ilusión en, digamos, introducir en el Reglamento una pauta general de control de la legislación delegada, porque si en cada caso particular la ley delegante establece otro tipo de control, será este tipo de control el que prevalezca. Supongamos que el Congreso y el Senado, que son los que integran las Cortes, hacen una delegación legislativa previendo un control extremadamente complicado, mucho más complicado y severo que el que prevé este Reglamento o esta proposición para introducir en el Reglamento. En este caso, habría que atender a los términos de la ley, y si resulta que la ley delegante no establece ningún tipo de control y no exige que el Gobierno haga ningún tipo de comunicación a la Cámara sobre el ejercicio de su potestad delegada, también resulta que serían esas normas, para el caso concreto, las que prevalecerían y no realmente estas normas reglamentarias.

Por todo ello, a mi juicio personal, y creo que a juicio de muchos de los miembros de esta Comisión, esta disposición, cualquiera que sea su sentido político, carece de total eficacia técnica.

En segundo lugar, creo que se ponen en relación las manifestaciones del señor Martín Toval con las del profesor Solé Turá cuando se habla de mociones de anulación o de que el Congreso —de acuerdo con la propuesta del Partido Comunista— pudiera declarar la nulidad de una ley dictada por el Gobierno en virtud de una delegación legislativa.

Realmente, esto es salirse de todas las posibilidades técnicas del Derecho, porque, evidentemente, el Congreso no puede hacer una moción de anulación; lo que puede es proponer una ley que, una vez aprobada en el Congreso, y una vez aprobada en el Senado, y una vez sancionada y promulgada, si contenía disposiciones derogatorias de la ley anterior, acabaría con la ley anterior; y es evidente que el Congreso y el Senado, es decir, las Cortes, podrán anular el ejercicio

de una delegación que han hecho las propias Cortes. Pero afirmar, como afirma el señor Solé Turá, que va a ser el Congreso el que declare la absoluta nulidad de unas normas en virtud de una delegación que no ha hecho sólo el Congreso, sino las propias Cortes, es decir, el Senado y el Congreso, a mí me parece una absoluta imposibilidad, por no decir un perfecto dislate, y lo digo sin ningún ánimo polémico ni peyorativo, porque agradezco mucho la mención a la erudición que ha hecho el señor Solé.

Consecuentemente quiero manifestar que aquí nos estamos moviendo en un plano de absoluta ineficacia técnica.

El señor PRESIDENTE: tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTÍ: Agradezco al señor Herrero Rodríguez de Miñón que reconozca que todavía hay Diputados que tienen ilusiones políticas, que son muchas las que tenemos los Diputados socialistas sobre este tema y sobre otros muchos.

Disculpar al partido del Gobierno, que continuamente echa una losa sobre nosotros cuando existe una legislación pasada que hay que superar, como el propio señor Rodríguez de Miñón dijo no hace muchos días y yo en aquel momento tomé la palabra para manifestar que constara también en acta, porque quería reproducir ese acta en ese momento y en otros que vendrán.

Aquí se dice, simplemente, que si una ley delegante impone el trámite —que lo deberá imponer— a que se refiere el número 1, se seguirá un procedimiento. ¿Qué procedimiento? El procedimiento que establece el Reglamento, según una facultad autonormativa que tiene esta Cámara. Evidentemente, el partido del Gobierno puede obviar este procedimiento y proponer un proyecto de ley, proyecto de ley que posiblemente esté ante la Mesa del Congreso antes de las cinco de la tarde, al cual esta minoría socialista tendrá que oponer reparos en su momento, como los opondremos al artículo 135 bis, etcétera. Pero si el Gobierno y el partido del Gobierno esta vez no van a utilizar el procedimiento del proyecto de ley para interferir la facultad autonormativa de esta Cámara, evidentemente

el texto que aquí se propone es un texto de procedimiento, de cómo se llevarán a trámite esas comunicaciones, con lo cual, según expresión del propio portavoz del partido del Gobierno, se está de acuerdo en que una ley delegante imponga el trámite. Esa ley delegante lo impedirá si la Cámara así lo decide. Y entonces, lo que aquí simplemente se establece es un procedimiento, procedimiento que tiene que estar previsto ya, ahora, y no esperar a que ese procedimiento sea establecido por la Cámara en cada momento, es decir, en cada ley delegante, a no ser que se esté en estudio, como antes decía, de un procedimiento a través de proyecto de ley enviado por el Gobierno para discutir este tema.

Creo que en este sentido este Grupo Parlamentario tiene que apoyar, decidida y firmemente, el voto particular de la minoría de la Ponencia, que no entra en colisión con ningún tipo de normas, como muy bien ha expresado el señor Herrero de Miñón, sino que simplemente prevé esa posibilidad y establece un procedimiento. La coherencia simple es admitir este texto porque no parece entorpecer ni afectar a terceros, sino simplemente desarrollar una facultad soberana autonormativa que tiene esta Cámara.

Quisiera también ir al tema de fondo, y el tema de fondo es, sencillamente, un tema que ya discutimos (recordarán los señores Diputados) cuando se habló de la Comisión de Urgencia Legislativa.

En aquel momento, la minoría socialista propuso que la Cámara tuviera una facultad de controlar, a través de esa Comisión de Urgencia, cómo se iba a desarrollar esa facultad mediante el Decreto-ley, apreciar la urgencia en el momento inicial y la permanencia de la urgencia a través de los controles que esa Comisión de Urgencia establece.

Fue opinión contraria la opinión del partido del Gobierno, y vuelve a ser opinión contraria en este tema, y los dos temas no están desligados. El partido del Gobierno pretende eludir un control tanto en el carácter de urgencia de los Decretos-leyes del Gobierno como en la legislación delegada que la Cámara establece.

Los procedimientos son múltiples; evidentemente, existen muchas maneras de controlar por la Cámara esa legislación delegada. Una de las maneras es la que propone la minoría de la Ponencia, sistema establecido en el Reglamento del 34 y en muchísimos Reglamentos que existen hoy en las Cámaras en los países europeos. Un sistema válido. Puede serlo cualquier otro sistema, pero el principio debe quedar claro. La Cámara tiene facultades, en primer lugar, para regular autonormativamente, para dictar las normas de procedimiento; en segundo lugar, para controlar la actitud del Gobierno respecto a la legislación delegada.

Por este tipo de razones, este Grupo Parlamentario tiene que apoyar firmemente la posición del voto particular de sus compañeros socialistas en la Ponencia.

El señor PRESIDENTE ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto del debate? (Pausa.) Entonces se va a someter a votación. La Presidencia rogaría a la Ponencia...

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): La minoría de la Ponencia, para ofrecer el texto definitivo, desearía que el representante del Grupo Parlamentario Comunista tuviese la bondad de repetir la parte de su enmienda que desearía incluir como punto primero de este voto particular.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Contestando a la cuestión planteada por el señor Gómez Llorente, lo que proponemos es que nuestra enmienda 39 de la página 27 se transforme en el punto número 1 de lo que podría ser un voto particular que lo recogiese y entonces diría: «La Cámara convalidará la ejecución correcta por el Gobierno de las delegaciones legislativas» (se quita la coma que tiene por error) «y los Decretos-leyes dictados por el mismo, en cuyo defecto éstos serán nulos».

Es decir, sería la declaración general, y luego seguiría lo que actualmente es el punto número 1 del voto particular, pero supri-

miendo las tres primeras palabras «las comunicaciones que», y sustituyéndolas por «a los efectos del punto anterior, el Gobierno se dirigirá al Congreso sometiendo a su juicio», etcétera.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Era simplemente para que la Presidencia si lo tuviera a bien nos concediera dos minutos para poder armonizar un texto y otro, que tal vez fuera positivo para la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Con mucho gusto. ¿El portavoz del Grupo Comunista tiene la bondad de acercarse a la Mesa? (Pausa.)

Tiene la palabra el portavoz de la minoría de la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Entendemos que tal vez el Grupo Parlamentario Comunista podría proponer una adición que fuera constructiva y que pudiera unir el criterio de su enmienda con el criterio sostenido por esta minoría.

El señor PRESIDENTE: El portavoz del Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: Después de estos minutos de pausa, podríamos establecer un acuerdo por el momento entre la minoría de la Ponencia y el Grupo Parlamentario Comunista, de forma que el artículo 134 dijera así:

«1. La Cámara decidirá sobre la convalidación de la ejecución correcta por el Gobierno de las delegaciones legislativas.

2. A los efectos del punto anterior, el Gobierno se dirigirá al Congreso sometiendo a su juicio...». El resto continúa igual que en el apartado 1 del voto particular de la minoría de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El portavoz de la minoría de la Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La minoría de la Ponencia acepta ese texto y lo incorpora a su voto particular.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Quisiera hacer dos peticiones: la primera, que cuando llegue el tema al momento de la votación se ponga primero a votación la enmienda «in voce», como es práctica usual de esta Comisión; y en segundo lugar, si no lo tiene a mal la minoría de la Ponencia, le rogaría que leyera el texto entero tal como queda.

El señor PRESIDENTE: ¿No tendría inconveniente el señor Tamames en repetir la primera parte de su propuesta para el artículo 134?

El señor TAMAMES GOMEZ: Dice así:

«1. La Cámara decidirá sobre la convalidación de la ejecución correcta por el Gobierno de las delegaciones legislativas.

2. A los efectos del punto anterior el Gobierno se dirigirá al Congreso sometiendo a su juicio...», y en el resto queda igual.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Evidentemente, no es por molestar a la Ponencia, sino que había entendido que había otro punto 3 igual; es decir, que había otras modificaciones.

El señor PRESIDENTE: A continuación, sigue el texto tal como está contenido en el proyecto que tienen SS. SS.

El señor FARJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Debe entenderse que esto ha bastado; es decir, el párrafo que indica que sea otorgado por ley ya no es necesario porque ya se está estableciendo el imperativo aquí.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: También debe quedar claro el precepto que vamos a votar.

El señor PRESIDENTE: El señor Herrero tiene la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Señor Presidente, haciendo uso de la flexibilidad que practica habitualmente la Presidencia y que da carácter a los trabajos de esta Cámara, ¿se me permitiría, aunque tal vez no sea éste el momento procesal, argumentar a los mantenedores de la fórmula que nos acaban de leer? ¿Qué ocurriría si el Congreso considera que la delegación no se ajusta, es decir, el uso que se ha hecho de la delegación, a los términos de la misma, y por lo tanto propugna la nulidad de la disposición, y el Senado opina lo contrario, puesto que es una delegación de unas Cortes bicamerales? ¿Qué ocurriría?

El señor PRESIDENTE: ¿El portavoz de la minoría de la Ponencia desearía contestar a la interpelación del señor Herrero?

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Evidentemente, el señor Herrero debería haber tomado nota de que se ha suprimido de las primeras líneas que ahora se proponen el término de «nulidad». Lo ha leído dos veces el representante del Grupo Parlamentario Comunista.

Me imagino que lo leerá con mucho gusto cuantas veces lo solicite el señor Herrero, pero yo puedo adelantarle que se ha suprimido el término de «nulidad».

Entonces, en el caso de que la Cámara entendiese que el Gobierno no había hecho el debido uso, tomaría las medidas pertinentes, y esas medidas pertinentes no es necesario detallarlas aquí, porque pueden ir desde exigir la responsabilidad, continuando por rectificar el uso que ha hecho de las facultades delegadas para retrotraerlas a un uso correcto, y, en caso de que se hubiera creado una situación jurídica al amparo de la vigencia transitoria de esas normas emanadas del Gobierno, en uso de las facultades que se han conferido, la Cámara tendría que tomar medidas acerca de los hechos creados o las situaciones creadas durante ese uso transitorio. Pero todo eso se entiende en la lógica global de la proposición y no es preciso explicitarlo más..

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Es que mis dudas aumentan en este momento, porque si la Cámara puede hacer todas esas cosas, ¿para qué sirven entonces los números 1, 2 ó 3, o los que actualmente sean 2, 3 ó 4, diciendo que sólo podrán hacer una?

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Lo que se dice en los puntos es que tomará un acuerdo, y yo he señalado el abanico de posibilidades que puede significar ese tipo de acuerdo.

El señor SOLE TURA: Entiendo que los párrafos que ahora serían 2, 3 ó 4, no sólo establecen unas conductas, sino, primero, la posibilidad de que se apruebe lo que ha hecho el Gobierno, y, segundo, que se formulen reparos a la conducta seguida y se adopten acuerdos en función de esos reparos. Eso es lo que dicen.

El señor PRESIDENTE: Yo rogaría a SS.SS que, si pudiésemos, diéramos por terminado el debate para pasar a la votación.

No obstante, si el señor Gastón prefiere hacer alguna aclaración, esta Presidencia le cederá el uso de la palabra.

El señor GASTON SANZ: Únicamente para recordar que había dos enmiendas: una, del Grupo Parlamentario Mixto y otra del Diputado que en este momento hace uso de la palabra. La segunda, la personal, la retiro. La primera, dada la importancia de este nuevo voto, la retiro también, pero me adhiero a la proposición conjunta de los Grupos Socialista y Comunista.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia, no obstante, y con el temor de incurrir en error, cree que las enmiendas a que se refiere el señor Gastón son la introducción de un nuevo artículo, que sería el 134 bis, el cual ya se examinará puesto que después hay un voto particular. Entonces se sometería a votación en primer lugar, y de acuerdo con lo que marcan las normas de funcionamiento de esta Comisión, normas que sí han sido delegadas a lo largo de las deliberaciones, ahora vamos a votar la enmienda «in voce» presentada por el portavoz del Grupo Unión del

Centro Democrático, y a continuación se votaría el voto particular de la Ponencia, con la incorporación del texto propuesto por el Grupo Parlamentario Comunista. *(El señor De la Vallina pide la palabra.)*

El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Ruego que antes de someter a votación las enmiendas se dé lectura completa de ellas.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, voy a proceder a dar lectura de la enmienda «in voce», que va a ser la primera que se someta a votación, presentada por el Grupo Unión del Centro Democrático. Dice así: «Hasta tanto no se regule la delegación legislativa en la Constitución, el control por las Cortes de las leyes que el Gobierno dicte en función de delegaciones se verificará de acuerdo con lo que disponga la ley delegada».

Si SS. SS. lo desean se vuelve a leer el texto. *(Pausa.)*

Se somete a votación esta enmienda «in voce». Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de la misma tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra de la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Unión de Centro Democrático tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

El resultado son 17 votos a favor, 17 en contra y una abstención.

En segundo lugar se somete a votación el voto particular de la Ponencia. Esta Presidencia rogaría al portavoz de la misma que diese lectura a la totalidad de su contenido, con la adición propuesta por el Grupo Parlamentario Comunista.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El texto quedaría de la siguiente manera: párrafo 1.º «La Cámara decidirá sobre la convalidación de la ejecución correcta por el Gobierno de las delegaciones legislativas. Párrafo 2.º El Gobierno dirigirá al Congreso una comunicación sobre el

uso que haya hecho de la autorización concedida. Tal comunicación se leerá en sesión pública, se imprimirá y se repartirá a todos los Diputados, y quedará sobre la Mesa durante tres sesiones.

3. Si nadie pide la palabra sobre el asunto en dicho plazo, se entenderá aprobada la conducta del Gobierno y así se notificará a éste. Dicha convalidación tendrá lugar igualmente transcurridos dos meses desde la entrada en la Secretaría del Congreso de la comunicación a que se refiere el número anterior, sin que el Congreso se hubiera pronunciado.

4. Si se formularan reparos a la conducta seguida se abrirá debate sobre ella, discutiéndose el asunto en plazo perentorio, mediante tres turnos en contra y otros tantos en pro, con término máximo de media hora cada uno, adoptándose acuerdo inmediatamente».

El señor PRESIDENTE: Los miembros de la Comisión que estén a favor del voto particular de la Ponencia, que se pongan en pie. *(Pausa.)*

Los miembros de la Comisión que estén en contra de dicho texto, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Los miembros de la Comisión que deseen abstenerse, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

El resultado es: 17 votos a favor, 17 votos en contra y una abstención. O sea, que son 35 votos y la Comisión está compuesta por 36 Diputados parlamentarios.

La cuestión que se le plantea a esta Presidencia es el hecho de qué es lo que se ha aprobado. *(Rumores.)* Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Yo creo que está claro que como la Ponencia no ofrecía texto, sino que era una enmienda «in voce» al voto de la minoría, ha prevalecido la tesis de la Ponencia, porque la Comisión no ha decidido otra cosa. No hay texto, puesto que no se ha aprobado ninguna. Esta es la interpretación que me parece más correcta.

El señor PRESIDENTE: Con los debidos respetos, me parece que es una interpreta-

ción un tanto... Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Sin perjuicio de que a lo mejor también mi interpretación sea sectaria —es obvio que la anterior lo era—, lo que yo quería plantear es que creo que lo más oportuno, dado el tenor de las votaciones habidas, es que la Mesa, si la Comisión lo cree oportuno, eleve una moción para que el órgano competente, a la hora de determinar el funcionamiento en pleno de la discusión del Reglamento, aporte a la redacción de este artículo dos redacciones alternativas, y se discutan, por tanto, en Pleno dos redacciones alternativas: una la que contiene la enmienda «in voce», y otra la que contiene el voto particular con las correcciones que aquí se han establecido. Ello, naturalmente, tendría que integrarse en el Reglamento de funcionamiento de la discusión del Congreso y, por lo tanto, requeriría que esta Comisión unánimemente posibilitara que la Mesa elevara una moción en tal sentido al órgano competente de las Cortes.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Renuncio a hablar porque mi intervención iba a coincidir con la exposición que se acaba de hacer.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: (Para manifestar que mi interpretación, llamada sectaria, coincide totalmente con la de Martín Toval. Estoy de acuerdo con él. Como no se ha aprobado ningún dictamen no se puede incorporar nada. Sin embargo, como enmiendas se podrán presentar las que se quieran ante el Pleno. Estoy totalmente de acuerdo. No quiero que se le sustraiga al Pleno su capacidad de pronunciamiento sobre las distintas propuestas que se han debatido en la Comisión, pero es evidente que la Comisión no ha hecho suya ninguna de las enmiendas. Por tanto, el Pleno se pronunciaría libremente. No quiero que se dé a mis palabras otro sentido del que tienen.

El señor PRESIDENTE: El señor Tamames tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: Retiro mi petición de palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Cuando renuncié a la palabra hace unos momentos era porque mi intervención era coincidente con el criterio que había mantenido el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña.

Pero me parece que la última intervención del Diputado señor Pérez-Llorca no coincide con esa proposición, sino que la altera y la altera sustancialmente, por cuanto que esa proposición lo que dice es que la Comisión ofrece en su dictamen, en este punto, dos soluciones alternativas. Pero esta Comisión no ha hecho suya, por ningún voto, absolutamente la tesis de la Ponencia y la Ponencia no es quién para remitir directamente nada al Pleno; al Pleno van los contenidos que de algún modo hace suyos la Comisión, y la Comisión, por ningún voto ha hecho suya la tesis de la Ponencia mayoritaria que era la supresión. Por lo tanto, la tesis supresión, que no ha sido hecha suya por la Comisión, no tiene por qué ir al Pleno. Al Pleno únicamente tienen que ir las dos tesis que, con absoluto empate, ha hecho suyas, de alguna manera, la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Había pedido la palabra, señor Presidente, para dar la interpretación que yo creía correcta de mi intervención anterior, pero el señor Gómez Llorente ya la ha dado.

El señor PRESIDENTE: Si les parece bien a SS. SS. en este punto del debate suspendemos la sesión hasta las cinco de la tarde. Muchas gracias.

Eran las dos y treinta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las cinco y quince minutos.

Artículo 134 (Continuación) El señor PRESIDENTE: Por la mañana se había efectuado el debate y empate del artículo 134. Por parte de la minoría de la Ponencia hay un voto particular que incorpora al proyecto del Reglamento un artículo 134 bis, y hay unas enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista que creo interpretar coinciden con el voto particular de la minoría de la Ponencia y, asimismo, dos enmiendas, una del Grupo Mixto y otra individual del Diputado don Emilio Gastón, referentes a la incorporación a este artículo 134 bis de un párrafo nuevo y de un artículo nuevo. Se inicia el debate con el estudio y examen de este artículo 134 bis. Al ser un voto particular de la minoría de la Ponencia, la Presidencia considera oportuno se conceda el uso de la palabra al portavoz de la minoría de la Ponencia. El señor Fajardo tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La segunda parte de este voto particular nuestro, efectivamente, incorpora un artículo que, forzosamente, tiene que numerarse como 134 bis y que recoge el llamado «voto de investidura». El literal de este texto que queremos introducir en el Reglamento es el siguiente: «Cuando el Gobierno se presente por primera vez al Congreso formulando la correspondiente declaración, en la discusión podrá intervenir un representante por cada uno de los Grupos Parlamentarios con un solo discurso y una sola rectificación».

Este es un tema que no ha sido tratado hasta ahora en el texto del Reglamento, que también por primera vez incluye dos aspectos. Por un lado formula en cierta manera la obligación del Gobierno de presentarse ante el Congreso formulando toda una política, como consecuencia de unas formaciones determinadas, de una composición determinada del Gobierno y, por otro lado, establece algunas precisiones de procedimientos de trámite indicando cómo se sustanciará esa presencia, dando intervención a los Grupos Parlamentarios con un sólo discurso y una sola rectificación sobre la intervención que haga el Gobierno al respecto.

En este Parlamento, en este Congreso, muchos Diputados y varios Grupos Parlamentarios entendemos que ése ha sido un trámite de indudable importancia política y muy oportuno en estos momentos, que todavía no ha tenido satisfacción.

Nosotros entendemos que para este período provisional, para este período transitorio, y con el carácter provisional que el Reglamento tiene, pero por supuesto también elevándolo a exigencia definitiva en la Constitución, y sin que haya impedimento alguno para que ahora pueda hacerse en el período transitorio, consideramos que es una obligada exigencia de este período que quiere empezar a construir desde ahora, no solamente a través del proceso constituyente, sino a través del proceso legislativo y de la serie de actos políticos que deben darse en este proceso transitorio, que el Gobierno se presente ante el Congreso para, manifestando una línea programática, someterse al voto del mismo.

El «voto de investidura» es algo que creo que los demócratas en general no discuten y, en todo caso, la cuestión estaría en establecer la oportunidad de su tratamiento antes de aprobarse la Constitución.

Pensamos que dada su importancia y dadas las características del actual momento político, esto no se puede dilatar más, no se puede relegar al tratamiento que haya en la Constitución, sino, por el contrario, que el Reglamento del Congreso debe regularlo debidamente.

Es por eso por lo que formulo este voto particular que, en definitiva, arranca del deseo de nuestro Grupo Parlamentario de que el Gobierno se presente ante el Congreso formulando su programa y sometiendo a la soberana voluntad que encarna y representa este Parlamento surgido de las elecciones del 15 de junio.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Blas Camacho, de la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): La mayoría de la Ponencia, después de haber estudiado el voto particular y escuchadas las razones dadas por la minoría de la Ponencia, está dispuesta a aceptar este

voto particular dentro del Reglamento provisional del Congreso.

El señor PRESIDENTE: El señor Fajardo tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Solamente para agradecer de corazón esta admisión. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Tienen la palabra los representantes o portavoces de los Grupos que han presentado enmienda, así como los enmendantes individuales. (Pausa.)

El señor SOLE BARBERA: Ya no tiene sentido mantener nuestra enmienda, puesto que coincide con la de la minoría socialista de la Ponencia. Por tanto, nos damos por satisfechos con su admisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto y enmendante señor Gastón Sanz.

El señor GASTON SANZ: También para renunciar a la defensa de mi enmienda, puesto que coincide con la de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia interpreta que, estando decaídas las enmiendas presentadas, hay un consenso en el seno de la Ponencia que se transmite a los miembros de la Comisión.

¿Consideran SS. SS. aprobado el artículo 134 bis del proyecto de Reglamento, de acuerdo con el texto propuesto por la minoría de la Ponencia? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Se inicia entonces el debate y ulterior votación del capítulo III, referente a la aprobación de la Cuenta General del Estado.

Artículo 135 En primer lugar se examinará el artículo 135. La Presidencia quiere transmitir a los miembros de la Comisión que en la reunión mantenida esta mañana con los portavoces de los distintos Grupos, con vistas a fijar el orden del día, se consideró la conveniencia de agrupar los artículos 135 bis, 136 y 136 bis, que hacen referencia a la inserción del voto de censura.

Como digo, en primer lugar vamos a examinar el artículo 135, y a continuación examinaremos globalmente los artículos 135 bis, 136 y 136 bis.

Tiene la palabra el portavoz de la Ponencia respecto al artículo 135.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): El artículo 135 establece en la redacción facilitada a la Comisión que «el Congreso examinará y aprobará la Cuenta General del Estado, que será enviada a las Cortes por el Tribunal de Cuentas del Reino no más tarde del octavo mes siguiente a la terminación del ejercicio a que se refiere».

Este artículo no ha tenido ninguna enmienda y, por consiguiente, podría quizá ser aprobado sin más discusión con este mismo texto. Pero la Ponencia cree que faltaría al respeto que se debe a sí misma y que debe a SS. SS. si no manifestase que existe en la redacción que hemos ofrecido a la Comisión una incongruencia en relación con las normas legales vigentes en esta materia, por lo cual proponemos su modificación para adecuarla al ordenamiento vigente.

El ordenamiento vigente es la Ley General Presupuestaria de 4 de enero del corriente año, que en su artículo 136 establece que la Cuenta General del Estado de cada año se formará antes del 31 de agosto del siguiente y se pasará en original al Tribunal de Cuentas del Reino para su examen y comprobación dentro de los cinco meses siguientes a su recepción, expidiendo certificación del resultado de sus actuaciones. Recibida la Cuenta General del Estado en la Intervención General de la Administración del Estado, se remitirá en el plazo de un mes, con el correspondiente proyecto de ley y certificación del Tribunal de Cuentas del Reino, a las Cortes Españolas para su deliberación y acuerdo.

Por consiguiente, a fin de adecuar nuestras normas reglamentarias a la normativa legal vigente, propondría una redacción que, siendo sustancialmente similar, altere algo el plazo que inicialmente habíamos establecido.

Por tanto, el texto que la Ponencia por unanimidad propone a la Comisión es el que sigue: «El Congreso deliberará y dictará acuerdo sobre la Cuenta General del Estado, que

el Gobierno le someterá, previo su examen y comprobación por el Tribunal de Cuentas del Reino. El Gobierno remitirá el oportuno proyecto de ley dentro del mes siguiente a la resolución del expediente de dicho Tribunal».

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Benzo.

De acuerdo con esta redacción propuesta por la Ponencia, ¿consideran SS. SS. aprobado el artículo 135? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Artículos 135 bis y 136 bis

Al entrar en el examen global de los artículos 135 bis y 136 bis, esta Presidencia quería hacer una breve consideración a SS. SS.

Dado que entramos en un punto muy importante, que a nadie se les escapa el alcance de estos artículos para la confección del proyecto de Reglamento del Congreso de Diputados, y en el afán de seguir manteniendo el clima de liberalidad que ha habido en todas las intervenciones a lo largo de las sesiones de esta Comisión, la Presidencia rogaría a los distintos Grupos representados en dicha Comisión que, una vez expuesto el criterio de la minoría de la Ponencia respecto a los votos particulares presentados, para agilizar el debate y mantener un orden en el mismo, hubiese una exposición de criterios u opinión por parte de cada uno de los Grupos, y que, una vez efectuada esta exposición de criterios de los distintos Grupos, sin más se pudiese a votación.

Toda vez que la Presidencia, de acuerdo con la Mesa, considera que en la Ponencia debe reinar un clima de carácter técnico, sobre todo en el examen del Reglamento, se somete esto a la consideración de SS. SS. para conocer si consideran oportuna esta fórmula de orden en el examen de estos artículos.

La Presidencia quiere hacer constar que se ha presentado una enmienda «in voce» a estos artículos por parte del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, y que, una vez expuesto el criterio de la Ponencia, se dará lectura a dicha enmienda «in voce».

Si acaso SS. SS. están de acuerdo, una vez expuesto el criterio de la minoría de la Ponencia y examinada la enmienda «in voce», cada Grupo Parlamentario podría exponer su

criterio respecto a este punto del voto de censura.

A petición de SS. SS. procedo a dar lectura a la enmienda «in voce» presentada por Unión de Centro Democrático: «Artículo 135 bis. Hasta que no entre en vigor la Constitución, los votos de censura que se intenten contra el Gobierno o contra alguno de sus miembros se presentarán y realizarán de acuerdo con lo que se establezca en una ley provisional».

«Artículo 136 bis. Hasta que no entre en vigor la Constitución, las cuestiones de confianza serán planteadas de acuerdo con lo que establezca una ley provisional».

No obstante, posteriormente, si SS. SS. lo desean, se volverá a dar lectura a dicha enmienda «in voce».

Tiene la palabra el portavoz de la minoría de la Ponencia, señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Con la venia del señor Presidente, señoras y señores Diputados. El señor Presidente ha hecho un planteamiento claro que obedece a un acuerdo de ordenación del debate, establecido en la reunión de portavoces de esta mañana, en el sentido de que para clarificar la decisión sobre el punto que vamos a debatir, se expongan las justificaciones por parte de la minoría de la Ponencia, para mantener la discusión del voto particular como artículo 135 bis, y las razones de la enmienda «in voce», porque, evidentemente, si la Comisión eligiera la fórmula de la enmienda «in voce», no tendría sentido entrar en la discusión detallada y pormenorizada de los apartados 1, 2 y 3 de los votos particulares que tengo la satisfacción de defender.

He de argumentar, pues, fundamentalmente, contra la aceptación de esa enmienda «in voce» y quiero hacerlo, en primer lugar, llevando a la conciencia de SS. SS. que lo que se nos propone en realidad es dejar en suspenso la decisión sobre estos problemas; lo que se nos propone en realidad, es que el trabajo que viene realizando esta Comisión a través de la Ponencia, también a través de las enmiendas presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios aquí representados, quede como si no se hubiera hecho, y nos remitamos en todo a la tramitación del proyecto de ley

enviado hace casi unas horas por el Gobierno a este Congreso.

Desde luego, nosotros pensamos que la Comisión no debe hacer dejación y renuncia de los trabajos que tiene planteados, y que no debe de tolerar esta interferencia del Gobierno en los trabajos que venimos desarrollando y, para demostrar esta afirmación que hago conscientemente, de la pretensión de interferencia por parte del Gobierno en los trabajos de esta Comisión, me van a permitir que haga una pequeña recapitulación de cómo se ha llegado a esta situación.

Durante los trabajos de la Ponencia en el mes de agosto y hasta el día 9 de septiembre, en que los acabó, la mayoría de la Ponencia (entiéndase bien claro U. C. D., entiéndase bien claro los representantes del Gobierno en este Congreso), están manteniendo la tesis de que el Gobierno no es responsable ante el Parlamento, si bien verbalmente afirman que estarían dispuestos a que en la futura Constitución se establezca esta responsabilidad. Y esta afirmación no es una afirmación gratuita, esta afirmación puede demostrarse documentalmente. En el folio 52, artículo 136, párrafo 2, donde se expresa la opinión de la mayoría de la Ponencia, se dice bien claro: «En tanto la Constitución no regule la moción de censura y dado su carácter constitucional, las mociones reguladas en este Título no podrán implicar directa ni indirectamente un voto de censura al Gobierno o a alguno de sus miembros. Si, a juicio de la Mesa tuviese esta implicación, no se aceptará a trámite».

Está documentalmente expresada cuál es la opinión de U. C. D. en la mayoría de la Ponencia. Sin embargo, el 13 de septiembre ocurre un incidente en la Junta de Portavoces, reunida tras el discurso del señor Ministro del Interior, que es el que va a determinar el cambio de U. C. D., y también del Gobierno.

En esta reunión de portavoces se delibera sobre el orden del debate que ha de seguir el Pleno del Congreso respecto de las mociones presentadas en torno a los incidentes de Santander. Y en esta Junta de Portavoces, U. C. D., como el Ministro para las relaciones con el Parlamento, mantienen que no deben ser aceptadas a trámite las mociones presen-

tadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Socialistas de Cataluña, porque entrañan una censura a un Ministro del Gobierno. Y en esa reunión larga y azarosa es derrotada esa posición, porque todos los demás portavoces entienden que sí debe ser aceptada a trámite. Al día siguiente, en la sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 14 de septiembre, la Cámara impone el hecho de que el Gobierno tiene que asumir sus responsabilidades ante el Pleno del Congreso. Pero todavía se mantiene la tesitura del enfoque anterior por U. C. D., y como antes he demostrado documentalmente las cosas, las voy a demostrar de nuevo leyéndoles unos párrafos del «Diario de Sesiones» de este Congreso, en los que se recoge el discurso del Diputado de U. C. D., señor Martín Oviedo.

En estos párrafos dice literalmente: «Pero no nos engañemos. La moción —he de reconocerlo— no llama a engaño sobre este punto. De lo que se trata es de exigir, por primera vez ante esta Cámara, la responsabilidad política del Gobierno a través de uno de sus miembros».

En otro párrafo dice: «No es concebible que este voto de censura pueda articularse en nuestro vigente sistema institucional. Esto parece indudable».

Y en otro párrafo, el referido señor Diputado de U. C. D. dice: «La responsabilidad política es un derecho propio de un Parlamento que no puede quedar relegado al papel de un puro figurón y, por ello, la U. C. D. se propone apoyarlo al establecer en la Constitución, que es su única vía, como antes he dicho, a través del mecanismo del voto de censura».

Está muy claro que aún en el Pleno del día 14, desde la tribuna, U. C. D. está manteniendo que no es concebible el voto de censura dentro de nuestro sistema vigente institucional, y que sólo es concebible que se plantee en la Constitución. Sin embargo, unos días más tarde, el Gobierno del señor Suárez remite a estas Cortes un proyecto de ley regulando la censura.

¿Qué ha ocurrido entonces? Lo que ha ocurrido es que después de la derrota política de esa posición, consistente en no querer reconocer ahora ya la responsabilidad del Gobierno ante el Parlamento, U. C. D. se siente en la ne-

cesidad de recuperar una imagen, y trata de recuperar esa imagen mediante la formulación del inoportuno proyecto de ley que nos ha sido remitido.

Ese cambio de postura ocurre en un momento procesal impropio para poder traer en debida forma a esta Comisión sus nuevos criterios, porque ha concluido el plazo de presentación de enmiendas, porque esta Comisión tiene que trabajar, con arreglo a las normas que regulan su trabajo, sobre el texto de la Ponencia o sobre las enmiendas presentadas. Y como en aquel momento de redactar la Ponencia o de presentar las enmiendas, la posición de U. C. D. es la de no responsabilidad del Gobierno ante el Parlamento hasta la nueva Constitución, se encuentra con que no está en ocasión de plantear sus enmiendas, y entonces el Gobierno, a mi juicio, abusa de la iniciativa legislativa que le corresponde y trata de interferir estos trabajos planteando en vía de proyecto de ley una serie de cuestiones, algunas de las cuales incluso inciden en la facultad autonormativa de la Cámara, como, por ejemplo, el párrafo 2 del artículo 4.º del proyecto de ley que remite a esta Cámara, donde se pretende regular inclusive el número de turnos y la duración de los mismos con que tiene que debatirse un proyecto de censura. Hasta esos extremos pretende interferir ese proyecto de ley la facultad autonormativa de la Cámara.

Siguiendo la secuencia para situarnos exactamente en el terreno del problema, encontramos que el Consejo de Ministros del día 23 de septiembre aprueba la remisión a las Cortes del citado proyecto de ley, tiene entrada en esta Cámara el día 24 —al día siguiente— y, el día 26, lunes, primer día hábil, se presenta a la Mesa del Congreso y se presenta a la Junta de Portavoces. Hago insistencia en esta celeridad: el Consejo de Ministros, el día 23, aprueba el proyecto, el día 24 tiene entrada y el 26, lunes, se presenta a la Mesa del Congreso y a la Junta de Portavoces. La Mesa del Congreso, por mayoría, es decir, U. C. D., presenta a la Junta de Portavoces la pretensión de que se obedezca la sugerencia del Gobierno de que sea tramitado con urgencia, inventando una forma de tramitación del proyecto, que es la más absoluta violación de la propia le-

galidad, en cuya construcción ha participado tan activamente este Gobierno. Por una parte se pretende que ese proyecto de ley vaya directamente al Pleno sin pasar por ningún tipo de Comisión ni de Ponencia previas, que directamente se delibere en el Pleno sobre las enmiendas presentadas y que todo esto se haga en un plazo absolutamente perentorio, con lo cual se viola el Reglamento de 1971 y se violan las Normas Provisionales dadas por el señor Presidente de las Cortes, de acuerdo con los representantes de los Grupos Parlamentarios, que en su artículo 27 dicen que hasta que se constituyan definitivamente las Cámaras y se determinen las normas reglamentarias que han de regir su funcionamiento, el Congreso y el Senado sólo efectuarán las elecciones y tomarán los acuerdos de carácter normativo a que se refieren estas disposiciones.

Está, pues, absolutamente nítido en el artículo 27 de las Normas Provisionales que hasta que no estén constituidas definitivamente las Cámaras y hecho el Reglamento que estamos elaborando en esta Comisión, las Cámaras no tenían capacidad para hacer leyes.

Eso es lo que con una exquisita prudencia ha respetado la oposición, es lo que con una exquisita prudencia han respetado todos los Grupos Parlamentarios de la oposición, precisamente cuando nosotros sentíamos la urgencia, verdaderamente apremiante, de haber tramitado por la ley la amnistía, lo que había que haber hecho para haber, por lo menos, edulcorado la situación dramática en ciertas regiones del país.

Nosotros habíamos respetado eso; no habíamos querido violentarlo. El Gobierno, por boca de la mayoría de la Mesa del Congreso, hace que esta disposición quede violada. Naturalmente, en esa misma Junta de Portavoces, después de haber sido violada, contra nuestra voluntad, esta disposición, nosotros, inmediatamente, decimos que si es urgente regular las relaciones entre el Parlamento y el Gobierno al extremo de saltarse todas las normas reglamentarias hasta ahora vigentes, tanto más urgente es satisfacer el problema de la amnistía y planteamos y obtenemos que los proyectos de amnistía sean tramitados por las mismas reglas. ¿Por qué, señores, se intenta

toda esta rapidez? No en vano me he permitido abusar de su benevolencia exponiéndoles las secuencias casi de horas: Consejo de Ministros, entrada en las Cortes, decisión de la Mesa, Junta de Portavoces. Se quiere hacer tan de prisa porque se quiere que esa decisión sobre la ley prejuzgue los trabajos de esta Comisión, los trabajos que reposadamente se han venido realizando, la elaboración y tratamiento de esos mismos temas que se han hecho por los trámites establecidos y pausados en la sede del Congreso desde hace dos meses.

¿Y qué justificación puede invocarse? Sólo se puede invocar la idea de que en ese proyecto de ley se trata de establecer algo que no puede establecer el Reglamento del Congreso. ¿Qué es ese algo? Que el voto de censura sea algo a tramitar y a decidir en una sesión conjunta del Congreso y del Senado. Esa es la única justificación que puede aportarse para decir que salga esta cuestión del Reglamento. Porque me imagino yo que los señores representantes de U. C. D. no van a incurrir en el tremendo error de decir que no se puede tratar en el Reglamento algo que sea materia constitucional o que roce lo constitucional, pues si siguieran su propia lógica y creyeran que esto es algo que roza lo constitucional, como lo creían hasta la tarde del día 14, es obvio que esa ley tampoco sería cauce adecuado, puesto que lo tendría que hacer por medio de un referéndum que es, en la propia lógica jurídica constitucional que ellos mantienen, la única posibilidad de alterar o de tocar ese tipo de sistemas.

Pero no es ése el caso; el caso es que se pretende impedir que la Cámara del Congreso pueda juzgar y emitir su opinión sobre la conducta de los Ministros o del Gobierno en su conjunto. Y se quiere impedir llevándolo a una deliberación conjunta. ¿Por qué? Por la sencilla razón de que en la Cámara del Senado cuenta con mayores actitudes favorables el Gobierno y porque en la Cámara del Senado están todos los miembros designados por el Rey; pero yo me permito recordár aquí todas aquellas críticas que la oposición democrática hizo a la configuración del Senado; todas aquellas críticas que suscribieron inclusive Ministros que hoy se sientan en el Banco Azul del Gobierno, en diciembre del año pasado,

cuando se estaba debatiendo el problema de la Ley de Reforma Política. Y no habría más que echar marcha atrás, ver la prensa de aquella época y los manifiestos y declaraciones de la oposición democrática de aquella época para comprobar todas las censuras que se hicieron a la forma restrictiva de elegir y de componer el Senado. Sin embargo, se quiere que la deliberación sea en sesión conjunta, porque se teme que el Congreso, fruto del sufragio universal y de la representación proporcional, aun cuando las elecciones se hicieran con algunas limitaciones poco deseables, pueda pronunciarse por separado sobre la cuestión.

Todo esto, Señorías, es de una dudosa legalidad, porque la Ley de Reforma Política establece muy claramente que el modo ordinario de funcionamiento de las Cámaras es deliberación en el Congreso, posterior deliberación en el Senado y, caso de desacuerdo, en una comisión conjunta entre el Congreso y el Senado, pudiendo, por último, si no hay acuerdo, decidir el Congreso por mayoría.

Aquí se trata de introducir algo que es cierto que no está literalmente «ad littere», en contra de la Ley de Reforma Política, pero que está, desde luego, absolutamente descontentado en el enfoque de funcionamiento de estas Cámaras que preveía la Ley de Reforma Política.

Por otra parte, Señorías, ¿qué es lo que significa que hayamos aceptado a trámite por unanimidad en la Comisión de Portavoces o Junta de Portavoces el proyecto de ley del Gobierno? ¿Significa eso que pudiera tomarse como una, en sentido técnico, toma en consideración o que no ha sido rechazada en su totalidad? De ninguna manera. Muchos portavoces, al aceptar que se tramite, y que se tramite con urgencia el proyecto de ley del Gobierno, lo único que han pretendido es no dar armas a ese Gobierno para que cubra su ineficacia diciendo que no se le permite gobernar, diciendo que no se da paso a sus proyectos de ley.

En efecto, queremos dar paso a todas las iniciativas legislativas del Gobierno y darle paso no significa estar de acuerdo. Ni siquiera significa que no se vaya a presentar en su momento oportuno un voto contra la totalidad.

Pero aunque no se estuviera de acuerdo con la totalidad de ese proyecto, habría que darle paso para que nadie pueda decir que se bloquean las iniciativas, porque en la política ocurre como con la mujer del César, que no basta ser virtuosa, hay que parecerlo.

Quiero decir de antemano que no creo que sea uno solo el Grupo Parlamentario que quizá presente, a pesar de haberse aceptado a trámite, un voto a la totalidad de ese proyecto de ley. Por lo tanto, que se haya aceptado a trámite no significa en absoluto ningún tipo de aquiescencia con respecto a él. ¿Qué ocurre si en el Pleno del Congreso ese proyecto de ley del Gobierno es rechazado? En este momento nos están pidiendo que renunciemos a regular en el Reglamento el voto de censura. Imaginemos que la Comisión hace caso; imaginemos que la Comisión renuncia a regular el voto de censura y se remite a esta ley, pero resulta que esa ley puede ser rechazada en su totalidad. Entonces, ¿qué es lo que hemos obtenido? Que no hay regulación de la censura. Esta es una situación que nadie desea, una situación que no haría más que aplazar los problemas. Por eso, Señorías, nosotros entendemos que no debe tolerar este tipo de injerencias la Comisión; que la Comisión debe de entrar en el debate de los textos de la Ponencia, de las enmiendas presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios y no prestarse a la manipulación que se ha intentado.

Perdonen que haya abusado de su atención. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómez Llorente. Tiene la palabra el portavoz de Unión de Centro Democrático, señor Pérez-Llorca, para el turno de defensa de la enmienda «in voce» presentada.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Voy a tratar de ser breve, como breve es la cuestión que hoy se debate aquí, puesto que sobre el proyecto de ley del que tanto ha hablado mi preopinante se va a poder debatir en un próximo pleno del Congreso con toda amplitud. Será allí donde habrá que hablar del contenido de ese proyecto y no aquí.

Antes de empezar mi intervención quisiera

hacer una pequeña exégesis terminológica. Constantemente los portavoces del Grupo Socialista del Congreso, en sus alusiones frecuentes a la Unión de Centro Democrático, se refieren al partido del Gobierno y yo acierto a ver, quizá sea que me lo malicie y no exista, que lo hacen con un cierto tono peyorativo. No lo comprendo, porque en un sistema parlamentario siempre habrá Gobierno, y habiendo siempre Gobierno en un sistema parlamentario siempre tendrá que haber un partido del Gobierno; en unos casos será uno y en otros supuestos será otro, pero el hecho de ser un partido del Gobierno no implica ninguna nota peyorativa ni negativa para el partido, sino más bien lo contrario. Creo que el hecho de que hayamos obtenido el mayor número de votos en las elecciones, y una mayoría relativa en las Cámaras, no es una culpa que tengamos que estar pagando constantemente. Mas bien creo yo que, por las tácticas que siguen aquí unos Grupos Parlamentarios, tratan de desgastar al Gobierno para, como todos los Partidos políticos hacen desde que existen en el mundo, acceder al Gobierno y convertirse en el Partido del Gobierno. Que no se nos reproche, pues, lo que se pretende por los demás.

Trataré de ceñirme, señor Presidente, a los términos estrictos en que nosotros vemos la cuestión. Es evidente que el tema de las mociones de censura y de los votos de confianza es una cuestión que no es exclusivamente reglamentaria. Sigo manifestando y afirmando que se trata de una cuestión esencialmente constitucional. Se trata de una cuestión que, por afectar a la estabilidad del Gobierno, por afectar al modo en que debe elegirse o nombrarse un Gobierno, a los momentos en que debe cesar, a las situaciones, modos y maneras en que debe ser puesta en juego su responsabilidad política ante las Cámaras y a los momentos en que puede hacer uso de las cuestiones de confianza, debe ser regulada en la Constitución. Me reitero en esas afirmaciones. Es evidente que la situación cronológica, que ha sido expuesta por el señor Gómez Llorente y con la que yo concuerdo, existe y se planteaba a partir de una situación concreta. La Ley de Reforma Política no planteaba esta

cuestión, no la solucionaba y creaba unas Cámaras Constituyentes que tenían que elaborar una Constitución.

Por tanto, desde un punto de vista puramente cronológico, si viviéramos en un país que se pudiera sustraer a la política cotidiana, tenía que haber sido un tema que se hubiera sustanciado en la Constitución y se sustanciará en la Constitución. Lo que ocurre es que, por existir una laguna legal, una laguna constitucional, tenemos necesidad de ir a un sistema transitorio, y aquí vienen las discrepancias.

El Partido del Gobierno, el Partido de Unión de Centro Democrático, hacía una lectura de los hechos, una interpretación de esa situación peculiar en la que se encuentra este Gobierno frente a las Cámaras, creyendo que hasta tanto no se avanzara en los trabajos de la Constitución o se elaboraran unas reglas formales y solemnes que la enjuiciaran, y desde luego no estando el tema aprobado por la Comisión de Reglamento, que no se había pronunciado sobre si las mociones de censura se iban o no a debatir, ni el propio pleno de la Cámara se ha pronunciado sobre si estas mociones se iban a debatir o no, hay uno o dos Grupos Parlamentarios, los Socialistas, que precisamente plantearon en una Junta de Portavoces que estas cuestiones sean admitidas a trámite. La Junta de Portavoces, actuando por mayoría ponderada, toma el acuerdo, perfectamente legítimo, y sin esperar a que se pronuncien ni la Comisión de Reglamento, que estaba estudiando detenidamente esta cuestión, ni ningún otro órgano de las Cámaras, de admitir a trámite esta cuestión en virtud del artículo 27. Se produce entonces un hecho importante, se produce una primera votación de censura y el Gobierno se encuentra con la necesidad de regular su propia relación con las Cortes, o, al menos, de plantear ante el país y ante la opinión pública y ante las Cortes de qué manera cree que se debe configurar la relación con las Cortes, con el conjunto de las Cortes, sobre el juego de las responsabilidades políticas.

No estaba en las facultades de este Gobierno utilizar la técnica que utilizó el Gobierno Provisional de 1931 muy acertadamente de dotarse a sí mismo de un Estatuto jurídico

que ya prefijaba y regulaba esta cuestión, que tiene que ser regulada, porque esta cuestión necesita de una regulación, y me parece una cuestión en la que todos estamos de acuerdo. No estaba tampoco en la situación de hacer un Reglamento provisional para las Cámaras, como hizo ese Gobierno también muy acertadamente, en el que la moción de censura, señores Diputados, no figura para nada.

Es evidente que el Gobierno se encontraba, por tanto, con la existencia de una laguna legal, con la necesidad de regular este problema, y que entre la laguna legal y la necesidad de regular este problema el Gobierno tenía no sólo el derecho, sino, sobre todo, el deber, la obligación y la responsabilidad de plantear serenamente ante la opinión pública de qué manera concibe que en este momento transitorio debe jugar el principio de responsabilidad política.

Esta es la situación que motiva el envío de un proyecto de ley a las Cortes, proyecto de ley que no quita competencia a esta Comisión, que no quita competencia a la Comisión de Constitución ni prejuzga nada. Se limita a reflejar cuál es la opinión del Gobierno, que tiene en este momento la responsabilidad de los asuntos públicos, sobre lo que pueden ser las reglas de juego, las grandes líneas que señalen su responsabilidad frente a las Cámaras, y el Gobierno lo manda precisamente a las Cámaras, al Pleno de las Cámaras, para que soberanamente se pronuncien sobre el tema.

Es así que fue una Junta de Portavoces y un Pleno de las Cámaras los que decidieron pronunciarse sobre la admisión a trámite de un voto de censura y su posterior derrota como tal voto de censura. Es así que la Junta de Portavoces, también mayoritariamente, aunque con una mayoría mucho mayor de votos que en el caso precedente, decide, interpretando también el precepto reglamentario en vigor, enviar este texto al Pleno de las Cortes para que el Pleno se pronuncie sobre el mismo. Es decir, que lo que el Gobierno sigue es el precedente que ya ha marcado la actuación de los demás Grupos en el Pleno anterior. Se sigue la misma vía, el mismo camino procesal, y se sigue ese camino proce-

sal porque se entiende que la regulación de esta cuestión es urgente.

Es evidente, señores Diputados, que puestas a tener que regular de una manera transitoria y provisional, no se puede hacer una regulación, no se puede hacer una consideración de esta compleja cuestión exclusivamente por vía reglamentaria. No hay ningún país del mundo ni ningún sistema político en que esta cuestión tan delicada y tan compleja sea regulada exclusivamente en el Reglamento de las Cámaras. Tiene que haber una regulación legal, tiene que haber una norma que no siga vinculando a las Cámaras, como es el Reglamento, sino que vincule a una y otra Cámara y vincule al Gobierno. Tiene que haber una regla objetiva que tenga un valor vinculante «ex homine» y ésa es la necesidad de que haya una ley provisional.

Siendo esto así, no pudiéndose esperar a la Constitución, es necesario que esto se regule mediante una ley ordinaria, ley que tiene, naturalmente, el carácter de provisional.

Entiendo que quedan con ello expuestas las razones que mueven a enviar con carácter urgente un proyecto de ley a esta Cámara. No pienso entrar en el contenido de este proyecto ni es éste el lugar ni el momento para que nos pronunciemos sobre el contenido concreto de este proyecto de ley, contenido cuyo juez final, cuyo árbitro definitivo no va a ser el Gobierno, sino que van a ser las Cámaras en definitiva, estas propias Cámaras a las que se dice se les está sustrayendo esta cuestión. Bien sabido es que el Gobierno lo único que ha hecho es, haciendo uso de un deber más que de un derecho, utilizar la facultad de iniciativa para poner el tema a nivel legal y ponerlo encima del tapete para que las Cámaras le den su regulación, para que las Cámaras decidan; pero no se está sustrayendo al conocimiento, al estudio, al debate, a la notificación ni siquiera al rechazo, por parte de las Cámaras, y posteriormente hablaré sobre esa hipótesis del rechazo.

No existe, por tanto, irregularidad ninguna, ni es la Comisión de Reglamento el lugar oportuno ni la Cámara competente para discutir acerca de los acuerdos de la Junta de Portavoces. Entendemos que la Junta de Portavoces tiene su propia organización y su pro-

pia Presidencia y no tiene que ser tutelada por la Comisión de Reglamento.

No quiero entrar en el contenido de esta regulación legal porque ya será objeto de enmienda, debate y modificación eventual en el Pleno de la Cámara, a la que el Gobierno, mediante este acto de envío, reconoce su plena competencia, su absoluta competencia sobre este proyecto.

Se ha citado como argumento negativo en contra del proyecto el hecho de que contenga normas de procedimiento, y yo quisiera decir al respecto simplemente dos cosas. Es evidente que en el parlamentarismo moderno una cuestión como la del voto de confianza o la moción de censura no se regula con una regulación tan simplista y palmaria como la que se nos propone aquí en los votos minoritarios de la Ponencia. Es una cuestión que todo el mundo reconoce que implica una posibilidad de inestabilidad gubernamental, que tiene una enorme importancia política, y hay una serie de medidas, de contrapesos para una regulación ordenada, moderna y eficaz de esta figura.

Tales son, por ejemplo, el voto de censura constructivo que prevé la Constitución alemana; tales son los derechos de disolución, que tradicionalmente iban añadidos a la facultad de censura por parte de las Cámaras. La facultad de disolución frente al voto de censura era tradicionalmente en el parlamentarismo clásico el instrumento de equilibrio por antonomasia. Posteriormente ha habido otro instrumento de equilibrio, como el voto de censura constructivo que todos los señores Diputados conocen.

Por ser ésta una ley ordinaria y por ser urgente, puesto que no hay tiempo para esperar la Constitución, no se podían introducir cautelas de carácter sustantivo en la regulación de un proyecto equilibrado del problema, y el Gobierno trataba, al introducir estas matizaciones, de poner algunas cautelas de índole procesal.

Es posible que algún sector de la Cámara encuentre que algunas de estas cautelas de índole procesal no deben regularse en la ley, sino en el Reglamento, y es posible, y la mayoría de la Cámara estará de acuerdo, que una parte de estas reservas se puede quitar

del contenido de la ley, pero eso no impide que la ley sea, a nuestro juicio, el marco adecuado para regular esta cuestión.

Además, insisto en que quedaban muy pocas cautelas en el repertorio, en la panoplia de cuestiones técnicas con que se reviste este tema, al no poder incluir todas aquellas cautelas de rango constitucional, porque en una ley ordinaria no se podía; quedaban, repito, muy pocas cautelas que se pudieran adoptar en este asunto, y esas cautelas casi siempre son procesales.

Por eso el tratamiento del voto de confianza y la moción de censura en las Constituciones modernas siempre contempla, frente a cuestiones sustantivas, cuestiones procesales que son difíciles de diferenciar, porque si se tomaran cautelas para el voto de censura sería muy difícil la regulación puramente sustantiva en el tema de la iniciativa, de quienes lo pueden votar, del plazo en que se debe votar, etc. Pero si sobre ello hubiera algún reparo grave, dueña es la Cámara de suprimirlo de la ley.

Se ha expuesto, por último, un argumento importante a favor de que no prospere nuestra enmienda: ¿qué pasa si prospera la ley del Gobierno y el Reglamento tiene una regulación contraria? Hemos estado haciendo verdaderamente una norma hipotecada a un futuro incierto y además de carácter inmediato, y es mucho más peligroso que hagamos en este momento una regulación exclusivamente reglamentaria del tema cuando sabemos que va a ser debatida una ley en el Pleno de la Cámara, pero si el Pleno de la Cámara no aprueba la ley, dueños son los Grupos Parlamentarios, los Diputados, a través de la iniciativa parlamentaria, a través de las proposiciones de ley, para regular con plena libertad este tema.

De manera que si esta ley no tuviera éxito en el Pleno de la Cámara, con lo cual se reconoce que no está prejuzgada, sino que es la Cámara la que juzgará en última instancia —y yo me alegro de que se haya hecho ese reconocimiento—; si esto fuera así, lo único que pasaría es que al haber fijado el Reglamento que este tema se iba a regular por ley, como en otras muchas ocasiones, sería una ley abierta a todos los Grupos Parlama-

rios la que lo podría regular y el tema quedaría perfectamente resuelto.

Señor Presidente, señores Diputados, por los motivos antes mencionados y sin querer darle otro giro al debate, éstas son las causas por las que mi Grupo defiende la enmienda «in voce» presentada. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Consumidos los turnos de defensa del voto particular de la Ponencia y de la enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, se abre turno de debate, a favor y en contra, de ambos textos por parte de los representantes de los Grupos presentes en la Comisión.

Se concede el uso de la palabra al señor Camacho Zancada.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados; muy brevemente, como miembro de la mayoría de la Ponencia, para decir que quisiera traer a conocimiento de la Comisión un hecho que surgió el primer día que se reunió esta Ponencia a debatir la forma para llevar adelante este Reglamento provisional. Quisiera traerlo en este, posiblemente, último día de Comisión, o penúltimo, si no logramos terminar hoy el Reglamento, para decir que la primera cuestión que nos planteamos fue si el Reglamento que íbamos a hacer era un Reglamento provisional corto o un Reglamento provisional amplio, que fuera base del Reglamento definitivo.

Sobre la mesa de los Ponentes estaban los textos de los distintos Reglamentos del Congreso de los Diputados y de las Cortes, y la decisión unánime fue hacer un Reglamento base del Reglamento definitivo.

El deseo y la ilusión que teníamos todos los Ponentes, y que creo que comparten todos los miembros de la Comisión, era tener un Reglamento definitivo y poder dotar a la Cámara de un procedimiento ágil para que la Constitución se hiciera y se terminara lo antes posible, como principal solución para el establecimiento del sistema democrático.

La verdad es que cuando analizamos el texto del Reglamento provisional de las Cortes

Constituyentes de 1931, éste constaba de 79 artículos, y el Reglamento provisional que ha elaborado la Ponencia y que ha sometido a esta Comisión tiene 141 artículos. Tiene cinco artículos más que el propio Reglamento definitivo de la República.

A lo largo de todos los debates se ha citado, de una forma ciertamente contradictoria, el Reglamento de 1934 para determinadas cuestiones que interesaba introducir en este Reglamento, olvidando, a veces, que se trataba de un Reglamento definitivo hecho tres años después de aprobarse el Reglamento provisional y después de estar aprobada una Constitución. De estas primeras conversaciones, nosotros, los representantes de la mayoría de la Ponencia, entendimos que era necesario arbitrar un sistema de control parlamentario, de control del Gobierno por el Parlamento. Nosotros así lo planteamos y vimos que era absolutamente imprescindible, pero que, dando por reproducidos los argumentos del señor Pérez-Llorca, creíamos que tenía que estar incluido en la Constitución.

Vimos también que en los Reglamentos que han servido de base fundamentalmente para el que aquí se está debatiendo, sólo se trataba de una Cámara, el Congreso de los Diputados, cuando aquí nos estamos encontrando con la posible conflictividad de una Cámara alta y una Cámara baja que, según la Ley para la Reforma Política, son dos Cámaras que tienen que tener el mismo conocimiento y las mismas facultades, por emanación de la voluntad soberana del pueblo que representan.

En esta situación hemos comprendido la laguna que existía dentro de nuestra legislación para arbitrar un sistema que pusiera en conjunto las dos Cámaras para establecer este control, y es por lo que creemos, y seguimos manteniendo, que se debe aceptar la enmienda, y que nosotros asumimos plenamente sin caer en el error de creer que con esto se deja en suspenso en absoluto el trámite de control parlamentario, puesto que, aceptado el trámite de urgencia para la aprobación de ese proyecto de ley que ha enviado el Gobierno, puede estar aprobado a la vez o incluso antes de que termine y se apruebe por el Pleno de este Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Turá.

El señor SOLE TURA: Yo quisiera situar nuestra intervención en un terreno que no sea el de la polémica coyuntural y explicar cuál es el fondo del problema, tal como nosotros lo vemos.

Desde un punto de vista jurídico estricto está claro, me parece a mí y tiene que quedar claro para todos, que es discutible que una cuestión de esa entidad tenga que regularse primariamente a partir del Reglamento, pero las cosas son como son y aquí la situación, desde el punto de vista estrictamente jurídico, viene condicionada por el problema político fundamental. El hecho es que por la forma en que ha ido evolucionando la situación política, por el tipo de reforma que se ha hecho, nos hemos encontrado con unas Cortes insertas dentro de un sistema legal y dentro de un sistema de aparatos y de instituciones del Estado que fundamentalmente siguen siendo los de antes y, en consecuencia, con unas Cortes que, además, por las normas de tipo reglamentario que se aprobaron con carácter provisional, sin intervención directa de los Grupos, se han encontrado hasta ahora y se encuentran todavía atadas de pies y manos sin posibilidades de ejercer las dos grandes tareas principales, no digo las únicas, pero sí las tareas principales de unas Cortes, es decir, la tarea legislativa, puesto que todavía no pueden discutir prácticamente proyectos de ley, según la norma reglamentaria hasta ahora vigente, y, en segundo lugar, tampoco pueden ejercer todavía la función de control del Ejecutivo.

De aquí la inoperancia enorme de las Cortes, de aquí la situación de deterioro de la propia imagen de las Cortes en este momento, de aquí esta sensación de angustia que creo que nos invade a muchos de nosotros cuando asistimos a veces a Plenos absolutamente inoperantes, que no conducen a nada si no es a puras afirmaciones más o menos testimoniales.

Como esta cuestión a todos nos ha preocupado y nos preocupa tremendamente, como creo que preocupa a todos, hemos pensado que había que prescindir, digamos, de la estricta formalidad jurídica que consistía en

que una moción de censura no puede, evidentemente, introducirse a través de una norma reglamentaria, sino que ha de introducirse a través de otra norma de más entidad. Pero, en fin, las cosas iban por ahí. Por eso, cuando se planteó la discusión del Reglamento tal como ha llegado hasta nosotros, el Grupo Parlamentario Comunista decidió apoyar la enmienda de la minoría de la Ponencia, porque, sin estar totalmente de acuerdo con la forma en que aquí se regula ni estar totalmente satisfechos con el contenido de los artículos 135 bis y 136 bis, pensábamos que era mucho peor estar sin nada y que esto por lo menos permitiría iniciar el avance por un camino que es absolutamente imprescindible recorrer: el camino del control.

Ello, sobre todo la actitud de la mayoría de la Ponencia que se negaba a aceptar esto, nos llevaba a pensar todavía con más fuerza en que aquí estábamos ante un problema político serio, y era que la Unión de Centro Democrático se negaba a aceptar toda norma de control hasta tanto no estuviese aprobada la Constitución, con lo cual nos encontrábamos ante un período de verdadero vacío que podría durar meses y en el cual el Gobierno quedaba literalmente con las manos libres para funcionar y actuar sin ninguna clase de control por parte de las Cortes.

Por eso apoyaremos ese voto particular de la mayoría de la Ponencia. Sin embargo, creemos que la misma presión de los hechos, yo diría que la misma presión del voto particular y la misma presión de las enmiendas que nosotros hemos hecho apoyando ese voto particular, y la situación política general con que nos encontramos ha producido ya una cierta modificación y ésta es que la Unión de Centro Democrático, que parecía no querer saber nada de la cuestión, ahora se ha visto obligada a admitirla y, en consecuencia, ha tenido que llevar —yo no sé si con buena voluntad o simplemente ya para hacer frente a una necesidad ineludible— esta cuestión al terreno de combate y, en consecuencia, a proponer el proyecto de ley que es objeto de discusión hoy, aunque no sea de modo directo. Esto nos parece que ya es un avance importante.

En este momento la cuestión de la moción

de censura ya no se puede eludir, está situada encima de la mesa, está ya hoy aceptado que esta moción de censura la vamos a discutir, y la vamos a discutir en el mejor de los sitios donde la podemos discutir, que es el Congreso.

Esto nos parece que es un avance importante que condiciona mucho la propia situación en que nos encontramos en el debate de hoy. Ahora bien, aquí hay un problema serio. La ley que se nos anuncia, tal como la hemos visto, tal como la he visto yo en la prensa, es una ley que de aprobarse, que de consumarse, dejaría al Congreso en peores condiciones que las que está hoy, porque es una moción de censura y un voto de confianza que, tal como está regulado en el proyecto que yo conozco, literalmente deja al Congreso sin posibilidad de ejercer una verdadera censura, un verdadero control, cosa que de hecho tampoco contemplaba muy bien el propio voto de la minoría, puesto que no obligaba en ningún momento al Gobierno a tomar una decisión de dimisión en caso de votación adversa, pero hay además la combinación del voto de confianza y la participación en esto del Senado, lo que de hecho hace que el Congreso, prácticamente, no pueda ejercer hoy, con la actual composición del mismo, ninguna facultad de control real sobre el Gobierno.

En consecuencia, creo que el centro de gravedad del debate se sitúa hoy en esta ley que tenemos en el Congreso y que hay que discutir en el Congreso, y es aquí donde deberíamos situar, políticamente, el fondo de la cuestión: ir a cambiar ese proyecto si realmente es así y que de la discusión en el Congreso salgan unos votos de confianza y unas mociones de censura que sean realmente dignas de este nombre y que restauren el maltrecho prestigio del Parlamento.

Por eso nos parece que lo fundamental es esto, que lo fundamental políticamente hoy es ir a esa discusión en el Congreso y a ganarla para que de ahí salga una moción de censura como es debido. Ante esta situación, cuando tenemos la perspectiva inmediata de una votación en el Congreso y la perspectiva aquí de discutir una moción de censura y un voto de confianza, tal como está previsto en este Reglamento, artículos 135 bis y 136 bis, de

hecho corremos el riesgo ahora de entrar en una votación que yo creo que de todas, todas, será fundamentalmente testimonial. No digo que lo testimonial no sea importante, pero me parece que los que queremos que realmente funcione una moción de censura tenemos que llevar el debate más lejos de lo que está hoy aquí y preparar las condiciones para que en el Congreso realmente se gane esta moción de censura, no como está hoy, sino haciendo una moción de censura y un voto de confianza dignos de tal nombre.

Ese es el tema que nos parece fundamental y digo esto, y lo he dicho al principio, que no quería entrar en polémica coyuntural. Porque me parece que si ahora lo que hacemos es contraposición entre votación de la ley y votación aquí, de hecho estamos eludiendo lo que nosotros creemos fundamental. Ni el texto que ha propuesto la Unión de Centro Democrático, ni el texto que se nos propone aquí, considerados en sí mismos, dan respuesta al fondo del problema y el fondo del problema es el otro. En consecuencia, lo que hemos de decidir es: ¿Dónde lo discutimos mejor? ¿Dónde hay que llevar el centro de gravedad de la polémica? ¿Cuál es el centro de gravedad?

Pues bien, nosotros pensamos que, con todas las deficiencias que se quiera, el centro de gravedad está en que la ley que se va a discutir en el Congreso no salga tal como está pensada por parte de sus proponentes. Esto es lo que informa el fondo de nuestro pensamiento respecto al debate de hoy, y en función de esto orientaremos nuestra votación definitiva.

Sí quisiera añadir una cosa, y es hacer un llamamiento a todos para que comprendamos cuál es el fondo verdadero de la cuestión y también para que entre todos evitemos caer precisamente en eso que yo he denominado al principio «polémica coyuntural».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Alvaro de Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO
Voy a intentar ser breve.

En el orden o en la exposición cronológica que ha hecho el Diputado señor Gómez

Llorente, estamos totalmente de acuerdo. Solamente quisiera aclarar un extremo y es que este procedimiento urgente, que pudiéramos denominar eficaz, vulnera el artículo 103 del Reglamento del año 1971, actualmente vigente, y el artículo 27 de las Normas provisionales de la Presidencia de las Cortes.

Recuerdo que ese artículo 103, consecuencia de todas las Cortes anteriores, que establecía que era necesario tratar el tema antes en Comisiones y luego en el Pleno, fue interpretado en el procedimiento de urgencia de don Torcuato Fernández-Miranda en el sentido de que suplía la obligatoriedad de intervención de las Comisiones, porque, de acuerdo con el artículo 103, la Comisión podía actuar en pleno o en Ponencia, y al actuar en Ponencia se cumplía este requisito que era insoslayable.

En cambio, este procedimiento, más eficaz aún, suprime la intervención de la Comisión, incluso en Ponencia.

Pero la aclaración que le quería hacer a este respecto es que los portavoces de Alianza Popular no nos retiramos de la Junta de Portavoces como consecuencia de la anormalidad de este procedimiento eficaz, sino porque tal procedimiento no venía en el orden del día y teníamos un acuerdo previo de no tratar ningún asunto que no viniera en el orden del día. Y entonces, Alianza Popular decidió no participar, en vista de que el asunto era tan urgente que no pudo venir no sólo en el orden del día, sino ni siquiera en la adición al orden del día que se repartió ese mismo día por la mañana.

Quiero examinar dos problemas; uno es un planteamiento inicial: ¿Cuál es el ámbito de competencia de esta Cámara y cuál el del Gobierno respecto al procedimiento de urgencia?

Es indudable que esta Cámara tiene una facultad autonormativa para regular sus propios procedimientos y, por tanto, tiene una facultad plena, sin necesidad de intervención del Gobierno, para regular cómo ella va a ejercer la censura. Lo que no puede regular son los efectos jurídicos de la censura.

Naturalmente, cualquier norma de carácter reglamentario de esta Cámara no puede tener efecto frente a terceros. En buena técnica, in-

dudablemente los efectos jurídicos de ese voto de censura debían darse en una Constitución. Esto es lo normal. Pero indudablemente también la Constitución puede tardar. Es más; mi Grupo ha pensado que si no se establece el voto de censura es posible que no tengamos Constitución. Nos parece corto el plazo de dos años que anunció el Presidente de esta Cámara.

El voto de censura es absolutamente imprescindible para funcionar en un sistema democrático y tenemos base jurídica para ello.

La Ley para la Reforma Política establece que la soberanía radica en el pueblo, y esto se ha aprobado incluso por un Referéndum y de una forma aplastante.

La soberanía del pueblo es indudable que la encarnamos sus representantes, y creo que es axiomático que el Gobierno debe responder ante los representantes del pueblo.

¿Cómo quiere responder? ¿Con trámites dilatorios, como sospechó en el fondo el Partido Socialista Obrero Español? Pues creo que sí; remitiéndolo necesariamente a una Constitución y que esta Constitución tarde por lo menos dos años.

El Partido Socialista planteó un voto particular en el mes de agosto; voto particular que Alianza Popular en ese momento no ratificó ni dejó de ratificar porque estaba conforme con él. Y, como iba a ser objeto de discusión, podía intervenir dentro de la discusión de esta Comisión, sin necesidad de demostrar en aquel momento cuál era su posición.

Era lógico y era correcto el planteamiento del Partido Socialista porque planteó solamente el aspecto procedimental, es decir, la autorregulación de nuestra actuación dentro de esta Cámara. ¿Que no producía efectos, efectos —como diría yo— necesarios? ¡Conforme! Estos efectos son los que deberían regularse en una Constitución y los que en todo caso cabría que provisionalmente se regulasen en una ley.

Segunda oportunidad. Cuando se plantea la posibilidad de un voto de censura material, de hecho, con ocasión del suceso del Diputado señor Blanco. Como es natural, y así se explica la posición de Alianza Popular, no estaba conforme con que con este motivo se hiciera una censura al Gobierno. Lo que sí estaba

absolutamente de acuerdo era en no perder esta oportunidad para sentar un precedente que era absolutamente necesario si queríamos regular que el Gobierno respondiera ante la Cámara sin necesidad de esperar a esa Constitución, que venía otorgada «ad calendas graecas».

En estas condiciones, se va notando que el voto particular del Partido Socialista tiene indudablemente una razón de ser, una utilidad, y que tiene muchísimas posibilidades de prosperar dentro del ámbito de esta Comisión.

Será muy difícil que ningún Diputado que se considere demócrata niegue la conveniencia de acelerar el trámite de control del Gobierno por parte del Parlamento.

En este momento es cuando surge, como ha explicado muy bien el Diputado señor Gómez Llorente, el proyecto del Gobierno, lo que ha venido a denominarse la Ley Provisional. No voy a entrar en el examen de su contenido, solamente adelantar que estoy completamente de acuerdo en que esa reunión conjunta de las dos Cámaras es insólita, desconocida.

Se me citó la posibilidad de que existiera en algún país del norte de Europa (he consultado y me dicen que no), pero creo que va a ser el primer país que establezca un procedimiento de este tipo. Siempre hemos procurado ser originales. (*Rumores.*)

Este procedimiento, que ha venido con esta urgencia, podía haberse limitado... Perdón, quería añadir una cosa antes, que tenía un defecto inicial: su falta de oportunidad. En política, indudablemente la oportunidad es una base. Si el Gobierno se hubiera adelantado a presentar este proyecto en el mes de agosto, en el momento en que el Grupo Socialista del Congreso presentaba su voto particular, incluso hubiéramos dicho que venía a llenar una laguna legal.

Si se hubiese presentado en el momento de los sucesos del Diputado señor Blanco, hubiéramos dicho que ya estaba un poco retrasado. En este momento, es indudable que es absolutamente extemporáneo. Es extemporáneo, porque ya esta Comisión había entendido (y estoy absolutamente de acuerdo que el procedimiento es peligroso), la interferencia de la iniciativa del Gobierno, en la iniciativa

legislativa a través del proyecto de ley cuando ya está actuando esta Comisión. Esto puede paralizar en la práctica cualquier proposición de ley, incluso cuando ha sido admitida a trámite. Basta dar al proyecto de ley el carácter de urgencia y procurar que la proposición de ley no entre nunca en el orden del día.

En estas condiciones sentimos una honda preocupación porque el contenido de este proyecto, en el que no quiero entrar (porque estoy de acuerdo con el señor Pérez-Llorca que habrá otro momento de estudio, pero no puede evitarse una elusión), invade la facultad autonormativa de esta Cámara. Si este proyecto se hubiese limitado exclusivamente a fijar los efectos jurídicos del voto de confianza, tendríamos muchísima menos argumentación, pero si al mismo tiempo que regula esos efectos jurídicos pretende regular e invadir la facultad autonormativa de la Cámara, es grave.

Creo que la facultad autonormativa de las Cámaras es un privilegio que ningún Gobierno democrático ha intentado invadir. Creo que ningún Diputado debe permitir que se regule el procedimiento interno de la Cámara, y yo solicitaría, como una posición ecléptica (y quizá estoy improvisando), que cabría la posibilidad de que se nos permitiese regular el procedimiento en este momento y que el proyecto de ley del Gobierno se reduzca a fijar los efectos, en el supuesto de que el voto de censura fuera operante, es decir, fuera positivo.

Como es natural, en caso de votación, votaremos la moción del Partido Socialista Obrero Español.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lapuerta.

El señor Sotillo tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: Quisiera exponer la posición del Grupo Socialista que, en parte, ha sido ya expuesta por nuestro compañero señor Gómez Llorente, pero estamos en un turno, tal como ha indicado la Presidencia, en que cada Grupo político debe exponer claramente su posición, subrayo claramente, por las intervenciones que ha habido y por las que puede haber de ahora en adelante. Y lo subrayo porque el representante

del Grupo Comunista presentó una enmienda a la totalidad de este Reglamento diciendo que es un Reglamento progubernamental y, de pronto, retira una enmienda sobre un tema tan antigubernamental como éste.

A continuación dice que ir contra el proyecto de ley en el cauce que el proyecto diga o marque, es decir, el Pleno del Congreso, y nunca los socialistas hemos dicho y en su momento, es decir, en el momento en que ese proyecto de ley sea discutido por el Pleno, daremos lógicamente una batalla con una enmienda a la totalidad o con aquellas enmiendas al articulado que nos parezca oportuno; pero ir contra el proyecto de ley es también discutir aquí y ahora la invasión sobre las facultades autonormativas de esta Cámara, mediante el procedimiento utilizado por el Gobierno.

No se puede, por tanto, culpar a los demás grupos políticos de hacer discusiones estériles, salvando las propias incoherencias políticas sobre los temas a lo largo de este Reglamento, cuando se retiran más del 80 por ciento de las enmiendas y no se dice para nada que sigue subsistiendo cual espada de Damocles una enmienda a la totalidad, acusando a este proyecto de progubernamental, y se está retirando una enmienda sobre este tema tan fundamental.

Quisiera insistir también en las afirmaciones que he oído al portavoz de Unión de Centro Democrático y en éstas quisiera centrar la intervención.

Se ha empezado diciendo que a veces es utilizado por la oposición el término «Partido del Gobierno» con cierto aire despectivo.

Constatamos una realidad, es decir, un hecho objetivo y no subjetivo, aunque subjetivamente también muchísimos Diputados de U. C. D., y posiblemente el cien por cien, se sientan partido del Gobierno, o por el contrario deben manifestar su opinión y por ahora no la han manifestado.

La diferencia sustancial entre una concepción de partido de Gobierno, según el desarrollo cronológico que hace nuestro compañero Gómez Llorente, está en una cuestión que no escapa a nadie, a ningún colega diputado de esta Comisión, y es que los socialistas, desde el primer momento, hemos estado

a favor de una moción de censura en un Reglamento, sin importarnos discutir quién era el partido del Gobierno. Hemos sido los socialistas los primeros que admitimos con este Gobierno, y con el que sea, la posibilidad de mociones de censura.

Es el actual partido del Gobierno el que pretende, ha pretendido, eludir la cuestión de la moción de censura.

No planteamos nosotros en el voto particular en segundo término las consecuencias de la moción de censura. Evidentemente hemos comprendido que eso es, precisamente eso, lo que puede ser objeto de tratamiento constitucional. Pero aquí en el Reglamento puede establecerse un procedimiento por el cual el Parlamento controla la actuación del Gobierno, la controla políticamente, y a eso se refiere nuestro voto particular.

No estamos, por tanto, ni prejuzgando la Constitución ni impidiendo que la Constitución regule cuáles serán las consecuencias jurídicas, sobre lo cual los socialistas en su momento plantearíamos nuestra opinión como Grupo político.

Aquí se trataba simplemente, y así va entendido en el voto particular, de regular un procedimiento, regulación para la cual, señores Diputados, esta Cámara y en principio esta Comisión, deben tener las más amplias facultades, como es lógico.

El precedente que en este momento se utiliza cuando el Gobierno o el partido del Gobierno entienden que la discusión en la Comisión puede serles desfavorable en este tema o en cualquier otro que pueda venir en lo sucesivo, utilizar el procedimiento de proyecto de ley con trámite de urgencia, y, por tanto, frenar la discusión de esta Comisión o de la Comisión que sea, es un procedimiento del más rancio abolengo del régimen pasado, donde, por otra parte, las Comisiones raramente entraban en conflicto con el Gobierno.

En tercer lugar, realmente lo que plantea, si no he entendido mal al portavoz de U. C. D., es lo que podríamos llamar una tregua. Se nos está planteando, señores, una tregua hasta la Constitución. Y nosotros entendemos que si es así, si lo que se pretende es una tregua, una tregua que puede venir dada por dos criterios, uno era el criterio de la ma-

yoría de la Ponencia que era el lógico, el natural: no mencionar en el Reglamento ningún tipo de procedimiento para la moción de censura. Ese era el procedimiento idóneo.

Pero existe otro, que hemos descubierto y la experiencia nos va enseñando muchas cosas, que es el procedimiento de la reunión conjunta de ambas Cámaras para discutir la moción de censura, con lo cual difícilmente podrá tener éxito o simplemente estudiarse a fondo una moción de censura.

En cuarto término, es evidente que el Gobierno, y nadie lo duda ni nadie lo ha discutido, puede mantener un propio criterio, tener su propio criterio, sobre este tema como sobre cualquier otro. Nos gustaría que el Gobierno tuviera criterio, criterio sobre todos los temas, y nos estamos dando cuenta que el Gobierno sobre muchos temas no tiene todavía criterio. Mantener por parte del Gobierno un criterio. De acuerdo. Pero hacerlo siempre sin interferir los trabajos del Parlamento, respetando al Parlamento y respetando a cada uno de sus miembros. ¿Cómo se puede hacer eso? A través de una voz parlamentaria, es decir, a través de los Diputados que forman la mayoría gubernamental. A través de ese procedimiento, sin interferir en la labor parlamentaria, el Gobierno puede hacer llegar su voz al Parlamento; puede defender los criterios y aquellos Diputados que forman la mayoría gubernamental trasladarían a este Reglamento cuál es la opinión del Gobierno sobre este tema, tanto en cuanto al fondo como en cuanto a la forma, es decir, al procedimiento.

Existe, sin duda, otro modo de sustraer la cuestión. Sólo faltaría que el Gobierno hubiera utilizado el procedimiento de Decreto-ley para sustraer esta cuestión del Parlamento. No se ha utilizado este sistema, pero existe. Se ha utilizado el sistema del proyecto de ley. Proyecto de ley que, como ha recordado el compañero Gómez Llorente, se produce cuando existe un Informe de la Ponencia que se ha impreso y distribuido, cuando se han iniciado los debates; más aún, cuando estamos en el artículo 135 de la discusión del Reglamento. En ese momento se nos sorprende y nos levantamos una mañana con la noticia de que existe un proyecto de ley que va a entrar en

los artículos 135 bis y 136 bis, es decir, sobre los que, dos o tres días después, íbamos nosotros, ésta Comisión, a pronunciarnos.

Evidentemente ante un problema técnico jurídico de si una norma de rango superior entra en contradicción con el Reglamento ¿qué sucede? Sucede una cosa muy simple: que existe el procedimiento establecido y normal que es la reforma del Reglamento. La reforma del Reglamento cuando la Cámara ha aprobado una ley, es decir, una norma de rango superior que está en contradicción con el tenor literal del Reglamento.

El tema, por tanto, ante el que nos encontramos, es un tema importante. No vamos a entrar, nosotros tampoco, en la discusión del contenido de ese proyecto de ley. Estamos entrando en una cuestión de principio, en una cuestión previa a estudiar el proyecto de ley y a, en su momento, ir en contra de ese proyecto de ley. Y la cuestión previa es que se ha producido una interferencia, una invasión de la facultad autonormativa de esta Cámara.

Y, en ese sentido, nosotros tenemos que apoyar el voto particular de la minoría de la Ponencia por entender que es preciso que esta Comisión se pronuncie sobre esa cuestión previa o sobre ese principio. Crear o admitir un precedente de este estilo es, señores Diputados, la posibilidad de la abstención total, puesto que el Gobierno se convierte en Ejecutivo, Legislador y todo uno, en el momento presente.

Simplemente insistir en nuestra posición de apoyo a la minoría de la Ponencia y solicitar de todos los miembros de esta Comisión que reflexionen un momento sobre la gravedad del tema que tenemos ante la Mesa y que orienten su decisión según les dicte su conciencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

El señor GUERRA FONTANA: Poco o casi nada queda a los Socialistas de Cataluña por decir en favor de la minoría de la Ponencia y en oposición a lo manifestado en la defensa de su enmienda por el Partido del Gobierno, porque la base de los argumentos ya ha sido dada por los compañeros, especialmente los

Socialistas, que me han precedido en el uso de la palabra. Pero sí quiero aclararos que si adoptamos la postura de oponernos al Partido del Gobierno no lo hacemos por edificar una oposición sistemática al Gobierno o porque nos moleste lo que pueda venir de un Gobierno. No es el Gobierno ni la facultad de gobernar lo que a los socialistas nos molesta, puesto que no queremos —y nuestra representación de Diputados en el Congreso y de Senadores en el Senado también lo demuestran—; no queremos constituirnos en un partido de oposición perpetua, sino que somos un partido con aspiraciones a ejercer el gobierno. Por lo tanto, no ejercemos esa oposición de una manera sistemática y negativa. Si ejercemos nuestra oposición al partido del Gobierno, es porque discrepamos en su filosofía política, completamente opuesta a la de los socialistas y socialistas de Cataluña en este sentido. Esta filosofía para nosotros se caracteriza en fortalecer o refortalecer las prerrogativas, privilegios y derechos del poder ejecutivo, en disminución, no tan sólo de los derechos, sino de las obligaciones del legislativo. Y los más auténticamente representantes de la soberanía popular tenemos, no sólo —como decía— el derecho, sino el deber de ejercitar ante el pueblo —y en este caso se ejerce—, de regular, como ha dicho el partido del Gobierno, el voto de censura y de confianza a los ministros y al Gobierno, sino de atar de tal forma esas posibilidades, que esas posibilidades en la práctica, como ya se ha puesto aquí de relieve, sean imposibles o casi imposibles, por no decir utópicas, de ejercer.

Se niegan o se vulneran los derechos del poder legislativo y de los representantes de la soberanía popular cuando también se interfiere con una norma, una ley procedente del Gobierno, la marcha normal, cordial, además, que llevaba esta Comisión en la elaboración del Reglamento, tratando al máximo de quemar etapas para poder dotar al Parlamento de un sistema de regulación, de un sistema normativo de regulación, que le permitiera ir, que le permitiera actuar con completa y total normalidad.

No creemos, por tanto, que sean razones de urgencia, en un momento tan avanzado del

Reglamento, las que hayan movido a regular o, mejor dicho, a atar estas facultades parlamentarias a través del Decreto-ley. Lo que han sido son unos sucesos acaecidos con anterioridad, que no voy a repetir aquí, los que han puesto ante el Gobierno, delante del hecho realizado, de que en ciertas situaciones, aunque no exista la moción de censura se puede llevar a efecto ante el Congreso, ante las Cortes. Y ante este hecho pretende introducir una normativa que haga imposible en todo caso la situación que teníamos anteriormente planteada y que, por consiguiente, equivaldría a darle un cheque, un talón en blanco al Gobierno para ejercer en todo momento todas y cada una de sus prerrogativas.

Para nosotros, si únicamente fuéramos un partido que tuviera ambiciones de gobierno, sería esto, de cara al futuro, lo más cómodo y mejor. Diríamos: vamos a gobernar en las mismas situaciones sin ninguna posibilidad de moción de censura ni de voto de confianza; pero nosotros queremos para el partido del Gobierno los derechos que nosotros estamos reclamando para nosotros, porque, en realidad, no los reclamamos para los socialistas ni para ninguna de las fracciones políticas de aquí, sino que las estamos reclamando porque es la única garantía de que el pueblo pueda exigir responsabilidades o pueda estar protegido ante los errores del Gobierno, que hoy puede ser éste y mañana puede ser otro. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Guerra. El señor Arana tiene la palabra.

El señor ARANA PELEGRI: Señor Presidente, señoras y señores Diputados; no creo que a nadie le escape la norma trascendental del debate de hoy, y hasta cierto punto tampoco escapará, después de la votación celebrada esta mañana, la responsabilidad de los grupos minoritarios y muy especialmente el Grupo Vasco-Catalán, en este debate. Sin embargo, creo que no podemos entrar en el fondo del asunto que ha sido debatido sin antes hacer una referencia precisamente al estado de las minorías.

Por un desacierto, cometido a mi entender por los dos grupos no mayoritarios, me estoy refiriendo a la Unión de Centro Democrático

y al Grupo Socialista, se tuvo, yo diría, una falta de respeto en la primera votación con las minorías, no pensando que las minorías podían tener dos posiciones: una, la del convidado de piedra cuando los dos grupos citados están de acuerdo, con indiscutible derecho al pataleo; o bien la actitud de David y Goliat, con la condición de acertar en la pedrada.

En consecuencia, resulta que hoy hay unos votos minoritarios y nuestro amigo particular y compañero Luis Gómez Llorente nos recordaba la responsabilidad. Resulta que hoy los grupos minoritarios pueden decidir una cosa tan importante como es admitir una forma u otra de voto de censura. No voy a entrar en el fondo del asunto ni en cuestiones de orden, ni éticas, ni jurídicas ni técnicas. Simplemente voy a dar la explicación del voto; lo digo porque es un voto en el que hay una contradicción y lo digo también muy abiertamente en aras de la claridad que otro compañero reclamaba entre lo que uno, el actual portavoz que está hablando, puede sentir y lo que siente la mayoría del Grupo Vasco-Catalán.

En consecuencia, en estos momentos en los que incluso hemos visto que la diferencia entre los grupos mayoritario y minoritario es tan aplastante, porque hemos visto tres actuaciones, la de un grupo mayoritario y dos de otros grupos minoritarios, y las minorías estamos una con cada uno, incluso en esta Comisión, ¡y se habla de responsabilidad! Estamos hablando de una política de pasillos y de papeletas que van y vienen. ¡Señores, esto no es serio! Pero en aras de la disciplina, que en norma parlamentario es vital, porque las cuestiones morales y personales en la vida particular deben imperar sobre las demás pero en la vida parlamentaria no habría parlamentarios si no hubiera disciplina, anuncio, en nombre de la minoría Vasco-Catalana, que votaremos a favor de la moción «in voce» que ha presentado la Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arana.

Tiene la palabra el señor Gastón.

El señor GASTON SANZ: Gracias, señor Presidente. Muy breve porque ya se ha dicho

casi todo; pero sí quiero que quede constancia y que quede patente ya, desde ahora y desde el primer momento, en que se nos presenta una ocasión del testimonio de la voluntad de muchos de los parlamentarios de que quede regulado un voto o moción de censura para que sea efectivo el control parlamentario y la democracia que todos buscamos. Por ello simplemente me limito a insistir en la enmienda, a decir que mi voto irá con la propuesta mantenida por el Grupo Socialista y Socialistas de Cataluña y a pedir que se integre, como pedíamos en nuestra enmienda, dentro del capítulo del control parlamentario. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gastón.

Consumido el turno de exposición por los portavoces de los distintos grupos, esta Presidencia, consultada la Mesa, como ha habido alguna petición de palabra, me imagino que para turno de aclaración, no tiene inconveniente en concederla a aquellos miembros de la Comisión que deseen intervenir, rogando la mayor brevedad y concisión; deseando que pidiesen la palabra en estos momentos aquellos miembros de la Comisión que quieran intervenir, a fin de que el debate no se transformase en un diálogo por turno de réplica. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Solé Turá.

El señor SOLE TURA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo no quiero alargar más el debate que me parece que está suficientemente claro. Pero como ha habido una alusión del señor Sotillo que concierne directamente a mi Grupo, quisiera simplemente aclarar una cuestión.

El señor Sotillo dice que hay una contradicción entre nuestra afirmación de que el proyecto tiene una connotación progubernamental, y el hecho de que ahora abandonemos nuestra enmienda. No veo dónde está esta contradicción. Precisamente porque consideramos que ese proyecto es progubernamental, precisamente por eso, adoptamos la postura que adoptamos, por una razón muy sencilla. Yo he hecho una crítica, me parece que suficientemente dura y clara, al proyecto que se ha presentado para su discusión en el Pleno

del Congreso, y anuncio desde aquí, desde ahora, lo he anunciado ya, que vamos a presentar una batalla a fondo para ganar esta moción de censura y convertirla en una moción de censura que sea digna de este nombre. ¿Qué ganaríamos aquí ante esta cuestión si ahora la cuestión decisiva fuese el criterio de ser coherente o no respecto al tipo de progubernamentalidad o no, al discutir ahora el proyecto que tenemos ante nosotros de artículo 135 bis y 136 bis? Pues sería aprobar un procedimiento que tampoco resuelve el problema. Cuando no había nada, esto era lo menos malo. Ahora la batalla se sitúa en un terreno más profundo y ése es el que hay que ganar. No queremos nosotros ser aquí meros espectadores de un conflicto bilateral que tampoco resuelve el problema, y la cuestión es que si se gana la batalla en el Congreso el Reglamento sería mucho mejor de lo que saldría ahora. Este es el fondo de la cuestión; si no me he expresado con suficiente claridad, estoy dispuesto a insistir.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Gracias, señor Presidente. También por alusiones quiero consumir un turno muy breve y empiezo por manifestar mi respeto absoluto y mi admiración por las cualidades como parlamentario excepcional del señor Gómez Llorente, y precisamente por venir de él una de las afirmaciones que entiendo lleva implícita una descalificación prácticamente total de la Mesa del Congreso de los Diputados, que es el órgano de Gobierno máximo de esta Cámara, tengo que manifestar lo siguiente: Primero, recordar al señor Gómez Llorente que la Mesa del Congreso, como órgano colegiado, esta Comisión, como órgano colegiado y cualquier órgano colegiado, toma sus decisiones o, por unanimidad, o por mayoría, lo cual no quiere decir que tengan esas decisiones distinta validez. La misma validez tienen por mayoría que por unanimidad. El caso curioso es que, incluso, en esta Comisión, que también toma sus decisiones por unanimidad, el partido del Gobierno, como gusta en llamarnos la minoría mayoritaria socialista, ha perdido votaciones por mayoría y las ha aceptado, entendiéndose

que son acuerdos de la Comisión, no acuerdos del Grupo Socialista del Congreso, y, en este sentido, por lo tanto, los acuerdos de la Mesa son acuerdos de la Mesa, y no como él dice de U. C. D. estrictamente.

El hecho cierto es que cuanto se refiere a la validez democrática y representativa de estas actuaciones encierra en el fondo una cuestión más grave y más importante. Como miembro de la Mesa y, precisamente, por esas alusiones, he tenido en mi circunscripción más votos que el señor Gómez Llorente en términos relativos y en las elecciones de la Mesa también. Por tanto, como miembro de esa Mesa me considero en el deber de defender la Institución como tal y su sistema de funcionamiento, que no quiero ni debo impugnar.

Por último, hay un hecho clarísimo que aquí parece que estamos intentando olvidar y que debe ser así de sencillo y claro como lo expuse también en los debates de la Mesa: Unión de Centro Democrático en esta Cámara tiene mayoría en relación con el Partido Socialista Obrero, y es lógico que, como consecuencia, la tenga en la Mesa. Esto es perfectamente natural y constituye el argumento más rabiosamente democrático, aunque comprendo que al Grupo Parlamentario Socialista no le guste reconocerlo. Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Esperabé tiene la palabra.

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Me va a permitir S. S. que actúe de pie, no por reminiscencias del pasado, sino por comodidad.

Intervengo en este debate para consumir un turno en favor de la enmienda del partido de U. C. D. y en contra de la formulada por el P. S. O. E., en sustitución de un miembro de la Comisión, ya que no formo parte de ella, en sustitución del señor Arias Salgado.

Vaya por delante que sin control parlamentario no hay democracia sin adjetivos, porque la democracia con adjetivos es democracia enlatada y las cosas seguirían exactamente igual. Pero el control parlamentario tiene que nacer de la Constitución, porque en la Constitución es donde se establecen los distintos poderes del Estado, cómo se mueven, cómo

funcionan esos poderes del Estado y cuáles son las atribuciones de cada uno. Por ello resulta obvio que es correcta la postura del partido que represento, de U. C. D., al negarse a enquistar este tema en el Reglamento provisional del Congreso de Diputados mientras no se establezca en la Constitución.

Hasta ahí conforme y me podría sentar, porque con lo dicho está dicho todo; pero, señoras y señores Diputados, una cosa es el derecho y otra son los hechos. El derecho en este caso va por un camino, ya lo he dicho, que mientras no haya Constitución no hay forma de estructurar un voto de censura, y otra cosa son los hechos. ¿Cuáles son los hechos? Sencillamente, que en un Pleno reciente de estas Cortes se ha tratado de poner al Gobierno contra las cuerdas, y se ha tratado de poner al Gobierno contra las cuerdas en virtud de un voto de censura. Ese voto ha obligado al Gobierno a adoptar unas determinadas posturas que son las que se traen a debate y sobre las que tengo que intervenir muy brevemente.

Ese voto de censura que era fáctico —está de moda esta palabra—, puesto que no se fundaba en ninguna norma positiva —las reminiscencias del sistema franquista se oponían al voto de censura, puesto que hasta las interpelaciones se impedía votarse—; ese voto de censura —sirva la redundancia— se votó al día siguiente de formularse la moción, en contra de lo que se hace en países de nuestra cultura, donde se exigen cinco días de aplazamiento. No prosperó, pero si hubiera prosperado se hubieran dado todavía más contrasentidos; se hubieran producido anomalías de carácter parlamentario si ponemos en relación lo que pasó y lo que pudo pasar con lo que ocurre en el Derecho comparado. Sencillamente la censura, como he dicho, se debatió seguidamente sin aplazamiento, pero pudo ser aprobada por mayoría simple, cuando en pueblos de nuestra cultura, incluso en el Reglamento de la República, de 1931, se exigía mayoría absoluta.

Hubiera bastado una presencia minoritaria de Diputados que hubiera dicho sí para que el Gobierno se hubiera visto en una posición delicada. Se dirá que no se censuraba al Gobierno. De acuerdo, se censuraba a un Minis-

tro del Gobierno; pero, aparte de la difícil posición en que hubiera quedado un Gobierno al que se le arranca por un voto de censura a un miembro, estaba la circunstancia de que el Gobierno se había solidarizado con ese Ministro, y entonces ese Gobierno, a pesar de que constitucionalmente no tiene que dimitir, hubiera tenido que marcharse.

Por otra parte, al no saberse quién iba a hacerse cargo del Poder, porque no se decía ni está establecido, ni normado, se hubiera encontrado el país con la circunstancia de que el Poder hubiera estado en la calle, poco menos que en el arroyo, y mucho más si hubiera prosperado la petición de algún partido de que aquella votación hubiera sido secreta, porque al ser secreta y no saber quién era el que había derribado al Gobierno, no se sabía quién había de sustituirlo. Estos son los inconvenientes de aquel hecho, de aquella postura fáctica.

¿Puede extrañar que el Gobierno, que se vio contra las cuerdas, se defienda? A mi juicio, no; y a juicio de la mayor parte de los españoles, tampoco. El Gobierno hace perfectamente bien, a pesar de pensar de que hasta que la Constitución no regule el voto de censura, como consecuencia del movimiento de los poderes, de las facultades que cada Poder tenga, hace muy bien en traer este problema aquí en un proyecto de ley que se va a debatir en la sesión de un Pleno y que no tiene nada que ver con lo que estamos discutiendo en los artículos correspondientes del Reglamento, pero que se ha traído por algún grupo político. Hace muy bien en traer este tema para que no se vuelva a ver de nuevo contra las cuerdas.

Por ello entiendo que la postura del partido mayoritario de Unión de Centro Democrático debe de prosperar, y debe de rechazarse la postura del Partido Socialista Obrero Español que, en definitiva, está en contradicción con su postura, porque si, efectivamente, es incoherente que el Grupo mayoritario no admita el voto de censura en el Reglamento y lo traiga aquí ahora, no es menos incoherente que el Grupo minoritario, pero de la oposición, trate de imponer un voto de censura y lo imponga.

Yo, si me permiten SS. SS. la expresión,

diré que lo impone chutando de penalty. Si incongruente es nuestra postura, incongruente es la postura del Partido Socialista Obrero Español. En estas condiciones no se hable de incongruencia ni de incoherencia, porque en todo caso la culpa habría que compartirla, y si culpa hay por parte de U. C. D., también la hay por parte del Partido Socialista Obrero Español, que en aquella ocasión puso a votación, en virtud de una censura, un voto por el que pretendía que el Gobierno cesara y después se opone al proyecto de éste regulándolo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Esperabé. Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, en primer lugar, seré muy breve, por supuesto, en esta intervención, ya que el debate está muy avanzado, pero me parece imprescindible hacer algunas rectificaciones, sobre todo, a los extremos que han sido tergiversaciones de fragmentos de mi intervención.

Empezaré por lo que para mí es más grave, que es lo referente a la intervención del señor Soler, compañero de la Mesa del Congreso, que ha llegado a decir que en una de mis frases he pretendido una descalificación de la Mesa. Esto es grave, y, naturalmente, tengo que decir que en ninguna de mis frases se encerraba una descalificación a la Mesa y, afortunadamente, hay un acta taquigráfica, y ninguna de las frases de mi intervención puede justificar la afirmación del señor Soler.

Yo, lo que he dicho, y lo mantengo, es que las decisiones mayoritarias de la Mesa son decisiones U. C. D., porque en la actual Mesa, automáticamente, si no hay unanimidad, hay decisiones U. C. D., y esto es una constatación, y cuando yo he dicho que es una constatación objetiva, no lo he dicho en ningún sentido peyorativo ni de menosprecio para la Mesa; lo he dicho en el momento oportuno para que los señores Diputados supieran quién era el que tomaba una decisión al proponer, de forma no minoritaria en la Mesa, no por una mayoría absoluta, sino relativa, quién era el que llevaba esa proposición, y la llevaba la mayoría de la Mesa de U. C. D., y eso lo he

dicho sin ningún sentido peyorativo que implique descalificación, sino constatando una objetividad que era clarificadora del debate.

No sé qué relación puede tener con lo que estábamos hablando el número de votos que haya tenido el señor Soler en su circunscripción. Esto me parece que no viene a cuento. Yo sólo sé que en mi circunscripción obtuve mayor número de votos que los candidatos de U. C. D., pero me parece que eso no hace alusión al tema.

Me importa, siguiendo el orden de las cuestiones, replicar una cuestión al Diputado Esperabé. El Diputado Esperabé pretende que hay ciertas contradicciones en los planteamientos del P. S. O. E. y ha llegado a decir que se oponía a que aquí se norme el voto de censura, y llega a decir que hay contradicción entre el hecho de que hayamos hecho que en un momento dado se tramite una censura a un Ministro con el hecho de que aquí queramos que no se norme. Pero, señor Esperabé, si lo que nosotros estamos diciendo precisamente es que aquí, esta tarde, esta Comisión norme la censura, que no se deje arrastrar por la maniobra que se ha hecho para sustraer a la Comisión el que se norme la censura. O sea, que está perfectamente claro, porque es la esencia misma del planteamiento, el que nosotros estamos pidiendo que aquí hoy, esta tarde, esta Comisión norme la cuestión, naturalmente al nivel que le corresponde y llevando después el tema, como corresponde también, al Pleno del Congreso.

Por otra parte, yo he oído tanto al señor Esperabé como al representante del Grupo U. C. D. en el Congreso, señor Pérez-Llorca, que el hecho nuevo, el hecho que les ha obligado a reconocer que tiene que haber una censura, es el hecho provocado por el Partido Socialista de que se debatiera en el Pleno del Congreso la censura. Pero, señoras y señores Diputados, el hecho que impone para nosotros esto no es aquella acción nuestra; el hecho que impone esto es que, independientemente de lo que diga la legalidad formal, aquí han existido unas elecciones por primera vez en cuarenta años el día 15 de junio, y es el resultado de esas elecciones del 15 de junio y es el hecho de que se reúna un Parlamento, por primera vez en esos cuarenta años, sobe-

rano y representativo del pueblo, lo que hace inexorable que se tenga que regular y se tenga que establecer el voto de censura. Por eso me estremece el oír a los Diputados representantes de U. C. D. en esta Comisión que aceptan la censura porque se ha dado un hecho consumado; me estremece y me angustia, porque a mí me parece que lo correcto entre Diputados que representan distintas posturas, pero que representan una vocación democrática, es decir que la censura haya que regularla ya, porque no hay Parlamento soberano que represente al pueblo si ese Parlamento no puede controlar al Gobierno. Por tanto, me parece que es digno de notar y digno de lamentar el que se diga que se va ahora a la regulación de censura porque se produjo el hecho contra su voluntad, de que se tramitara una posibilidad de censura al Gobierno. Señoras y señores Diputados, el hecho que lo impone son las elecciones, el hecho que lo impone es que hay aquí unos representantes libremente elegidos por primera vez desde hace tanto tiempo, y no podrán cumplir con su deber si no hubiese esta posibilidad.

Yo siento también la necesidad de rectificar al señor Pérez-Llorca en alguna otra de sus afirmaciones. Por ejemplo, cuando ha dicho: El proyecto de ley del Gobierno no quita competencias a esta Comisión. Pero, señores, si no le quita competencias, ¿por qué no seguimos adelante? El hecho de que, si se vota la enmienda «in voce» presentada por el señor Pérez-Llorca, nos veamos privados de seguir analizando los trabajos que tenía en curso esta Comisión, es la demostración palmaria de que a esta Comisión le quita facultades la interferencia del proyecto de ley gubernamental.

Por otra parte, el señor Pérez-Llorca, quiero pensar —al que, por supuesto, estimo grandemente en su moralidad— que sin ninguna mala intención, quizá por error simplemente, ha tergiversado mis palabras cuando ha dicho que yo afirmaba que ese proyecto de ley sustraía facultades al Congreso. Yo no he dicho que sustrajera facultades al Congreso; lo que he dicho es que a esta Comisión se pretendía sustraerla de seguir ordenadamente sus trabajos, y también he dicho que se le quitaban facultades al Congreso, no en el

sentido que él lo ha utilizado de que el Congreso pueda decidir sobre esa materia en cuanto a su regulación. Vuelvo a reafirmar lo que sí dije antes, y es que se pretende sustraer por ese proyecto de ley al Congreso la facultad de que la Cámara del Congreso, sola, soberanamente, pueda pronunciarse sobre la conducta del Gobierno. Y nadie puede negar eso porque está escrito en el proyecto de ley del Gobierno. Se pretende sustraerlo porque quiere imponerse que la censura se tramite, siempre y necesariamente, en una reunión conjunta.

Con eso lo que se pretende es ocultar cuál sería la opinión de la Cámara elegida por sufragio universal y representación proporcional, queriéndolo enmascarar en lo que proponen las dos Cámaras, que tienen una tan distinta composición, sobre todo considerando que en la Cámara Alta hay una serie de miembros de la misma que no están allí sentados porque les haya elegido el pueblo, sino por una designación del supremo Magistrado.

Otro punto que me parece necesario, y voy sólo a lo que entiendo que es más esencial, y quisiera contestar al señor Solé en el punto en el que se refiere al fondo. Don Jordi Solé ha dicho que el fondo no es lo que aquí se está discutiendo esta tarde, que el fondo se va a discutir mejor en el proyecto de ley, y yo me pregunto: ¿por qué mejor?, yo me pregunto ¿por qué ha afirmado el señor Solé que nuestra forma de regular las cosas no era muy correcta y que prefiere llevar la discusión al proyecto de ley, porque lo que nosotros le ofrecemos no le parece correcto? ¿Es que acaso el Grupo Parlamentario Comunista no ha tenido suficientes días para haber planteado todas las enmiendas que quisiera, perfeccionando la fórmula que nosotros ofrecíamos? Quiero entender que si no ha formalizado esas enmiendas, es porque reconocía que nosotros nos habíamos abstenido al regular el voto de censura de poner expresamente cuáles serían sus efectos, precisamente para no incurrir en que algún Diputado de la Cámara dijera que no podía aprobarse eso porque había una contradicción con las Leyes Fundamentales vigentes; pero está perfectamente claro que los efectos políticos serían los mismos, porque hay una nueva situación política de hecho

creada en este país después del 15 de junio que, repito, haría imposible la permanencia de un Gobierno en el Poder después de que la Cámara del Congreso lo hubiera sancionado, y, por eso, no era necesario, y además era oportuno, no poner expresamente eso a fin de eludir la objeción formal que pudieran hacer otros.

Pero, además, señor Solé, aquí hay un tema de fondo que algunos no quieren ver: el tema de fondo gravísimo como precedente al empezar a funcionar esta Cámara democrática es que cuando la Cámara está tramitando un proyecto el Gobierno puede interferir la tramitación de ese proyecto mediante un proyecto de ley sobre la misma materia, tramitado de forma urgente. Este argumento lo desarrolló con mucho acierto don Alvaro Lapuerta y yo aquí no voy a repetir todos sus argumentos; me limito sencillamente a decir que en aquello que argumentó coincido con el señor Lapuerta; que es el fondo de la cuestión, y que cuando aquí estamos discutiendo si cedemos el terreno a la pretensión de interferencias y vamos a discutir el asunto y el proyecto de ley del Gobierno estamos cediendo en una cuestión que no es puramente formal, estamos cediendo a un problema de fondo grave.

Quisiera saber cómo van a reaccionar los señores Diputados que esta tarde están dispuestos a ceder eso cuando ellos hayan presentado una proposición de ley sobre una determinada materia y cuando en el curso de tramitación de la misma se encontraran con que el Gobierno volvía a repetir la misma acción, es decir, se encontraran con un proyecto de ley que tratara sobre la misma materia, y que al tramitarse de forma fulminante, por urgencia, dejara bloqueada las discusiones suscitadas desde dentro de esta Cámara.

Ese, Señorías, es el problema de fondo real que se está tratando aquí en esta cuestión aparentemente procedimental. Como no quiero agotar la atención, renuncio a la contestación de otros puntos de importancia secundaria.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sotillo, al que rogaría fuese lo más breve posible.

El señor SOTILLO MARTI: Para renunciar al uso de la palabra, porque creo que se ha debatido suficientemente la cuestión. Rogaría a la Mesa que considerara el que los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra renunciasen, porque creo que la cuestión está suficientemente debatida y podría procederse a la votación.

El señor PRESIDENTE: Dado que hay petición de palabra, esta Presidencia, consultado a la Mesa y por unanimidad de la misma, ha decidido mantener el criterio anterior de pasar inmediatamente a la votación. Agotado ya el debate, puesto que nos hemos excedido en el planteamiento inicial de que primero fueran únicamente las exposiciones por un portavoz de un Grupo, se concedió una segunda intervención. No obstante, después de la votación se permitirá con la mayor brevedad posible una intervención en concepto de explicación de voto. Pero esta Presidencia reitera su ruego de que sean lo más breves posible y procurando omitir alusiones para no entrar en un debate prolongado.

Tiene la palabra el señor Solé Turá.

El señor SOLE TURA (Secretario 2.º) (desde los escaños): Quería decir que, aunque soy miembro de la Mesa, no he participado en la decisión. Por tanto, no se puede hablar de unanimidad de la Mesa, porque, evidentemente, mi voto sería contrario.

El señor PRESIDENTE: Es cierto, señor Solé. Ha sido la Mesa «física».

Esta Presidencia interpreta, en primer lugar, que la enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Comunista, propuesta idéntica al voto particular de la minoría de la Ponencia, relativo al voto de censura, ha sido retirada. Asimismo interpreta, señor Gastón, que las enmiendas del Grupo Mixto, que por la mañana hemos dejado aplazadas para esta tarde, se incorporan al voto particular de la Ponencia. ¿Es así, señor Gastón? (Asentimiento.)

Entonces, someteré a votación en primer lugar la enmienda «in voce» presentada por el Grupo de la Unión de Centro Democrático. Y a continuación el texto propuesto por el voto particular de la minoría de la Ponencia.

Creo que SS. SS. conocen sobradamente el

contenido de ambas propuestas y no hará falta dar lectura de ellas.

En primer lugar se someten a votación conjuntamente los artículos 135 bis y 136 bis, según la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de esta enmienda, tengan la bondad de ponerse de pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra de dicho texto tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Inmediatamente después de la segunda votación se dará lectura de los resultados.

Se somete a continuación el texto presentado por la minoría de la Ponencia, voto particular, que constituye el artículo 135 bis y 136 bis.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de dicho voto particular tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra del texto propuesto tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse tengan la bondad de ponerse en pie. (Pausa.)

Los resultados de la votación son los siguientes: Enmienda «in voce» presentada por el Grupo de Unión de Centro Democrático: Votos a favor, 18; votos en contra, 15; abstenciones, 2.

Respecto al texto propuesto por la minoría de la Ponencia, son éstos los resultados: Voto particular. Votos a favor, 15; votos en contra, 17; abstenciones, 3.

Total de miembros de la Comisión presentes en la votación, 35; luego hay un miembro de la Comisión ausente.

Reiterando el ruego de esta Presidencia de que sea con la mayor brevedad y procurando en la medida de lo posible todo tipo de alusiones, se concede un turno de intervenciones para aquellos miembros de la Comisión que lo deseen, para dar explicación de su voto.

Quienes pidan la palabra será para una concesión de turno cerrado. Si alguno de SS. SS.

desea intervenir, se tomará nota en este momento. (*Pausa.*)

Han pedido la palabra los señores Pérez-Llorca, Esperabé de Arteaga y Solé Turá.

Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Muy brevemente, para reiterar que he escuchado con toda atención el segundo turno del señor Gómez Llorente, que lo ha hecho con su elocución habitual.

Entiendo que es un turno prácticamente de alusiones, y le quería decir muy simplemente en rectificación que si él ha dicho lo que ha dicho, y está en el «Diario de Sesiones», yo también he dicho lo que he dicho y no lo que él ha dicho que he dicho. De manera que, si no hemos dicho lo que hemos dicho, tampoco yo he dicho lo que él ha dicho que decía que he dicho. Ninguno de los dos hemos dicho lo que hemos dicho; pero tampoco he dicho lo que él ha dicho que yo decía.

El señor PRESIDENTE: Dicho lo dicho. (*Risas.*) Tiene la palabra el señor Esperabé de Arteaga.

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Para decir que mi intervención se ha debido a que en este debate, a mi juicio, no se ha estudiado y enjuiciado el voto particular del P. S. O. E., que ha sido derrotado, sino que lo que ha habido es un debate de totalidad del proyecto de censura al Gobierno que será debatido en el Pleno dentro de unos días, y que es un proyecto gubernamental. Esto ha sido lo que ha movido mi intervención. Y por eso mi intervención ha sido congruente. La mejor prueba de que ha sido así es que muchos de los Diputados que han intervenido han hablado de la deliberación conjunta Congreso-Senado. Y esto en el Reglamento del Congreso no se podía prever, porque correspondería por mitad al Senado y, en todo caso, sería invadir las atribuciones de la Cámara Alta.

Quede, por tanto, claro, que si yo me he movido en el sentido que lo he hecho, es porque aquí ha habido un anticipo del debate, del que debe plantearse en el Pleno dentro de unos días.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Turá.

El señor SOLE TURA: Simplemente, muy brevemente, para responder a las alusiones personales que me ha hecho mi amigo y compañero señor Gómez Llorente.

El decía: Si considerabais que nuestro proyecto no es suficiente, ¿por qué no lo mejorasteis? Yo diría que por las mismas razones que ha dicho él. El ha dicho que lo pusieron así para no dar motivos de que hubiese una oposición formal al mismo sobre la base de que no se podía entrar en el fondo. Por los mismos motivos, nos limitamos a apoyar el proyecto que había elaborado, que era insuficiente, como lo sabían ellos también.

Pero resulta que ahora, mejor o peor, podemos entrar en el fondo de la cuestión. Yo digo lo siguiente: que si esa batalla que se va a plantear en el Congreso no se gana, lo que aquí se decida no sirve para nada, o sirve para muy poco. Si esa batalla se gana, realmente entonces el Reglamento sale infinitamente más mejorado de lo que podríamos establecer hoy aquí.

Esta es la razón de fondo. Ni una ni otra, ni más ni menos.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia ha consultado a la Mesa, y quería transmitir a SS. SS. la pretensión de que, dado el punto que estamos en el análisis del proyecto del Reglamento, sin que eso llevase implícito cualquier cortapisa en el debate que seguirá, siendo todo lo amplio que SS. SS. desearan, intentásemos terminar hoy el estudio del proyecto de Reglamento.

Si SS. SS. están de acuerdo en este caso, suspenderíamos la sesión durante un cuarto de hora para proceder a un descanso.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia quiere recordar que cuando iniciamos el examen del presente Título había una enmienda individual del señor Gastón referente a la denominación del Título, enmienda que, por

unanimidad, la Comisión decidió someterla después de la aprobación de la totalidad del articulado del mismo. Por tanto, la Presidencia considera que éste sería el punto para examinar la enmienda del señor Gastón, si él está de acuerdo, para lo cual le concedo la palabra.

El señor GASTON SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Estoy de acuerdo y, con el mayor ánimo conciliador, me gustaría que se buscara una fórmula. No voy a insistir en la enmienda y únicamente lo que se pedía es que la moción de censura entrase dentro del título del control parlamentario. Al haber perdido en la votación la moción de censura, ya esa parte deja de tener interés, y el llamar al capítulo a que hacíamos alusión de «Interpelaciones, Moción y Preguntas» lo dejo al criterio de la Mesa, porque si se puede llegar a un acuerdo, desde luego retiro cualquier enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia desea intervenir en este punto recogiendo de alguna manera o, en caso contrario, no recogiendo el criterio expuesto por el señor Gastón? (Pausa.) Tiene la palabra la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Estimamos que el título que definitivamente se le dé puede ser el de «Interpelaciones, mociones y preguntas», puesto que todo eso se contiene ahora o se va a contener después del debate que vamos a sostener.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Quería preguntar si el artículo 136, sobre el cual la Ponencia nos va a proponer ahora un texto, en el que se dice que un Grupo Parlamentario puede presentar una moción a fin de promover la deliberación del Congreso, cae dentro del mismo capítulo o fuera, porque, en el fondo, al regular aquí las proposiciones no de ley, estamos regulando todas las mociones en general. Por tanto, podría venir aquí el título. Yo también me sometería a lo que acordara la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Después de debatir en Ponencia sobre la cuestión, consideramos rectificar lo que acabamos de decir en el sentido de que nos parece muy oportuno que el Título VIII se siga denominando «De las proposiciones no de ley» y que el capítulo II del Título VII se denomine «Interpelaciones y preguntas» que entra dentro del Título de Control parlamentario, puesto que, realmente, las mociones encuentran mejor encuadre como inicialmente estimaba la Ponencia titulándose «De las proposiciones no de ley».

El señor PRESIDENTE: Toda vez que, según interpreta esta Presidencia, el señor Gastón se somete al criterio de la Ponencia y consideraba decaída su enmienda, ¿se ve satisfecha su pretensión con el criterio de la Ponencia o desea mantener su enmienda?

El señor GASTON SANZ: Me veo satisfecho. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta para una cuestión incidental.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Quiero entender que el título VIII «De las proposiciones no de ley» comenzará con los artículos 135 bis y 136 bis, y a continuación irá el 136. Porque al 135 bis y al 136 bis hay o que ponerles un título o encajarlos en «De las proposiciones no de ley», ya que es una moción de censura, pero no de ley.

El señor PRESIDENTE: Indudablemente la numeración de los artículos se efectuará con posterioridad. Respecto a la inclusión de estos dos artículos en el anterior título, que me parece que es lo que quiere expresar el señor Lapuerta, la Presidencia desea conocer el criterio de la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Por lo menos el criterio de la minoría de la Ponencia es un tanto de indiferencia respecto de su ubicación. Igual podría estar en una Disposición transitoria.

El señor PRESIDENTE: El señor Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Lo que parece es que no puede ir dentro de la aprobación de las cuentas generales del Estado. Creo que debían ser las primeras mociones porque son las importantes, y a continuación tiene sentido el voto particular de la minoría socialista, que dice que un Grupo Parlamentario puede presentar mociones distintas a las de censura y confianza.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Apoyar esa postura. Por razones sistemáticas, si se admite después este voto en el sentido de que un Grupo Parlamentario pueda presentar mociones distintas a las de censura o confianza, aunque tengan un carácter transitorio, las que se han aprobado pueden figurar aquí, por delante, en este título, que sería lo más correcto incorporar.

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia desea intervenir?

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia ya manifestó su posición.

El señor PRESIDENTE: Entonces, queda recogido en el acta el criterio de la Ponencia. Antes de entrar en el análisis del artículo 136, quiero señalar que utilizamos esta numeración, pues es la del proyecto que tenemos.

Creo que hay una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista que introduce un nuevo capítulo y un nuevo artículo al final del Título VII. Es la enmienda número 12 que habla de un capítulo IV. (Rumores.)

Artículo 136 Aclarada por la Ponencia la duda de la Presidencia, se comienza el examen del título VIII, artículo 136. El portavoz de la Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Tengo la satisfacción de anunciar a la Comisión que en relación con este artículo, respecto al cual se había formulado un voto particular por parte de la minoría de la Ponencia,

se ha llegado a un acuerdo por unanimidad, en el seno de la misma, en el sentido de aceptar el texto del voto particular de esta minoría.

Por lo tanto, el texto que ofrece la Ponencia para el artículo 136 es el siguiente:

«Un grupo parlamentario puede presentar mociones distintas a las de censura o confianza, a fin de promover una deliberación del Congreso sobre un tema determinado».

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto? (Pausa.)

¿Se considera aprobado este artículo, según el texto propuesto por la Ponencia? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Pasamos al artículo 137. Tiene la palabra **Artículo 137** la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Al artículo 137 la Ponencia le ha dado también, en este deseo último de armonizar criterios de minoría y mayoría, una redacción unánime, una redacción armónica, de la cual voy a dar lectura inmediatamente. Diría así:

«1. Presentada la moción, la Mesa acordará en cada caso cuál es la Comisión competente que deba deliberar sobre la misma. No obstante, si en el plazo de tres días a partir de la publicación del anterior acuerdo en el "Boletín Oficial de las Cortes" un grupo parlamentario o cincuenta Diputados expresarán un parecer contrario al anterior acuerdo, la moción será debatida en el Pleno. Su inclusión en el orden del día se hará según lo previsto en el artículo 53.

2. Cuando el que haya propuesto la moción renuncie, ésta debe ser igualmente debatida (discutida) y votada si lo requiere otro grupo parlamentario».

En este mismo momento, formulo la propuesta de una corrección, que ya hice involuntariamente al leerlo: de que se ponga la palabra «debatida» en sustitución de «discutida». Parece que el resto de los miembros de la Ponencia están de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir sobre este artículo? (Pausa.)

¿Se consideran decaídas las enmiendas y aprobado el artículo 137, de acuerdo con el texto leído por la Ponencia? (*Asentimiento*.) Queda aprobado.

Artículo 138 Pasamos al artículo 138. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Respecto a este artículo, la Ponencia propone por unanimidad el texto del voto particular, que dice así:

«Siempre que el Congreso lo permita, varias mociones relativas a temas idénticos o conexos pueden ser objeto de una sola discusión. En este caso, si una o más mociones son retiradas, uno de sus firmantes puede hacer uso de la palabra inmediatamente después que el proponente de la moción sobre la cual se abra debate».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Una simple corrección. Sustituir la palabra «permítame», por «acuerde»: «siempre que el Congreso lo permita» por «siempre que el Congreso lo acuerde».

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Como las mociones, según este procedimiento que la Ponencia nos está proponiendo por unanimidad, pueden ir bien a Comisión, bien al Congreso, y en cualquier caso al Congreso cuando lo pida un Grupo, quizá habría que decir «siempre que el Congreso o la Comisión en su caso lo aprueben», para que esta misma facilidad del trámite se aplique en ambos casos.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia estimaría que el orden tal vez sería el inverso: «siempre que la Comisión o, en su caso, el Congreso lo acuerden».

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Debe decirse «el Pleno».

El señor PRESIDENTE: ¿Se consideran entonces decaídas las enmiendas? (*Pausa*.) ¿Consideran SS. SS. aprobado el artículo 138 de acuerdo con el texto propuesto por la Ponencia incorporando las correcciones presentadas por los señores Lapuerta y Pérez-Llorca? (*Asentimiento*.) Queda aprobado.

Pasamos al artículo 139. La Ponencia tiene **Artículo 139** la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): También en el artículo 139 la redacción coincide con el voto particular, y diría lo siguiente: «Artículo 139. 1. El examen de cada moción comprende la discusión sobre las líneas generales y la discusión de las enmiendas.

»2. La discusión sobre las líneas generales se desarrolla inscribiéndose los oradores al principio de la sesión. El proponente de una moción tiene derecho a la réplica.

»3. Las enmiendas son discutidas y votadas separadamente, según el orden del apartado al cual se refieran. Si la enmienda propone una adición, se pone a votación antes que la moción principal; si propone una supresión, se pone a votación el mantenimiento del apartado; si propone una sustitución, se pone primero a votación el apartado que la enmienda tiende a sustituir; si el apartado es mantenido, la enmienda decae; si es suprimido, se pone a votación la enmienda.»

El señor PRESIDENTE ¿Desea intervenir algún miembro de la Comisión? (*Pausa*.) ¿Se consideran entonces decaídas las enmiendas y aprobado el artículo 139 según el texto propuesto por la Ponencia? (*Asentimiento*.) Queda aprobado.

Pasamos al artículo 140. La Ponencia tiene **Artículo 140** la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El texto que propone la Ponencia es el que sigue: «Cada Comisión puede votar, a propuesta de uno de sus miembros, en los asuntos de su propia competencia para los que no deba rendir dictamen al Pleno, resoluciones encaminadas a manifestar orientaciones o a definir directrices sobre temas específicos. A las discusiones sobre dichas materias debe

ser invitado un representante del Gobierno. Al final de la discusión, el Gobierno o un portavoz del Grupo parlamentario puede pedir que no se proceda a la votación de una propuesta de resolución y que ésta sea sometida al Pleno».

El señor PRESIDENTE: ¿Desea intervenir algún miembro de la Comisión? (*Pausa.*) ¿Se consideran entonces decaídas las enmiendas y aprobado el artículo 140 con el texto propuesto por la Ponencia? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 141 Pasamos al artículo 141. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El texto que propone la Ponencia al artículo 141 es el siguiente: «Con ocasión de debates en el Pleno sobre comunicaciones del Gobierno o sobre mociones, cada Diputado puede presentar una propuesta de resolución que se vota al final de la discusión».

Tal vez aquí, en correspondencia con la modificación introducida antes, debía decirse: «Con ocasión de debates en Comisión o en el Pleno, sobre comunicaciones del Gobierno o sobre mociones...».

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. ¿Desea intervenir algún miembro de la Comisión? (*Pausa.*) ¿Se consideran entonces decaídas las enmiendas y aprobado el artículo 141 con el texto propuesto por la Ponencia? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Antes de examinar las Disposiciones finales, si les parece oportuno a SS. SS., quiero recordar que están pendientes de redacción, puesto que habían sido aprobados, el apartado 3 del artículo 18 y el artículo 68, referidos a temas de la Seguridad Social y al tema del quórum en los Plenos. La Presidencia, antes de examinar las Disposiciones finales, adicionales y transitorias, rogaría a la Ponencia, si está en disposición de ofrecer unos textos a los miembros de la Comisión, que diera lectura a los mismos.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): El artículo 18, apartado 3, diría lo siguiente, según la propuesta que formula la Ponencia:

«Igualmente correrán a cargo del Congreso las cuotas de las Mutualidades obligatorias y, en su caso, la de clases pasivas que correspondan a los Diputados que, como consecuencia de su dedicación parlamentaria, se encuentren en situación de excedencia como funcionarios de la Administración Pública».

El señor PRESIDENTE: ¿Están conformes SS. SS. con esta redacción?

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Ya se había votado y aprobado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Perdón, se entiende que en caso de que no estuviese votado y aprobado, ¿se aprueba ahora afirmativamente el contenido del texto? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

En relación con el artículo 68, tiene la palabra el señor Benzo.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): El artículo 69, quedaría del siguiente tenor:

«1. Salvo que por Ley o por este Reglamento se requiera "quorum" o mayoría especial, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de Diputados presentes, siempre que lo estén la mitad más uno de los miembros que integran el órgano de que se trate.

»2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si algún Diputado solicitase comprobación de "quorum" y no existiese el requerido en dicho párrafo, se suspenderá la votación durante una hora. Transcurrido este lapso de tiempo, la votación será válida siempre que el número de miembros presentes sea superior a un tercio de los que integren el órgano en cuestión.

»3. La comprobación del "quorum" sólo podrá solicitarse antes del comienzo de cada votación. Una vez iniciada ésta, la validez del acuerdo no podrá impugnarse, cualquiera que hubiese sido el número de votantes».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Benzo. ¿Están de acuerdo SS. SS. con el texto propuesto, entendiéndose que si no hubiese sido votado, por omisión de esta Presi-

dencia, se considera aprobado en este momento? (*Asentimiento.*)

Quedan las Disposiciones finales, adicionales y transitorias que, si la Ponencia lo considera oportuno, se podrían examinar globalmente. (*Pausa.*)

Puesto que SS. SS. tienen los textos, ¿se consideran aprobadas estas Disposiciones finales, adicionales y transitorias? (*Asentimiento.*) Quedan aprobadas.

La Presidencia quería transmitir un ruego de los señores taquígrafos y es que en cualquier momento, al terminar las sesiones, si SS. SS. desean consultar el tenor literal de sus intervenciones, están a su disposición los textos elaborados por los mismos. Es un traslado que comunico y que, además, sirve para agradecer, creo yo que en nombre de todos los miembros de la Comisión, la gran labor que han efectuado los Redactores y taquígrafos en todo momento, atendiendo a esta Comisión, incluso con una dedicación plena tanto por la mañana como por la tarde. Muchas gracias. (*El señor Pérez-Llorca pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Señor Presidente, ¿está dictaminado el proyecto? (*Asentimiento.*)

Entonces haciendo utilización de un uso parlamentario muy antiguo, de la época del parlamentarismo retórico (trataré de ser extremadamente breve y no recaer en la complacencia que caracterizaba a ese parlamentarismo y sí en las buenas cosas que el mismo tiene) quiero decir simplemente que, a mi juicio, creo que esta Comisión ha cumplido con la función que tenía encomendada. Ya llegará el estudio de turno que encuentre las muchas fallas y deficiencias que hemos tenido en el Reglamento, pero creo que hemos hecho una labor eficaz y que se ha llegado en muchos casos a transacciones lógicas y, también, que se ha llegado, en los casos en que ha habido confrontación, a la manera en que las confrontaciones tienen que hacerse; quizá no hemos acertado ninguno a llevarlas en estos términos en otras ocasiones; pero quería de-

cir que esto ha sido posible fundamentalmente (y utiliza este turno que se llamaba de gracias) porque hemos contado con la asistencia eficaz de una Ponencia a la que entiendo que debemos quedar agradecidos. Esa Ponencia ha estado asesorada por unos Letrados y la Cámara y mi Grupo propone que conste un voto de gracias. Hemos contado con la inapreciable colaboración de los señores taquígrafos y, por último, pero lo más importante, hemos contado con una dirección de la Mesa que ha sido enormemente eficaz y, como representante del Grupo de Unión del Centro Democrático quiero muy especialmente resaltar la corrección y rigor, la flexibilidad y la imparcialidad con que el señor Presidente ha sabido llevar los debates. Como esto es de pura justicia reconocerlo así, así lo reconozco y quiero que conste en acta. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez-Llorca, por sus palabras.

El señor Lapuerta tiene la palabra.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Naturalmente, en representación de mi Grupo, me adhiero a las manifestaciones del señor Pérez-Llorca, sobre todo en lo que se refiere a esa Presidencia.

Y ahora a mi vez, hacer un ruego o hago constancia de una manifestación de voluntad que ruego a la Presidencia la transmita; que es que con la misma celeridad que hemos tratado este Reglamento, sea aprobado por el Pleno. Es decir, yo rogaría ahora que este Reglamento se publicara inmediatamente en el «Boletín Oficial de las Cortes», que fuera convocado el Pleno en el plazo mínimo posible, que es la única razón que ha podido justificar el que hayamos tenido sesiones de mañana y tarde y estuviéramos dispuestos a continuar hoy hasta el momento que fuera preciso. Pido ahora que tenga la misma celeridad para lo que queda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lapuerta. Su deseo se hará constar en acta y esta Presidencia, en nombre de la Mesa, lo transmitirá.

El señor Sotillo tiene la palabra.

Disposiciones finales, adicionales y transitorias

El señor SOTILLO MARTÍ: Simplemente para manifestar que esta Comisión ha realizado un trabajo prácticamente en seis días de debates para un proyecto de Reglamento extenso en el que había aproximadamente doscientas cincuenta o doscientas y pico enmiendas, lo cual significa que la Comisión ha trabajado con una gran celeridad. En ese sentido conviene para esta Comisión, y conviene para el país, que este Reglamento sea aprobado por el Pleno del Congreso con la misma celeridad con que ha sido dictaminado por esta Comisión.

Por tanto, me adheriría a la propuesta del portavoz señor Lapuerta en el sentido de que la Mesa de esta Comisión transmitiera a la Mesa del Congreso el deseo de la Comisión, que entendemos unánime, de que el Proyecto del Reglamento sea publicado inmediatamente en el «Boletín Oficial de las Cortes», y su discusión puesta en el orden del día de un Pleno a convocar en el plazo más breve posible.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sotillo. Tiene la palabra el señor Gastón.

El señor GASTON SANZ: Simplemente para adherirme a las manifestaciones hechas anteriormente, y expresar la satisfacción por la actuación de la Mesa, cuya suavidad y competencia nos han permitido llegar a multitud de transacciones a las que de otra forma no se hubiera llegado y que hubieran terminado en una votación. Deseo asimismo, manifestar la esperanza de que don Francisco Vázquez sea Presidente en multitud de Comisiones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gastón, por la generosidad de sus palabras. Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLÉ BARBERA: Además de adherirme con todo el fervor y plenitud a cuanto se ha manifestado agradeciendo a la Presidencia y a la Mesa la forma en que han llevado los debates y la forma en que han resuelto los problemas que se han planteado, queríamos añadir nuestra plena adhesión tanto a lo formulado por el Diputado de Alianza Po-

pular como por nuestro compañero Sotillo. En ambos casos entendemos que servimos plenamente a los intereses del Parlamento en cuanto a dar un matiz de urgencia, de celeridad y publicidad a la discusión de este Reglamento.

En este momento de agradecimiento queríamos también insistir en cuanto se ha dicho respecto a la labor de los señores taquígrafos, y no quisiéramos olvidar la eficacia de la prensa en esta Comisión que ha dado una publicidad a nuestros debates y discusiones llena de pulcritud y llena de objetividad. Pensamos que esto es muy importante que sea tenido en cuenta por la Comisión e insistimos en adherirnos a todas las manifestaciones de alegría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Arana.

El señor ARANA PELEGRI: No voy a decir nada más que lo que han dicho mis compañeros, pero quiero añadir algo y es que me parece que en estos momentos en que España está intentando una vía de democracia, yo, personalmente, doy tanta o más importancia a la forma que al fondo, y una de las cosas que más me han gustado de estos debates —que es una lástima que no hayan sido televisados, porque hubiera sido un ejemplo para todos los españoles— es el tono. El tono es muy importante en las cuestiones parlamentarias, tanto más que el fondo, y aquí hemos acertado. Yo creo que también en el fondo en gran parte, pero sobre todo en el tono.

El señor PRESIDENTE: Transmitiendo el criterio unánime de la Mesa, quienes estamos en la misma físicamente y el señor Solé Turá, que también forma parte de ella pero que está ahora en los escaños, y antes de dar por terminado el debate, queremos agradecer a todas SS. SS., a la Ponencia, y a todo el personal que ha participado en esta Comisión, su gran colaboración, que ha sido la que ha hecho posible que esta Comisión, que ha sido la primera (lo cual tiene una gran importancia) que ha trabajado en estas nuevas Cortes de-

mocráticas, marque —y así lo esperamos—, por lo menos, un camino y una pauta del buen hacer, del buen trabajo, y, sobre todo, de la gran corrección que ha habido en todo momento en los debates.

Muchas gracias a todos. Queda dictamina-

do el proyecto de Reglamento del Congreso de Diputados.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cuarenta minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 34
Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID